

Sumario

Número 231 - Lunes, 30 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2020, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

13

Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2020 previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

32



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dispone dar publicidad a la Orden JUS/1068/2020, de 5 de noviembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo. 33

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A2.2012). 64

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 74

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 75

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. 77

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Administración Agraria, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C1.2005), para estabilización del empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 81

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía. 83

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 86

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica otra de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario. 88

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 89

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020, complementaria a la de 27 de mayo de 2020, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2020. 91

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 435/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 93

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los servicios de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el día 27 de noviembre de 2020 e indefinida en el Ayuntamiento de Benalmádena a partir del día 27 de noviembre de 2020, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 94

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 192/2020, de 24 de noviembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 100

Decreto 193/2020, de 24 de noviembre, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Luis Mengíbar Gómez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con destino a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 101

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo. 103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el P.A. 361/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 105

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 191/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 106

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se publica el Acuerdo de 17 de agosto de 2020, de esta Dirección General, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Albuñol. 107

Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de Proyecto Planta de reciclaje mecánico de plástico film y mezcla procedente de recogida indiferenciada en término municipal Alhendín (Granada). (PP. 1975/2020). 108

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 2638/2020). 109

Acuerdo de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2697/2020). 110

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 2857/2020). 111

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2020-2021. 112

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de noviembre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021. 114

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establece el procedimiento y los programas para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y se disponen los plazos y el calendario que regirá en el curso 2020-2021. 119

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo y la Normativa Urbanística del Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé de Algeciras (Cádiz). 147

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 27 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 907/2019. (PP. 2692/2020). 159

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1042/2019. (PP. 2428/2020). 160

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2018. (PP. 2427/2020). 162

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 861/2019. (PP. 2844/2020). 164

Edicto de 8 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 564/2018. (PP. 2399/2020). 166

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2020. 168

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante autos núm. 1050/2019. 169

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, en relación con el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento de inmueble para sede del Registro Civil de Torremolinos. 170

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de noviembre de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito. 171

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de una vivienda con fines turísticos. 172

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 173

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 174

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 175

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 176

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 177

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social. 179

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	181
Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades en Huelva, por el que se notifica a los interesados requerimiento de documentación, en relación a la solicitud de beca presentada de Formación Profesional para el Empleo.	182
Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, relacionado con el requerimiento de documentación perteneciente a la convocatoria de 2019.	183
Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	184
Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	186
Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	188
Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	189
Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	191
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de resolución de expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.	193

- Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 194
- Anuncio de 12 de noviembre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos del sindicato que se cita. 195

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía. 196
- Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 199
- Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 201
- Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 202

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 5 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 1967/2020). 204
- Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 205
- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 206
- Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 207

- Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 218
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas subterráneas para riego con caudal > 8 l/s. (PP. 2668/2020). 219
- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca recreativa. 220
- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 221
- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Bornos», en el tramo comprendido de 125 metros próximos al entronque con la Colada de Lebrija, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). 222
- Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 223
- Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Poyo Segura», en el término municipal de Santiago-Pontones. (PP. 1594/2020). 224
- Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n. 225
- Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén), y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. 226

Anuncio de 23 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la Ordenanza de Usos en Tipologías Edificatorias en Suelo Urbano. 229

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 230

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 232

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 234

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por de la Junta Arbitral del Transporte de Almería. 235

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de 19 de noviembre de 2020, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 236

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 244

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución favorable y condicionada al aporte de documentación original o autenticada, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 253

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 259

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 260

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 262

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 264

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre la información pública del Plan de Usos del Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz). 266

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, Centro Municipal de Informática, por el que se publica extracto de las bases de la convocatoria de las OEP 2016 y 2017. (PP. 2753/2020). 267

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 2750/2020). 268

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Valle del Río del Benamargosa, sobre exposición de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Regantes de la Axarquía. 269

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2020, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) establece en su artículo 6.5, como prioridad de la Unión, fomentar la comercialización y la transformación a través de los siguientes objetivos específicos: la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización. El Capítulo IV del Título V del FEMP establece el apoyo a las medidas que podrán llevar a cabo las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para el logro de estos objetivos.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP dispone en su artículo 66, que se concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización mencionados en el artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (artículo 66 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del FEMP) (Código procedimiento: 8938).

A su vez, el apartado 4 de dicho artículo establece que se podrá conceder un anticipo del 50% de la ayuda financiera previa aprobación del plan de producción y comercialización de conformidad con el artículo 28, apartado 3 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013.

Las bases reguladoras de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se aprobaron mediante Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la mencionada Orden de 16 de mayo de 2020, procede convocar las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2020.

Por otro lado, con la presente orden se publican los Anexos I y II para su cumplimentación y presentación por las entidades solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones correspondientes a la campaña 2020 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria para la ayuda por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondiente a la campaña 2020 de las organizaciones de productores pesqueros prevista en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020.

2. Las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización aprobado para la campaña 2020.

3. También podrán solicitar anticipos de hasta un 50% de la ayuda concedida por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondientes a los planes de producción y comercialización para la campaña 2020.

4. La información asociada al procedimiento de ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondiente a la campaña 2020 de las organizaciones de productores pesqueros, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 8938, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

Segundo. Financiación.

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			AÑO 2020	AÑO 2021
Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/ G1353511G6/2016000349	151.122,49	790.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/ G1353511G6/2016000717	132.213,13	2.370.923,00
TOTAL			283.335,62	3.160.923,00

(*) En esta línea de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

1. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el anexo I de esta orden.

2. Estos formularios se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>, en la sede de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura y en las delegaciones territoriales competentes en materia de pesca y acuicultura.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, resolverá y publicará la resolución en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución incluirá el «Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda» (DECA), de conformidad con el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

2. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las organizaciones interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. La aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Quinto. Solicitud de anticipo y justificación del mismo.

1. Junto con la aceptación expresa de la resolución, la entidad beneficiaria podrá presentar la solicitud de anticipo de la ayuda.

2. Se presentará la documentación justificativa del anticipo concedido utilizando el anexo II de la presente orden, en un plazo de siete días hábiles desde la notificación de concesión del mismo.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos correspondientes al anticipo concedido, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización 2020.

4. Si se aprueba una modificación de los PPLYC que suponga una disminución superior al 25% del importe de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria perdería su condición de tal.

Sexto. Solicitud de pago y justificación de la ayuda.

1. La entidad beneficiaria presentará la solicitud de pago de la ayuda en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la Resolución de aprobación del Informe correspondiente al Plan de producción y comercialización de la campaña 2020.

2. Se presentará la documentación justificativa utilizando el Anexo II de la presente Orden.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización 2020.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Octavo. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio competente en materia de Hacienda establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Noveno. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de solicitud de pago y justificación.

Décimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código procedimiento: 8938)

Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Provincia: _____ Código Postal <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



0031170



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003117D

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha recibido ni solicitado otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre obligaciones de las entidades beneficiarias.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Se comprometo a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo a la admisibilidad de solicitudes y operaciones no subvencionables.		
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionado con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas de acuerdo al Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre y por el título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Ley de Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marítima.		
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.		
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las normas en materia de subcontratación, según lo establecido en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el compromiso a mantener este requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.		
<input type="checkbox"/> No ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, en los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.		

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003117D

5 DOCUMENTACIÓN			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Poder u otra documentación acreditativa de las facultades representativas de la persona física que actúe como representante en el caso de que el solicitante fuera una persona jurídica.		
Otro/s documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

ANEXO I

(Página 4 de 6)

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES		MEDIDA	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO
Nº					
TOTALES					

ELABORACIÓN DEL PPYC

ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL

GASTOS DE LA AUDITORIA EN MATERIA ECONÓMICA

* Rellenar los importes incluyendo dos decimales.

A PRESENTAR
TELEMÁTICAMENTE

003117D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE						
A efecto de la valoración del incremento de la producción y el cálculo de la cuantía máxima subvencionable de la ayuda, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el valor y volumen de la producción en primera venta de los miembros de la organización durante los tres años anteriores a la solicitud , fueron los siguientes:						
AÑO	ANDALUCÍA		FUERA DE ANDALUCÍA		VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR TOTAL €
	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €		
TOTALES						

NOTA: Se podrá comprobar el valor de la producción declarada por la organización con los datos oficiales que constan en la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de :	
En a de de	
LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003117D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código procedimiento: 8938)

Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

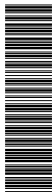
CONVOCATORIA:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

(*) Cumplimentar sólo en caso de persona física.

2 DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN
<p>Declaro que los documentos que se aportan son originales o fiel copia del original:</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptación expresa de la resolución de concesión de la ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Ficha de indicadores, APLIFEMP</p> <p><input type="checkbox"/> Cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el PPYC correspondiente</p> <p>A) GASTOS DE PERSONAL PROPIO (ESTRUCTURA Y CONTRATADO)</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Nóminas</p> <p><input type="checkbox"/> Boletines de las cotizaciones sociales (TC1 y TC2)</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo 111 y 190. Retenciones de IRPF</p> <p><input type="checkbox"/> Justificantes de pago de las nóminas y de las cotizaciones sociales a cargo de la entidad mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario</p> <p><input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada</p> <p>B) GASTOS DE VIAJES (CON O SIN FACTURAS)</p> <p><input type="checkbox"/> Liquidación individual de gastos</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardos acreditativos de los gastos de desplazamiento mediante recibo o tique justificativo</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas detalladas de proveedores externos</p> <p><input type="checkbox"/> Orden de viaje</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de desplazamientos efectuados al extranjero, en el que los gastos devengados vengan expresados en divisas, se deberá aportar la equivalencia del cambio oficial en unidad euro que corresponda a la fecha en la que se realice el gasto</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos, como convocatoria reunión, orden del día, relación de asistentes, billetes de tren y/o avión, tarjetas de embarque y cualquier otro documento que acredite suficientemente la asistencia</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de pago mediante tarjeta a nombre de la OPP o AOP o, transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario</p> <p>C) GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato o acuerdo por escrito</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas detalladas de proveedores externos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofertas económicas</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado previo de aprobación por el órgano gestor</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de no inicio</p> <p>D) GASTOS DE CONVENIOS</p> <p><input type="checkbox"/> Convenio de colaboración por escrito</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas detalladas de proveedores externos</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario</p>



003117/1/A02D



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2 DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

ESTE ESPACIO HA SIDO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

003117/1/A02D

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003117/1/A02D

3	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Cumplimentar este bloque el número de veces necesarias según las medidas que correspondan)
NÚMERO DE MEDIDA:	MEDIDA:
Fecha inicio (dd/mm/aa):	Fecha finalización (dd/mm/aa):
Objetivo/s:	
Descripción de actividades realizadas:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003117/1/A02D

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Continuación)	
NÚMERO DE MEDIDA:	MEDIDA:
Desviaciones sobre las previsiones incluidas en los PPYC, modificaciones producidas y explicación de las causas:	
Valoración general de los resultados y conclusiones:	

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA el pago de la subvención que corresponda.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2020 previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

BDNS (Identif): 535261 y 535262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayudas, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican.

Línea de ayudas que se convoca y período de elegibilidad:

Línea 1. Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y, en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

Las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización aprobado para la campaña 2020.

También podrán solicitar anticipos de hasta un 50% de la ayuda concedida por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondientes a los planes de producción y comercialización para la campaña 2020.

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			AÑO 2020	AÑO 2021
1. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/ G1353511G6/2016000349	151.122,49	790.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/ G1353511G6/2016000717	132.213,13	2.370.923,00
TOTAL			283.335,62	3.160.923,00

(*) En esta línea de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (CE) núm.

1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, e inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la de contribuir al logro de los los objetivos específicos recogidos en el artículo 6.5 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), a través de la realización de actuaciones relacionadas con la comercialización y la transformación por parte de las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020, publicada en BOJA núm 96, 21 de mayo de 2020.

Quinto. Cuantía.

La dotación de la línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estará a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2020 (BOJA núm. 205, de 22 de octubre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****3456*.
Primer apellido: Gordillo.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Francisco José.
Código P.T.: 564210.
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dispone dar publicidad a la Orden JUS/1068/2020, de 5 de noviembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo.

Mediante la Orden JUS/1068/2020, de 5 de noviembre, del Ministerio de Justicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 11.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, esta Dirección General

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden JUS/1068/2020, de 5 de noviembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

A N E X O

Orden JUS/1068/2020, de 5 de noviembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en la Orden JUS/1263/2004, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de integración de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en los Cuerpos y Escalas creados por la Ley Orgánica 19/2003, en el artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y la base 9 de la Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar en el Anexo I de la presente orden, funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los opositores incluidos en el Anexo II de la Orden JUS/857/2020, de 14 de septiembre, que hizo pública la relación definitiva de aprobados del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acceso por promoción

interna, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, una vez acreditados los requisitos exigidos, con expresión del número de orden que por las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo les corresponde para su integración en el escalafón.

Segundo. Publicar en el Anexo II de la presente orden, la integración en los subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y País Vasco a los aspirantes incluidos en el Anexo II de la Orden JUS/857/2020, de 14 de septiembre, que concurrían por dichos ámbitos, con expresión de las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo y las puntuaciones de las pruebas de lengua oficial y de Derecho Civil Vasco propias de estas Comunidades Autónomas.

Tercero. Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de noviembre de 2020. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

Anexo I

Nombramiento Tramitación Procesal y Administrativa, acceso Promoción Interna.
ORDEN JUS/404/2019, de 21 de marzo, (BOE de 8 de abril)

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	Ambito	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	TOTAL
1	***5641**	SELMA ROMERO, ANGEL CUSTODIO		MINISTERIO DE JUSTICIA	87,50	56,50	144,00
2	***7684**	TARDIO LOPEZ, MARIA DEL ROCIO		MADRID	93,00	48,00	141,00
3	***7763**	GARCIA BLASCO, ANA MARIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	77,50	63,10	140,60
4	***3661**	MARTIN BARRERO, EMILIO		CATALUÑA	80,50	58,70	139,20
5	***0859**	GONZALEZ RAY, MONICA		MADRID	88,50	49,75	138,25
6	***7278**	YLLERA ZORRILLA, MARIA INMACULADA		MADRID	88,00	50,00	138,00
7	***1287**	NEYRA PAETOW, PABLO		CANARIAS	81,00	56,50	137,50
8	***8568**	GUIU REIG, MIGUEL ANGEL		CATALUÑA	83,50	52,75	136,25
9	***7347**	VAZQUEZ MARTIN, JOSE RAMON		MADRID	84,00	52,00	136,00
10	***0255**	FLORES LOPEZ, JOSE MANUEL		CATALUÑA	87,00	48,70	135,70
11	***0335**	BORRAJO CALVIÑO, NELIDA		CATALUÑA	87,50	47,00	134,50
12	***4018**	SERVAT SAFORCADA, MARIA JESUS		CATALUÑA	81,00	53,50	134,50
13	***0857**	ARIAS GARCIA, MARIA JOSE		MADRID	82,50	51,85	134,35
14	***5706**	JIMENEZ SANTA CECILIA, VIRGINIA		CATALUÑA	81,50	52,00	133,50
15	***4882**	GARCIA RAMOS, MARIA ROSA	D	ANDALUCIA	79,00	54,00	133,00
16	***3944**	CUESTA PAÑOS, FRANCISCA		MINISTERIO DE JUSTICIA	87,00	45,45	132,45
17	***9974**	GOMEZ GONZALEZ, ALICIA		CANARIAS	79,50	52,50	132,00
18	***8174**	DIESTE ESCABOSA, SUSANA		CATALUÑA	88,00	43,60	131,60
19	***6557**	ASIN BASARTE, CARLOS JAVIER		NAVARRA	87,50	44,00	131,50
20	***4177**	BRIEVA CASILLAS, TERESA		MADRID	78,50	53,00	131,50
21	***9590**	MATEO REQUENA, LETICIA ESTHER		CANARIAS	86,50	44,95	131,45
22	***4308**	LOPEZ MIÑO, ANA MARIA		GALICIA	80,00	51,00	131,00
23	***9576**	HERRERO NOGUERA, CRISTINA		MINISTERIO DE JUSTICIA	88,00	42,90	130,90
24	***9947**	EIZMENDI ISASTI, ANA JESUS		PAIS VASCO	82,50	48,00	130,50
25	***3572**	SANCHEZ RUIZ, MARIA DEL PINO		MINISTERIO DE JUSTICIA	81,00	49,50	130,50

26	***9159**	MUÑOZ SANZ, MARIA DEL ROSARIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	81,00	49,00	130,00
27	**0856**	MARTA CASTELLO, MARIA ELENA	CATALUÑA	86,00	43,50	129,50
28	***6956**	NAVARRO RUANO, MARIA CARMEN	CATALUÑA	85,50	44,00	129,50
29	***1268**	FERNANDEZ ARRIERO, MARIA MONTSERRAT	CATALUÑA	92,00	37,35	129,35
30	***7808**	PAREJA DIAZ, DAVID	MADRID	82,50	46,50	129,00
31	**3414**	FERNANDEZ PIÑA, ELENA MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	72,50	56,50	129,00
32	***3861**	ALVAREZ ZARZUELO, JUAN GABRIEL	CATALUÑA	84,50	44,00	128,50
33	***2235**	FORMOSO GONZALEZ, VÍCTOR	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	47,95	128,45
34	***8553**	LASARTE ROY, MONTSERRAT	CATALUÑA	81,00	47,40	128,40
35	***7022**	CONTRERAS BONET, SERGIO	C.VALENCIANA	77,00	51,00	128,00
36	***1902**	SANCHEZ MENDEZ, MARTA MARIA	MADRID	82,00	45,70	127,70
37	***6946**	BARRAGAN CARAVACA, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	46,75	127,25
38	***3474**	GONZALEZ TEJERO, ANA CARMEN	CATALUÑA	77,50	49,50	127,00
39	***1275**	CANTIZANO PANTOJA, INMACULADA	MINISTERIO DE JUSTICIA	77,00	50,00	127,00
40	***7154**	ARDERIU MITJANS, ROSA MARIA	CATALUÑA	85,00	41,50	126,50
41	***0933**	UMPIERREZ ORTEGA, MAGDALENA	CANARIAS	83,50	43,00	126,50
42	***0301**	RUIZ ROMERO, JUAN BAUTISTA	ANDALUCIA	82,50	44,00	126,50
43	***6814**	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO	MADRID	81,50	44,95	126,45
44	***8686**	QUEIPO DE LLANO LOSADA, GONZALO	MINISTERIO DE JUSTICIA	77,00	49,00	126,00
45	***7130**	CABRERA GONZALEZ, JOSE JUAN	CANARIAS	79,50	46,30	125,80
46	***4675**	MARTIN VELEZ, PABLO	MINISTERIO DE JUSTICIA	78,50	47,25	125,75
47	***0597**	BRUÑO LLORET, JUAN MANUEL	CATALUÑA	87,00	38,50	125,50
48	***3840**	GUTIERREZ CRESPO, MARIA DEL CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	72,50	53,00	125,50
49	***9066**	HOLGADO RICHARD, JOSE MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	88,00	37,00	125,00
50	***8247**	RANDO MOLINA, JUANA	MADRID	77,50	47,45	124,95
51	***9420**	PEREZ ABRINES, DAVID MANUEL	ANDALUCIA	91,50	33,25	124,75
52	***9059**	ALABAU LEIVA, AGUSTIN	C.VALENCIANA	75,50	49,00	124,50
53	***2517**	CONESA PEREZ, FRANCISCA	MINISTERIO DE JUSTICIA	92,50	31,75	124,25
54	***0889**	MARTIN LOPEZ, ALBERTO	MINISTERIO DE JUSTICIA	73,50	50,75	124,25
55	***3373**	LOPEZ RUBIO, NURIA	MADRID	84,00	40,00	124,00
56	***8910**	GOMEZ VALADES TORRES, CARLOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,00	44,00	124,00
57	***7139**	MARQUEZ CHARNECA, ISABEL MARIA	ANDALUCIA	75,00	49,00	124,00
58	***8074**	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	CATALUÑA	75,00	49,00	124,00
59	***2430**	BAEZ REYES, CRISTINA DEL PILAR	CANARIAS	88,50	35,25	123,75
60	***1199**	BATANERO DABRIO, MARIA	ANDALUCIA	79,00	44,75	123,75

61	***9198**	CASADO ROBLES, MARIA EVA	ANDALUCIA	93,50	30,10	123,60
62	***9391**	NIÑO LOPEZ DE ECHAZARRETA, LORENZO	NAVARRA	79,50	44,05	123,55
63	***5385**	RODRIGUEZ MELLADO, MARIA ISABEL AMERI	MADRID	81,50	42,00	123,50
64	***2360**	SANCHEZ ALCOBENDAS, MARGARITA	MADRID	81,50	42,00	123,50
65	***2885**	GUERRERO LOPEZ, INMACULADA	ANDALUCIA	69,00	54,50	123,50
66	***8520**	MARTINEZ SOLERA, MARIA CARMEN	MADRID	80,50	42,50	123,00
67	***9281**	VARGAS PASENCIA, BLANCA ISABEL	CANARIAS	79,00	44,00	123,00
68	***8410**	VALDES MORTE, TOMAS	CATALUÑA	77,00	46,00	123,00
69	***2518**	MILIAN BIEL, RAQUEL	ARAGON	78,50	44,00	122,50
70	***0499**	OÑORO DEL COTILLO, MARIA DOLORES	MINISTERIO DE JUSTICIA	71,50	51,00	122,50
71	***7896**	RODRIGUEZ BATANERO, NOEMI SARA	MADRID	94,50	27,75	122,25
72	***1004**	FERNANDEZ MARCOS, JESUS ANTONIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	82,00	40,05	122,05
73	***6062**	RODRIGUEZ VEGA, ABEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	36,00	122,00
74	***2254**	BUENO BLANCO, MARIA PILAR	MADRID	73,00	49,00	122,00
75	***9575**	RIVERO REGIDOR, ALFONSO	ARAGON	68,00	54,00	122,00
76	***0317**	FERRANDO TODOLI, MARIA ASSUMPTA	C.VALENCIANA	68,00	54,00	122,00
77	***3769**	GARCIA GARCIA, ISABEL	CANARIAS	86,50	35,45	121,95
78	***7234**	LARIOS MOREU, LAURA	MADRID	83,50	38,45	121,95
79	***1689**	SOLER SALVA, MARIA FRANCISCA	C.VALENCIANA	94,00	27,75	121,75
80	***4757**	RUIZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	ANDALUCIA	88,50	33,15	121,65
81	***6015**	PEREZ PARADA, MARIA DEL PILAR	MADRID	73,00	48,55	121,55
82	***9057**	GARCIA SANTANO, CARLOS	MADRID	89,00	32,50	121,50
83	***2473**	SALGADO SANCHEZ, ENCARNACION	MADRID	72,50	49,00	121,50
84	***7747**	PEREZ NOVOA, MARIA DEL CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	65,50	56,00	121,50
85	***2331**	VILLACAMPA MAYAYO, MARIA LUISA	NAVARRA	65,00	56,50	121,50
86	***3289**	GIMENEZ DURAN, ANNA MARIA	CATALUÑA	78,50	42,50	121,00
87	***8630**	MUÑOZ PADILLA, CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	77,50	43,50	121,00
88	***8818**	MORALES CHACON, BELEN	MADRID	75,00	46,00	121,00
89	***3088**	CASTRO SEIJAS, BEGOÑA DE	MINISTERIO DE JUSTICIA	71,00	50,00	121,00
90	***6474**	GOMEZ IBAÑEZ, MANUEL MAXIMIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,00	40,90	120,90
91	***1218**	GARCIA GIMENO, ESTEFANIA	C.VALENCIANA	74,00	46,75	120,75
92	***7862**	ROBLES AGUILAR, NURIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	75,00	45,35	120,35
93	***6919**	ORTIZ PEREZ, JOSE LUIS	MADRID	89,50	30,75	120,25
94	***7696**	MATAMOROS GONZALEZ, JUAN	MINISTERIO DE JUSTICIA	87,50	32,50	120,00
95	***8339**	OSORIO JURADO, MARIA DOLORES	CATALUÑA	81,00	39,00	120,00

96	***8671**	RONZANO TRUJILLO, YOLANDA	CATALUÑA	80,50	39,50	120,00
97	***4075**	DRONDA PEREZ, EVA	NAVARRA	79,00	41,00	120,00
98	***8265**	PIJUAN FARRE, MARIA ANTONIA	CATALUÑA	69,50	50,50	120,00
99	***0550**	TORRES CUENCA, MARIA DE LOS ANGELES	MINISTERIO DE JUSTICIA	66,00	54,00	120,00
100	***3920**	GARCIA MENDEZ, JUAN CESAR	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	33,80	119,80
101	***2416**	AGUILERA ESTRADA, FRANCISCO MANUEL	ANDALUCIA	78,50	41,25	119,75
102	***0926**	MARTINEZ VILLENA, ANA MARIA	CATALUÑA	77,50	42,20	119,70
103	***3512**	REDONDO SAENZ, ALEJANDRO	ANDALUCIA	81,00	38,50	119,50
104	***3131**	RIBERA RIUS, ENRIQUE RAMON	CATALUÑA	80,50	39,00	119,50
105	***6537**	MAÑANOS DE GUZMAN, MARIA BELEN	ANDALUCIA	67,50	51,55	119,05
106	***6415**	GARCIA SANCHEZ, ABRAHAM	MINISTERIO DE JUSTICIA	76,00	43,00	119,00
107	***7911**	JUAN COLLADO, NOELIA	C.VALENCIANA	74,50	44,50	119,00
108	***6164**	FUENTETAJA MATEO, MARIA ASCENSION	CATALUÑA	69,00	50,00	119,00
109	***8553**	GARCIA HERNANDEZ, MARIA ISABEL	C.VALENCIANA	69,00	50,00	119,00
110	***6077**	ORTEGA VILLANUEVA, RAQUEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	64,50	54,50	119,00
111	***9060**	PUCHOL AIGUABELLA, MARTA	MADRID	83,50	35,35	118,85
112	***3383**	CABALLERO BENITO, MARIA CECILIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	72,50	46,15	118,65
113	***7924**	MONTISI GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ	MINISTERIO DE JUSTICIA	79,50	39,00	118,50
114	***3736**	CALERO HERNANDO, VICTOR	CATALUÑA	74,50	44,00	118,50
115	***9124**	MOVILLA MASIDE, DOLORES	MADRID	70,50	47,75	118,25
116	***3516**	ALVAREZ OCAÑA, CAROLINA	MINISTERIO DE JUSTICIA	91,00	27,00	118,00
117	***1386**	LLAVINA CARLES, ANNA MARIA	CATALUÑA	80,50	37,50	118,00
118	***6026**	ESCRIVA DE BALAGUER GARCIA HERRERO, PILAR	MADRID	76,00	42,00	118,00
119	***0667**	SOLORZANO LEAL, JORGE MARIANO	CATALUÑA	82,50	35,25	117,75
120	***9537**	JARA GARCIA, PALOMA MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	31,60	117,60
121	***7276**	MARTINEZ MUÑOZ, MARCOS	C.VALENCIANA	80,50	37,00	117,50
122	***5670**	COBOS RAPOSO, MARIA DE LOS ANGELES	MADRID	75,50	42,00	117,50
123	***5769**	ROMERO FABEIRO, SILVIA	CATALUÑA	70,50	47,00	117,50
124	***2404**	FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIA	MADRID	70,50	47,00	117,50
125	***3393**	FLORES DURAN, MANUEL JESUS	ANDALUCIA	68,50	49,00	117,50
126	***9199**	ORTEGA LOPEZ, ANTONIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	75,50	41,90	117,40
127	***0025**	HERVAS BUENO, MARIA DEL CARMEN	ANDALUCIA	71,00	46,40	117,40
128	***5900**	RUIZ IGLESIAS, MARIA INMACULADA CONCEPCION	MADRID	69,50	47,80	117,30
129	***5467**	MALIA CONDE, MARIA SOLEDAD	MINISTERIO DE JUSTICIA	82,00	35,25	117,25
130	***8474**	CULLERE CABESTANY, MARIA MARTA	CATALUÑA	74,00	43,00	117,00

131	***7282**	SALDAÑA MARTINEZ, MARIO		C.VALENCIANA	70,50	46,50	117,00
132	***4341**	VELEZ SANCHEZ, JULIANA	D	MADRID	68,00	49,00	117,00
133	***0670**	RIVAS ARANAGA, MANUEL		CANARIAS	65,00	52,00	117,00
134	***2165**	GARCIA ORTIN, MARIA MAGDALENA		C.VALENCIANA	64,50	52,50	117,00
135	***6369**	PINO RAMIREZ, VICTORIA DEL		CANARIAS	89,50	27,45	116,95
136	***8379**	MUÑOZ FERNANDEZ, SANTIAGO		MADRID	95,50	21,25	116,75
137	***0547**	VALLEROS BARES, JUAN MANUEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	75,50	41,25	116,75
138	***7802**	RIVAS BLANCO, JOSE ANDRES		MINISTERIO DE JUSTICIA	70,50	46,25	116,75
139	***1772**	BELTRAN JIMENEZ, LIDIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	83,00	33,50	116,50
140	***2807**	MACHUCA MARIN, ENRIQUE		CANTABRIA	80,50	36,00	116,50
141	***9643**	ORTEGA PACHECO, INMACULADA		ANDALUCIA	74,50	42,00	116,50
142	***6608**	DIAZ ALDEA, EUGENIO		CATALUÑA	70,50	46,00	116,50
143	***3842**	SANJUAN FERRER, PURIFICACION		C.VALENCIANA	65,50	51,00	116,50
144	***6358**	BLANCO JIMENEZ, ANA MARIA		ANDALUCIA	90,00	26,25	116,25
145	***5148**	ESPORRIN MARTINEZ, GUILLERMO		MINISTERIO DE JUSTICIA	82,00	34,25	116,25
146	***3551**	ALCAIDE MARTINEZ DE TEJADA, MARIANO		ANDALUCIA	69,50	46,75	116,25
147	***6207**	PARDINES NAVARRO, CARLOS		C.VALENCIANA	83,50	32,65	116,15
148	***5241**	RIBALLO ANGULO, JOSE RAMON		CATALUÑA	79,00	37,00	116,00
149	***7920**	RODRIGUEZ CASTRO, MONICA		MINISTERIO DE JUSTICIA	78,00	38,00	116,00
150	***6275**	VELILLA MARTINEZ, ROSA MARIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	76,50	39,50	116,00
151	***9286**	GUERNICA MARTIN, LAURA		ANDALUCIA	75,50	40,50	116,00
152	***2153**	CIDRAS CASTILLO, OLGA		MINISTERIO DE JUSTICIA	75,00	41,00	116,00
153	***9291**	OROZCO VERDUGO, JOSE ANTONIO		MINISTERIO DE JUSTICIA	75,00	41,00	116,00
154	***4378**	GRANDE CABRERIZO, MARIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	42,00	116,00
155	***0184**	MARTIN SANCHEZ, MARIA PILAR		MINISTERIO DE JUSTICIA	73,50	42,50	116,00
156	***4360**	AMOR LOPEZ, OSCAR		MINISTERIO DE JUSTICIA	70,00	46,00	116,00
157	***0210**	MORON MORON, AMPARO		MINISTERIO DE JUSTICIA	70,00	46,00	116,00
158	***1867**	GONZALEZ FRESNILLO, CRISTINA		MADRID	65,50	50,50	116,00
159	***4067**	CACHO GARCIA, ANTONIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	62,00	54,00	116,00
160	***7427**	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL		PAIS VASCO	95,50	20,25	115,75
161	***8983**	CAVA DIEGO, CARMEN		MADRID	91,00	24,75	115,75
162	***8816**	BERMUDEZ SALGADO, LUIS MIGUEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	89,50	26,25	115,75
163	***1963**	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL		NAVARRA	89,00	26,75	115,75
164	***6791**	DIAZ GUERRERO, JUAN JOSE		MINISTERIO DE JUSTICIA	79,00	36,75	115,75
165	***9868**	LOPEZ TORRE, JOSE LUIS		ANDALUCIA	70,50	45,25	115,75

166	***3689**	SAGRISTA COBO, MARIA DE LAS MERCEDES	ANDALUCIA	85,50	30,00	115,50
167	***4108**	HERNANDEZ ALBALADEJO, JUAN ANTONIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	70,50	45,00	115,50
168	***4738**	POZO DIEZ, MARIA VICTORIA DEL	MADRID	66,50	49,00	115,50
169	***2598**	PRIETO RUIZ DE GAUNA, MONICA MARIA	PAIS VASCO	60,50	55,00	115,50
170	***5733**	VILLANUEVA GIJON, MARIA AMELIA	MADRID	92,00	23,25	115,25
171	***1252**	MELERO HERREROS, VICTOR MANUEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	90,00	25,25	115,25
172	***0028**	ALABAU MARCH, CINTIA	C.VALENCIANA	89,50	25,75	115,25
173	***8268**	RAMIREZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	MADRID	88,50	26,75	115,25
174	***2749**	MARIÑO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	MINISTERIO DE JUSTICIA	88,00	27,25	115,25
175	***2576**	MONTOYA RINCON, RUBEN ALFONSO	MADRID	83,50	31,75	115,25
176	***7956**	DIMAS SANCHEZ, MARIA JOSE	MINISTERIO DE JUSTICIA	78,00	37,25	115,25
177	***9619**	IRABIEN ORTUETA, YOLANDA	PAIS VASCO	77,50	37,75	115,25
178	***7932**	SAN FRUTOS FERNANDEZ, RAQUEL	MADRID	77,00	38,25	115,25
179	***7646**	GARCIA TRONCOSO, MARIA	CATALUÑA	91,00	24,00	115,00
180	***5758**	TEBAR HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	MINISTERIO DE JUSTICIA	82,00	33,00	115,00
181	***2636**	DIAZ DIAZ, LUIS ALBERTO	MINISTERIO DE JUSTICIA	81,00	34,00	115,00
182	***1151**	BLANCO VARELA, ERMITAS	MINISTERIO DE JUSTICIA	76,00	39,00	115,00
183	***9172**	FRIAS DIAZ, JOSE ALBERTO	CANARIAS	76,00	39,00	115,00
184	***5887**	PRIETO MARQUEZ, OLIMPIA	ANDALUCIA	69,00	46,00	115,00
185	***5499**	GARCIA LOZANO, JESUS ALBERTO	MINISTERIO DE JUSTICIA	84,00	30,95	114,95
186	***3845**	GARCIA FERNANDEZ, LORENA	PAIS VASCO	65,00	49,90	114,90
187	***6741**	COMAS HUGUET, GEORGINA	CATALUÑA	70,00	44,85	114,85
188	***8654**	HERRAEZ LAMONCHA, MIGUEL V	C.VALENCIANA	72,50	42,30	114,80
189	***9596**	VELAZQUEZ PUERTO, INMACULADA	ANDALUCIA	80,50	34,25	114,75
190	***8996**	MARTINEZ BURGOS, ELISA ISABEL	ANDALUCIA	69,50	45,25	114,75
191	***2400**	GUERRERO MUGICA, JUAN PABLO	PAIS VASCO	71,50	43,00	114,50
192	***7316**	RODRIGUEZ PAREDES, ANA	PAIS VASCO	68,00	46,50	114,50
193	***8267**	COYA LUIS, ANTONIO	LA RIOJA	67,50	47,00	114,50
194	***5840**	VIDAL LOPEZ, JOSE LUIS	MADRID	72,50	41,95	114,45
195	***2828**	MARTINEZ SAEZ, FRANCISCO JESUS	MINISTERIO DE JUSTICIA	84,00	30,30	114,30
196	***9959**	SANCHEZ BLANCO, MARIA SONIA	MADRID	88,00	26,25	114,25
197	***9820**	DANERI VIAS, LOURDES	MINISTERIO DE JUSTICIA	85,50	28,75	114,25
198	***8100**	MUÑOZ SALAZAR, EDUARDO	CATALUÑA	79,50	34,75	114,25
199	***2892**	MOLINES SOLIVERES, ALVARO	MINISTERIO DE JUSTICIA	70,00	44,25	114,25
200	***6698**	GOMEZ SIEIRO, SONIA	MADRID	77,00	37,00	114,00

201	***2570**	LLANDERAL CAO, MARGARITA		PAIS VASCO	75,50	38,50	114,00
202	***4338**	VENDRELL HERNANDEZ, ALBERT ANTONI		CATALUÑA	74,50	39,50	114,00
203	***1895**	ORTEGA SANZ, VICENTE ALBERTO		NAVARRA	73,50	40,50	114,00
204	***7979**	SANCHEZ ARRIBAS, MARIA DEL PILAR		MINISTERIO DE JUSTICIA	67,00	47,00	114,00
205	***5665**	PIZARRO TEJERO, MARIA DEL CARMEN		MADRID	66,00	48,00	114,00
206	***0092**	DOMINGUEZ BUSTILLO, MARIA JOSE		MADRID	73,00	40,85	113,85
207	***8689**	RODRIGUEZ IGLESIAS, SHEYLA		PAIS VASCO	86,50	27,25	113,75
208	***7913**	GOMEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER		CATALUÑA	91,00	22,70	113,70
209	***5022**	MARTOS MOLINA, MARTA		MADRID	86,50	27,10	113,60
210	***4397**	VIDAL SAINZ, MARIA		PAIS VASCO	67,00	46,45	113,45
211	***1705**	OLMEDO LIGERO, ROSA		MINISTERIO DE JUSTICIA	67,50	45,80	113,30
212	***8373**	RUIZ VALDES, ENEDINA		MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	32,75	113,25
213	***2243**	VEGA IGLESIAS, AINTZANE		PAIS VASCO	74,00	39,00	113,00
214	***7969**	FERNANDEZ CASTELAO, SILVIA		ASTURIAS	73,50	39,50	113,00
215	***0805**	ALVAREZ MARTINEZ, ADRIAN		CANARIAS	86,00	26,95	112,95
216	***9014**	ARROYO NIETO, RAQUEL		MADRID	82,50	30,45	112,95
217	***5777**	PEREZ GARCIA, MERCEDES		MADRID	88,50	24,40	112,90
218	***9691**	SANCHEZ TERRON, ALEJANDRO		MADRID	75,50	37,40	112,90
219	***5686**	GARCIA ALBARRACIN, RAFAEL		C.VALENCIANA	64,00	48,80	112,80
220	***4938**	GOMEZ MORENO, LAURA		MADRID	94,00	18,75	112,75
221	***4009**	ROMERO PADIAL, MARIA JESUS		ANDALUCIA	88,00	24,75	112,75
222	***1237**	GALLEN CENI, LORENA		C.VALENCIANA	74,00	38,55	112,55
223	***2966**	ALVAREZ ALIJO, CRISTINA		MADRID	82,50	30,00	112,50
224	***6012**	FERNANDEZ-TRUJILLO VIDAL, JOSE MARIA		ANDALUCIA	69,00	43,50	112,50
225	***2465**	CANTERO NAVARRO, MARIA TERESA		MINISTERIO DE JUSTICIA	63,50	49,00	112,50
226	***7588**	ROYO MARTINEZ, JUAN MANUEL		CATALUÑA	73,00	39,30	112,30
227	***5922**	CARBONELL RODRIGUEZ, MARTA-MARIA		CATALUÑA	92,50	19,75	112,25
228	***0319**	MOLINA FRAGOSO, NATALIA		C.VALENCIANA	88,00	24,25	112,25
229	***5467**	PITARCH SEBASTIA, MARINA		C.VALENCIANA	84,00	28,25	112,25
230	***9540**	CARRASCO JIMENEZ, SORAYA		MINISTERIO DE JUSTICIA	79,00	33,25	112,25
231	***1348**	GIMENEZ MARIN, MARIA JULIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	67,50	44,75	112,25
232	***4101**	MARIN DEL PRADO, MARIA DEL CARMEN		MINISTERIO DE JUSTICIA	64,50	47,60	112,10
233	***7968**	GONZALEZ MORALES, ANTONIA		CATALUÑA	78,00	34,00	112,00
234	***5360**	RODRIGUEZ PERERA, SANDRA		CANARIAS	75,50	36,50	112,00
235	***3302**	ARGUEDAS JULVEZ, JOSE EUGENIO		CATALUÑA	73,00	39,00	112,00

236	***7331**	BERNABE MERINO, ISABEL		C.VALENCIANA	71,00	41,00	112,00
237	***9701**	TEJERO ARANDA, ADORACION		ANDALUCIA	70,00	42,00	112,00
238	***6479**	GARCIA ALVAREZ, JUAN CARLOS		ANDALUCIA	69,00	43,00	112,00
239	***2190**	JENTGEN MONTE, EBERHARD		CATALUÑA	65,00	47,00	112,00
240	***6030**	HIGUERAS GARCIA, AMPARO		C.VALENCIANA	64,00	48,00	112,00
241	***9999**	PEREZ ABASCAL, ROGELIO		MINISTERIO DE JUSTICIA	85,50	26,25	111,75
242	***2798**	JIMENEZ CABANILLAS, CRISTINA VICTORIA		ANDALUCIA	84,00	27,75	111,75
243	***0395**	RAMON PUMAR, MAYKEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	90,50	21,00	111,50
244	***3204**	REYES BALLESTEROS, FELICITAS		PAIS VASCO	77,50	34,00	111,50
245	***8423**	BUENO NAVARRO, MERCEDES		ANDALUCIA	77,50	34,00	111,50
246	***9656**	GUERRA MEGIA, INMACULADA		ANDALUCIA	70,50	41,00	111,50
247	***2843**	RUIZ SANTAMARIA, MARIA		NAVARRA	66,50	45,00	111,50
248	***3488**	HELLIN NUÑEZ, JUAN ANTONIO		ANDALUCIA	65,50	46,00	111,50
249	***7670**	BULLON SARMIENTO, AGUAS SANTAS		ANDALUCIA	62,50	49,00	111,50
250	***6676**	CLIMENTE EITO, CELIA		CATALUÑA	62,00	49,50	111,50
251	***6352**	CARRILLO ORTIZ, JOSE		ANDALUCIA	91,50	19,75	111,25
252	***1812**	SAIZ MONLEON, AMELIA		C.VALENCIANA	88,50	22,75	111,25
253	***8167**	UGALDE RUIZ, IRUNE		PAIS VASCO	88,00	23,25	111,25
254	***6494**	QUESADA PULIDO, MARIA ESTHER		ANDALUCIA	85,50	25,75	111,25
255	***5502**	MARTIN RAMOS, EVA MARIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	80,00	31,25	111,25
256	***4897**	ZABORRAS BERNAL, MARIA PILAR		C.VALENCIANA	59,50	51,75	111,25
257	***7741**	ARTIME CANAL, CARMEN		ASTURIAS	74,50	36,65	111,15
258	***1318**	LOPEZ DORREGO, GUSTAVO		PAIS VASCO	80,50	30,50	111,00
259	***6792**	PINTO TENORIO, JOSE ANTONIO		ANDALUCIA	77,50	33,50	111,00
260	***5801**	BENAGES URIOL, FERNANDO		C.VALENCIANA	67,00	44,00	111,00
261	***3788**	ORTEGA MORILLO, VICTOR MANUEL		MADRID	70,00	40,95	110,95
262	***3769**	CHINCHILLA VIZCAINO, RUFINO		CATALUÑA	97,00	13,75	110,75
263	***9787**	MENDI MARTIN, JAIONE		PAIS VASCO	91,00	19,75	110,75
264	***1889**	BONILLA SERRANO, BEGOÑA		MADRID	87,50	23,25	110,75
265	***6961**	ESCRIBA FERRANDO, EVA MARIA		C.VALENCIANA	87,50	23,25	110,75
266	***6457**	PARDO MADARIAGA, YOSU		PAIS VASCO	87,00	23,75	110,75
267	***1900**	PALACIOS FERNANDEZ, MARIA PILAR		MADRID	86,50	24,25	110,75
268	***7475**	LAGO LEONARDO, ANTONIO		PAIS VASCO	83,50	27,25	110,75
269	***2339**	GARCIA BERENGUEL, FRANCISCO JAVIER		MINISTERIO DE JUSTICIA	79,50	31,25	110,75
270	***6136**	MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA		MINISTERIO DE JUSTICIA	71,00	39,75	110,75

271	***1060**	SANCHEZ MARIN, SILVIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	83,50	27,05	110,55
272	***8497**	PATIÑO SANCHO, PAZ	MADRID	68,50	42,00	110,50
273	***0202**	SANCHEZ-BARCAIZTEGUI PAQUET, FEDERICO	PAIS VASCO	66,00	44,50	110,50
274	***5636**	CABAÑERO ROYO, ANTONIO	MADRID	61,50	49,00	110,50
275	***5710**	FERRER CEJALVO, ESTHER	CATALUÑA	79,00	31,45	110,45
276	***3859**	LOPEZ FERNANDEZ, CAROLINA	CANARIAS	85,00	25,25	110,25
277	***9300**	CLIMENT MARTINEZ, JOSE MANUEL	ANDALUCIA	81,00	29,25	110,25
278	***9490**	FERNANDEZ SUERO, YOLANDA MARIA	MADRID	70,50	39,75	110,25
279	***3334**	CHACON ALBACETE, SUSANA	ANDALUCIA	68,50	41,75	110,25
280	***5757**	ALONSO MARTIN, OSCAR	MADRID	85,00	25,00	110,00
281	***9920**	GUTIERREZ ARES, MONICA	CATALUÑA	74,00	36,00	110,00
282	***8319**	ARAGON RUIZ, ANTONIA	CATALUÑA	69,00	41,00	110,00
283	***6847**	BONILLA CARRASCO, ANTONIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	63,00	47,00	110,00
284	***3429**	MARTIN GARCIA, LEILA	PAIS VASCO	62,50	47,50	110,00
285	***9306**	AGUILAR CHOFRE, JOSEFA	C.VALENCIANA	61,00	49,00	110,00
286	***9724**	CANO GARCIA, LETICIA	C.VALENCIANA	85,50	24,40	109,90
287	***0091**	RODRIGO RUIZ, ANA	PAIS VASCO	66,00	43,85	109,85
288	***8376**	RODRIGUEZ ESPADA, YOLANDA	MADRID	88,00	21,75	109,75
289	***5976**	SANCHEZ GARCIA, VICTOR	CATALUÑA	87,50	22,25	109,75
290	***6937**	BERNAL CERDAN, JOAQUIN	C.VALENCIANA	81,00	28,75	109,75
291	***6341**	BERNABEU MORA, MANUEL PEDRO	C.VALENCIANA	80,00	29,75	109,75
292	***5116**	DAZA CAMPOS, MARIA TRINIDAD	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	23,50	109,50
293	***7678**	IRISO HERRERA, BALDOMERO	MADRID	84,50	25,00	109,50
294	***6626**	VERA MANRIQUE, MARIA DEL CARMEN DE	MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	35,50	109,50
295	***0793**	ISAC POZO, MARIA JOSE	CATALUÑA	68,00	41,50	109,50
296	***0506**	ARGUDO CUERVA, HERMINIA	CANARIAS	64,50	45,00	109,50
297	***5039**	VEGA MARTINEZ, JOSE MANUEL	MADRID	63,00	46,50	109,50
298	***2535**	GONZALEZ NIEVAS, VERONICA	ANDALUCIA	88,50	20,95	109,45
299	***8243**	ESPI VIVES, BERTA	MADRID	83,50	25,75	109,25
300	***9740**	ROMAN RIOS, MARIA ISABEL	C.VALENCIANA	80,50	28,75	109,25
301	***9345**	DIAZ REYES, SUSANA	ANDALUCIA	62,00	47,20	109,20
302	***8205**	MARTIN GARROTE, MARTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	84,50	24,65	109,15
303	***3028**	GOMEZ LIÑARES, CRISTINA	GALICIA	80,50	28,55	109,05
304	***4140**	CADRECHA ROCES, VANESA	MINISTERIO DE JUSTICIA	67,00	42,05	109,05
305	***5437**	RIVERA TORRES, MIGUEL	CATALUÑA	69,00	40,00	109,00

306	***7394**	LODOS MENDEZ, AUREA	MINISTERIO DE JUSTICIA	65,00	44,00	109,00
307	**0634**	JESUS	MADRID	63,00	46,00	109,00
308	***6823**	HERRERO GARCIA, MARIA EUGENIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	52,50	56,50	109,00
309	***1018**	TRUJILLO YANEZ, ANA ROSA	CANARIAS	59,50	49,40	108,90
310	***3527**	GONZALEZ VIERA, KEILA MARIA	CANARIAS	78,00	30,70	108,70
311	***4362**	BLAS REIGOSA, BEATRIZ	C.VALENCIANA	72,50	36,15	108,65
312	***2800**	RODRIGUEZ GUILLEN, ALBERTO FRANCISCO	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	28,10	108,60
313	***6826**	RODRIGUEZ GRANADOS, MARIA AMPARO	MADRID	89,00	19,50	108,50
314	***5485**	BUENO NAVARRO, YOLANDA MARIA	ANDALUCIA	74,50	34,00	108,50
315	***7547**	HERRANZ MORALES, MARIA SOLEDAD	MINISTERIO DE JUSTICIA	62,50	46,00	108,50
316	***0704**	MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	ANDALUCIA	62,50	46,00	108,50
317	***3255**	FARIÑAS FLORES, JUAN CARLOS	ANDALUCIA	87,00	21,25	108,25
318	***4338**	RAIMONDEZ RODRIGUEZ, JAVIER	MINISTERIO DE JUSTICIA	84,50	23,75	108,25
319	***8996**	SOLER RAMOS, LEONARDA MARIA	ANDALUCIA	84,50	23,75	108,25
320	***7683**	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	ANDALUCIA	71,00	37,25	108,25
321	***4666**	ALVAREZ DEL CORRAL, ANA CARLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	59,50	48,55	108,05
322	***7781**	PEREZ SALINAS, MODESTO	ANDALUCIA	64,50	43,50	108,00
323	***8524**	NUÑEZ ROSARIO, CONSTANTINA MARISSOL	MINISTERIO DE JUSTICIA	63,00	45,00	108,00
324	***8349**	IGLESIAS COLINO, MARIA ISABEL	PAIS VASCO	61,50	46,50	108,00
325	***6174**	DIAZ NIETO, MARIA JESUS	MINISTERIO DE JUSTICIA	57,00	51,00	108,00
326	***5798**	GAMONAL NUÑEZ, RUBEN	MADRID	78,00	29,85	107,85
327	***7900**	GRANDE CALVO, PALOMA MARIA	MADRID	62,00	45,75	107,75
328	***5860**	LOPEZ RODRIGUEZ, BELEN	C.VALENCIANA	83,50	24,15	107,65
329	***1427**	TUBIO VAZQUEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	ANDALUCIA	84,50	23,00	107,50
330	***8195**	RUIZ TORRES, TOMAS	ANDALUCIA	73,50	34,00	107,50
331	***8952**	ROBAINA MONTESDEOCA, EDUARDO	CANARIAS	71,50	36,00	107,50
332	***3835**	RODRIGUEZ MORENO, MARIA ISABEL	ANDALUCIA	69,50	38,00	107,50
333	***3762**	HERNANDEZ GARCIA, ESMERALDA	MADRID	66,50	41,00	107,50
334	***6501**	LOZANO LOPEZ, RAQUEL	ARAGON	57,50	50,00	107,50
335	***9081**	GONZALEZ FABREGAS, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE JUSTICIA	70,00	37,05	107,05
336	***4631**	DIAZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	21,00	107,00
337	***0596**	PRATS DELTELL, MARIA JOSEFA	C.VALENCIANA	72,00	35,00	107,00
338	***3772**	ARNAL RIC, MONICA	CATALUÑA	63,00	44,00	107,00
339	***6401**	ARTO CARBONELL, JUAN CARLOS	CANARIAS	62,00	45,00	107,00
340	***1671**	OLMEDO GORDILLO, MARIA ISABEL	ANDALUCIA	68,00	38,80	106,80

341	***8334**	BENITEZ SUAREZ, RAQUEL JESUS	CANARIAS	66,00	40,80	106,80
342	***0365**	PEREZ RIVERA, JESUS	MINISTERIO DE JUSTICIA	84,50	22,25	106,75
343	***1842**	COBALEDA GRIEDER, CORINA	CANARIAS	83,00	23,75	106,75
344	***6981**	MILAN JIMENEZ, ELENA	ANDALUCIA	82,00	24,75	106,75
345	***0509**	ESTEVEZ MONDEJAR, JUAN	MINISTERIO DE JUSTICIA	65,50	41,25	106,75
346	***3774**	BALADRON FERNANDEZ, FRANCISCA	MADRID	68,50	38,00	106,50
347	***8848**	VIZAN TASCÓN, MARIA DE ICIAR	MINISTERIO DE JUSTICIA	66,50	40,00	106,50
348	***2239**	SOLIS ESTUPIÑAN, ANA MARIA	CANARIAS	64,50	41,80	106,30
349	***2721**	GARCIA RUBIO, CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	87,00	19,25	106,25
350	***9708**	GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	MADRID	84,00	22,25	106,25
351	***0636**	ESCOTO CABANILLES, DAVID	C.VALENCIANA	80,50	25,75	106,25
352	***6169**	POOL MAZAS, ADOLFO	CANARIAS	68,50	37,70	106,20
353	***4034**	PERIS MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	CATALUÑA	83,00	23,00	106,00
354	***8314**	MARTINEZ PIÑAR, ANGEL FERNANDO	MINISTERIO DE JUSTICIA	76,00	30,00	106,00
355	***8792**	JIMENEZ GONZALEZ, MARTA	CANARIAS	72,00	34,00	106,00
356	***8907**	ARNAU FERNANDEZ, VERONICA	CATALUÑA	68,50	37,50	106,00
357	***6524**	VALLE ALVAREZ, DULCE GLORIA DEL	CANARIAS	62,00	44,00	106,00
358	***5486**	IZQUIERDO GUTIERREZ, LUZ SANDRA	CANARIAS	62,00	44,00	106,00
359	***6047**	DORADO ALVAREZ, CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	61,00	45,00	106,00
360	***4849**	GONZALEZ CEDRES, DIANA	CANARIAS	83,00	22,80	105,80
361	***7509**	VEIGA ALDEMIIRA, VIRGINIA	CATALUÑA	85,00	20,75	105,75
362	***2148**	PEREZ ALCALA, LAURA	MADRID	77,50	28,25	105,75
363	***1923**	MARTINEZ CROAS, DIGNA	MINISTERIO DE JUSTICIA	69,50	36,00	105,50
364	***9036**	CAMPOS PAZOS, FERNANDO	MADRID	68,00	37,50	105,50
365	***1841**	RUBIO GARCIA, ESTER	MADRID	67,00	38,50	105,50
366	***1147**	ARANCON LOPEZ, MARIA DEL MAR	MINISTERIO DE JUSTICIA	64,00	41,50	105,50
367	***5900**	PADRO FERRE, MARIA DOLORS	CATALUÑA	63,00	42,50	105,50
368	***1672**	SOLAZ LLATAS, MARIA ARACELI	C.VALENCIANA	61,50	44,00	105,50
369	***1709**	VICO PUERTAS, ANGEL DARIO	MADRID	88,00	17,25	105,25
370	***0915**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA TAIDA	CANARIAS	86,50	18,75	105,25
371	***6040**	ARTOLA FERRER, JOSE LUIS	C.VALENCIANA	74,00	31,25	105,25
372	***8746**	BRENLLA GONZALEZ, LUCIA	CATALUÑA	59,00	46,25	105,25
373	***2314**	LARA LOPEZ, JOSE RAMON	MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	47,10	105,10
374	***9041**	GOMEZ ROMERO, JOSEFA	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	19,00	105,00
375	***0155**	RIVAS LOPEZ, SARA	MADRID	77,00	28,00	105,00

376	***4845**	SANCHEZ MARTIN, INMACULADA		MINISTERIO DE JUSTICIA	70,00	35,00	105,00
377	***2171**	AZNAR BLANCO, ROSANA		NAVARRA	62,00	43,00	105,00
378	***8750**	TOBA ROMERO, JESICA JOSEFA		MADRID	61,00	44,00	105,00
379	***0124**	BLANCO BARCINA, FRANCISCO JAVIER		PAIS VASCO	61,00	44,00	105,00
380	***7803**	GARCIA CANO, ENRIQUE		CATALUÑA	59,50	45,50	105,00
381	***3804**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA IRENE		CATALUÑA	55,00	50,00	105,00
382	***8286**	BOUKOUJA EL MRAGHID, RAJAE		C.VALENCIANA	81,00	23,75	104,75
383	***8428**	ORTIZ BARQUERO, ISABEL GUADALUPE		MADRID	80,00	24,75	104,75
384	***5527**	ROMERO ROMAN, MARIA JESUS		MINISTERIO DE JUSTICIA	79,50	25,25	104,75
385	***3078**	CARDONA MICO, MARIA CARMEN		C.VALENCIANA	67,50	37,25	104,75
386	***2186**	COMBALIA MORERA, CARMEN	D	CATALUÑA	64,00	40,75	104,75
387	***4040**	GARCIA CARRASCO, RAQUEL		MADRID	62,50	42,05	104,55
388	***1610**	BENITEZ GARCIA, CAROLINA		MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	30,50	104,50
389	***9200**	GONZALEZ GALLARDO, MARIA ISABEL		CATALUÑA	68,00	36,50	104,50
390	***9933**	BARRAFON PIÑOL, MARIA ANGELES		CATALUÑA	65,00	39,50	104,50
391	***3461**	MUÑOZ BENITEZ, MARIA JOSE		MINISTERIO DE JUSTICIA	62,50	42,00	104,50
392	***3504**	RUIZ CORRERO, ISABEL		MADRID	58,00	46,50	104,50
393	***4267**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN		MINISTERIO DE JUSTICIA	54,50	50,00	104,50
394	***4148**	SANCHEZ PEREZ, LIDIA		CATALUÑA	52,50	52,00	104,50
395	***7237**	SUAREZ ABAD, JOSE LUIS		CANARIAS	85,50	18,75	104,25
396	***1774**	HIDALGO RKIZA, TAMARA		MADRID	81,00	23,25	104,25
397	***3200**	HERNANDEZ LOZANO, CARLOS		CATALUÑA	80,00	24,25	104,25
398	***3537**	HIDALGO DIAZ-GALIANO, IVAN		MINISTERIO DE JUSTICIA	72,00	32,20	104,20
399	***5374**	SAIZ ORDOÑO, MARIA		MADRID	69,00	35,10	104,10
400	***1676**	GORDILLO VICEDO, LUIS		PAIS VASCO	75,00	29,00	104,00
401	***5596**	GUILLÉN CERRO, MANUEL		C.VALENCIANA	63,00	41,00	104,00
402	***2332**	CARRAL LLERA, YOLANDA		PAIS VASCO	61,00	43,00	104,00
403	***7739**	PINTO GONZALEZ, MARIA DEL MAR		MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	46,00	104,00
404	***1624**	GARCIA ELIZ, ELENA		C.VALENCIANA	56,00	48,00	104,00
405	***4521**	RODRIGUEZ SENDIN, MARIA DEL PILAR		CATALUÑA	55,00	49,00	104,00
406	***5311**	REVENGA MONTOYA, AMAYA		MINISTERIO DE JUSTICIA	51,00	53,00	104,00
407	***3115**	SANCHEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN		MADRID	83,50	20,45	103,95
408	***5203**	CASTILLO NOGUERA, INMACULADA		C.VALENCIANA	78,00	25,85	103,85
409	***2771**	ANDRES RUIZ, MARIA JULIA DE		PAIS VASCO	74,50	29,35	103,85
410	***7231**	PEREZ IZQUIERDO, TERESA DOLORES		CANARIAS	83,00	20,80	103,80

411	***5643**	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	CANARIAS	85,00	18,75	103,75
412	***6307**	LORENZO NAVARRO, FERNANDO DAVID	MINISTERIO DE JUSTICIA	83,00	20,75	103,75
413	***3118**	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	C.VALENCIANA	81,00	22,75	103,75
414	***4507**	GOMEZ FERNANDEZ, CRISTINA	MADRID	68,50	35,25	103,75
415	***4982**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON	MINISTERIO DE JUSTICIA	64,00	39,75	103,75
416	***1312**	JUANAS GARCIA, JOSE RAMON	MADRID	82,00	21,50	103,50
417	***5437**	AGUILAR JURADO, NOELIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	79,50	24,00	103,50
418	***8645**	CALERO MINGUEZ, M ^a PILAR	MADRID	65,50	38,00	103,50
419	***4957**	PEREZ CALZADA, LAURA	CATALUÑA	59,50	44,00	103,50
420	***9958**	DIAZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	54,50	49,00	103,50
421	***0448**	CHAMALI PERERA, NAZIRA HELENA	CANARIAS	83,00	20,35	103,35
422	***7366**	RUIZ MORENO, ALICIA CAROLINA	MINISTERIO DE JUSTICIA	86,00	17,25	103,25
423	***3464**	VALVERDE TITOS, MARIA ANGELES	MADRID	84,50	18,75	103,25
424	***1327**	NOVOA DEL HIERRO, MONICA	PAIS VASCO	84,50	18,75	103,25
425	***7237**	GARCIA MORENO, MARIA EDELMIRA	CANARIAS	82,00	21,25	103,25
426	***8859**	MONTERO FISTEOS, ELISARDO	CANARIAS	77,50	25,75	103,25
427	***6431**	GONZALEZ REY, SUSANA	MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	22,55	103,05
428	***8978**	GRANDA SOLLA, VICTORIA	MADRID	76,50	26,50	103,00
429	***3832**	JIMENEZ VILAR, AGUSTIN	C.VALENCIANA	64,00	39,00	103,00
430	***2842**	BARRIO DIEZ, BEGOÑA	MINISTERIO DE JUSTICIA	62,00	41,00	103,00
431	***0336**	NEIRA CANALEJO, ELENA	MADRID	59,00	44,00	103,00
432	***4412**	PEREZ DAIMIEL, IVAN	MADRID	58,00	45,00	103,00
433	***2952**	CEBADA ARAGON, ROCIO	CANARIAS	83,00	19,90	102,90
434	***3672**	CANOVAS MURCIA, ALFONSO	C.VALENCIANA	82,00	20,90	102,90
435	***3335**	MARCOS GARCIA, LAURA	MADRID	80,50	22,25	102,75
436	***2280**	CASTELLANOS MATEO, ALBA	MADRID	79,00	23,75	102,75
437	***3973**	GARCIA MORENO, NEREA	MADRID	69,50	33,25	102,75
438	***8093**	QUIROGA FERNANDEZ, BENJAMIN	CATALUÑA	68,50	34,25	102,75
439	***5551**	FARIÑA CARBALLO, ROBERTO	CATALUÑA	79,00	23,50	102,50
440	***9096**	GARCIA-BALLESTEROS ORTIZ, MARIA JOSE	MADRID	76,00	26,50	102,50
441	***1744**	LOPEZ MARTINEZ, MICAELA	MINISTERIO DE JUSTICIA	63,50	39,00	102,50
442	***4420**	FREIRE CARRION, MARIA CARMEN	C.VALENCIANA	53,50	49,00	102,50
443	***3520**	GRANELL VALLESPI, ANNA MAGDALENA	C.VALENCIANA	75,50	26,90	102,40
444	***5746**	LLAGARIA MONER, CAROLINA MONTSERRAT	C.VALENCIANA	76,50	25,80	102,30
445	***5839**	DADAMA RAMIREZ, YOLANDA	MADRID	66,00	36,30	102,30

446	***3455**	MAILLO BERGAZ, MARTA			MADRID	83,50	18,75	102,25
447	***3451**	SANCHEZ CARVAJAL, SERGIO			MADRID	73,50	28,75	102,25
448	***9801**	ESCRIBANO SANCHEZ, SERGIO			C.VALENCIANA	78,50	23,60	102,10
449	***5447**	ARIAS CUERVO, MARTA			MINISTERIO DE JUSTICIA	54,50	47,60	102,10
450	***7278**	FRAPOLLI RODRIGUEZ, ELISA			MINISTERIO DE JUSTICIA	76,00	26,05	102,05
451	***9335**	GARCIA MARISCAL, SONIA			MINISTERIO DE JUSTICIA	69,50	32,50	102,00
452	***9336**	RODRIGUEZ OUTERELO, MARIA YOLANDA			PAIS VASCO	68,00	34,00	102,00
453	***7125**	CORTIJO RAMIREZ, MARIA ISABEL	D		MINISTERIO DE JUSTICIA	68,00	34,00	102,00
454	***6741**	HERRERA PEREZ, ENRIQUE			CANARIAS	65,00	37,00	102,00
455	***9873**	ARRUE IBARBIA, MARI LARRAITZ	D		PAIS VASCO	52,00	50,00	102,00
456	***2132**	RODRIGUEZ GAYAN, JUAN MANUEL			MINISTERIO DE JUSTICIA	51,00	51,00	102,00
457	***9136**	PLA MICO, MARINA			MADRID	86,00	15,75	101,75
458	***6630**	RIAÑO HEREDIA, ALFONSO			MINISTERIO DE JUSTICIA	58,50	43,10	101,60
459	***3776**	RUIZ IGLESIAS, NATALIA			MADRID	74,50	27,05	101,55
460	***6803**	ESCOBEDO SANCHEZ, MANUEL	D		ANDALUCIA	56,50	45,00	101,50
461	***5995**	SANCHEZ BUGARIN, MARIA INMACULADA	D		MADRID	50,50	51,00	101,50
462	***3528**	CALZON ESCALADA, MARISA			MINISTERIO DE JUSTICIA	60,50	40,80	101,30
463	***2262**	GOÑI ESCUDERO, DAVID			NAVARRA	87,50	13,75	101,25
464	***1744**	MUÑOZ EISMAN, BARBARA			C.VALENCIANA	72,00	29,25	101,25
465	***0818**	ROSALES SORIANO, SOLEDAD			MADRID	81,50	19,70	101,20
466	***1439**	ESTEBAN MARTIN, ROBERTO			MADRID	58,50	42,70	101,20
467	***6477**	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL			MINISTERIO DE JUSTICIA	61,50	39,55	101,05
468	***0261**	MARTIN BARCENA, MARIA DE LOS ANGELES			MADRID	79,50	21,50	101,00
469	***6360**	ZABALA ZUBERO, MARIA AMAYA			MINISTERIO DE JUSTICIA	63,00	38,00	101,00
470	***6676**	MUGURUZA GONZALEZ, LOURDES			PAIS VASCO	60,50	40,50	101,00
471	***5883**	VERA RUIZ, FRANCISCO			MINISTERIO DE JUSTICIA	57,00	44,00	101,00
472	***5183**	GARCIA SUAREZ, JOSE DAVID			CATALUÑA	89,50	11,25	100,75
473	***6766**	BAUTISTA LLORENTE, MIRIAM			CANARIAS	82,00	18,75	100,75
474	***7653**	ESTEVEZ MONTES, FRANCISCO JAVIER			MADRID	76,00	24,75	100,75
475	***8503**	TORRES ROIGE, ALBERT			CATALUÑA	61,50	39,25	100,75
476	***0022**	GALDEANO LOPERA, ANA ISABEL			MADRID	86,00	14,60	100,60
477	***6572**	TIRADO TOVAR, ANTONIO JAVIER			MADRID	79,50	21,00	100,50
478	***4949**	MORENO GARCIA, ELENA			MINISTERIO DE JUSTICIA	62,50	38,00	100,50
479	***7763**	ILLANAS MUÑOZ, NURIA			CATALUÑA	58,50	42,00	100,50
480	***1234**	PARDO CALLE, ESPERANZA			MADRID	54,50	46,00	100,50

481	***7446**	DIAZ CUBAS, ALEJANDRO	CANARIAS	87,00	13,35	100,35
482	***0253**	GONZALEZ VILLALBA, MARIA CRISTINA	MADRID	71,50	28,85	100,35
483	***9857**	PERALES RAMADA, ANGEL LUIS	MINISTERIO DE JUSTICIA	83,50	16,80	100,30
484	***2129**	LOPEZ PALOMARES, JUAN JESUS	CANARIAS	89,00	11,25	100,25
485	***8022**	CORREDERA MERIDA, MARINA	CATALUÑA	75,50	24,65	100,15
486	***4950**	BARRENO MURCIA, ELENA	CATALUÑA	73,50	26,50	100,00
487	***5467**	MARTIN RUBIO, ISABEL	MADRID	55,00	45,00	100,00
488	***7335**	FELICE BOSQUE, RAFAEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	53,00	47,00	100,00
489	***3167**	PIQUERES GRANELL, FRANCISCO	C.VALENCIANA	52,00	48,00	100,00
490	***2648**	DIEZ HERNANZ, NATALIA	MADRID	76,00	23,95	99,95
491	***7993**	GUERRERO MORITO, VIRGINIA	MADRID	77,00	22,75	99,75
492	***7915**	MUÑOZ NUÑEZ, NATALIA	PAIS VASCO	69,50	30,25	99,75
493	***4691**	MONTES RODILLA, NURIA	C.VALENCIANA	71,00	28,50	99,50
494	***2145**	CALDENTEY POU, JOAN	MINISTERIO DE JUSTICIA	65,50	34,00	99,50
495	***9966**	SUBIRANA BARGALLO, ANGEL	CATALUÑA	60,50	39,00	99,50
496	***3080**	LOPEZ FONTAL, MARIA EMMA	CATALUÑA	57,50	42,00	99,50
497	***6178**	ALONSO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	MINISTERIO DE JUSTICIA	53,50	46,00	99,50
498	***8626**	SARDINERO HERNANDEZ, MERCEDES	MINISTERIO DE JUSTICIA	53,00	46,50	99,50
499	***0914**	MANTEQUIN GOMEZ, MARIA JOSE	LA RIOJA	52,50	47,00	99,50
500	***6013**	CARRASCO SEGOVIA, MIGUEL ANGEL	CATALUÑA	78,50	20,95	99,45
501	***3287**	MIRA PAGO, MARIA INMACULADA	MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	25,35	99,35
502	***2526**	SANCHEZ ARRIBAS, LUIS	MADRID	51,50	47,80	99,30
503	***8272**	GONZALEZ RUIZ, RUHT	MINISTERIO DE JUSTICIA	83,00	16,25	99,25
504	***5201**	GOMEZ CUEVAS, INMACULADA	CATALUÑA	80,50	18,75	99,25
505	***7921**	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	CATALUÑA	65,00	34,00	99,00
506	***4702**	TORRECILLAS BENAVENTE, JULIAN	MINISTERIO DE JUSTICIA	62,00	37,00	99,00
507	***7510**	ANTON ANTON, BIENVENIDA ANDREA	C.VALENCIANA	60,00	39,00	99,00
508	***8972**	HERNANDEZ CASTIÑEYRA, MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	41,00	99,00
509	***6177**	SANCHEZ RUBIO, RAQUEL	MADRID	51,00	48,00	99,00
510	***2523**	ALVARO VAZQUEZ, SILVANO JOSE	MADRID	82,00	16,95	98,95
511	***6148**	PEREZ RODRIGUEZ, LARA MARIA	MADRID	82,50	16,25	98,75
512	***2032**	CUADRADO MALASAÑA, ANTONIO	MADRID	80,50	18,25	98,75
513	***4213**	GRUESO ROBLEDANO, MARIA LUISA	MADRID	75,50	23,25	98,75
514	***7103**	MARTINEZ PACO, JUAN MIGUEL	C.VALENCIANA	74,00	24,75	98,75
515	***0129**	ARTURA SERRANO, ANA MARIA	MADRID	70,50	28,05	98,55

516	***6562**	CUADROS JIMENEZ, PABLO		MINISTERIO DE JUSTICIA	82,50	16,00	98,50
517	***7887**	AGUILERA RODRIGUEZ, IGNACIO		MADRID	64,50	34,00	98,50
518	***9230**	NAVARRETE GARCIA, LOURDES		CATALUÑA	60,50	38,00	98,50
519	***7297**	RUEDA AGUILARTE, ANTONIA DE		MINISTERIO DE JUSTICIA	59,50	39,00	98,50
520	***1009**	RODRIGUEZ DURAN, MARIA ANGELES		MINISTERIO DE JUSTICIA	52,50	45,80	98,30
521	***7417**	FERNANDEZ MORO, JOSE ALBERTO		MINISTERIO DE JUSTICIA	81,50	16,75	98,25
522	***6438**	CARRO BARREIRO, BEGOÑA		MADRID	80,00	18,25	98,25
523	***8188**	BARRANCO ARCÓS, NURIA		CATALUÑA	78,50	19,75	98,25
524	***7275**	LUIS MARTIN, SILVIA		CANARIAS	78,50	19,75	98,25
525	***3928**	RIVEIRA CARBIA, SUSANA		MINISTERIO DE JUSTICIA	76,00	22,25	98,25
526	***4730**	JIMENEZ BRAZA, MOISES	D	ANDALUCIA	69,50	28,75	98,25
527	***6042**	GARCIA REDONDO, DAFNE		CATALUÑA	76,00	22,15	98,15
528	***1425**	GOMEZ NAVARRO, MARIA JOSEFA		MINISTERIO DE JUSTICIA	78,00	20,00	98,00
529	***3711**	COZAR MARTOS, PILAR		CATALUÑA	74,50	23,50	98,00
530	***6759**	PEREZ ABIA, CARLOS		MINISTERIO DE JUSTICIA	63,00	35,00	98,00
531	***5270**	PANIZO ALONZO, DANIEL		NAVARRA	57,00	41,00	98,00
532	***0855**	RIU COLL, XAVIER		CATALUÑA	56,50	41,50	98,00
533	***7789**	GARCINUÑO VELAYOS, ANA ISABEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	54,00	44,00	98,00
534	***2735**	ABAD GARCIA, MARIA ESTHER		LA RIOJA	50,50	47,50	98,00
535	***7289**	RIVAS MEGIDO, ADRIAN		CATALUÑA	85,00	12,75	97,75
536	***6348**	PLANES MESEGUER, JUANA		MINISTERIO DE JUSTICIA	77,00	20,75	97,75
537	***6277**	MARTINEZ VILLEGAS, ANALIA		CATALUÑA	73,50	24,25	97,75
538	***7692**	VIZCAYA DE MUERZA, HAIZE		PAIS VASCO	73,00	24,75	97,75
539	***4851**	NARANJO SUAREZ, MARIA DEL PINO		CANARIAS	69,00	28,75	97,75
540	***5661**	ZARZA HERRERA, MONTSERRAT		CATALUÑA	62,00	35,75	97,75
541	***5304**	SIRVENT LORITE, VANESA		C.VALENCIANA	57,50	40,25	97,75
542	***2049**	MUÑOZ GARCIA, JUAN CARLOS		MADRID	56,00	41,55	97,55
543	***8471**	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	D	CANARIAS	67,00	30,50	97,50
544	***1467**	ALEMANY ROCHER, JOSE VICENT		C.VALENCIANA	58,50	39,00	97,50
545	***9410**	GUISADO CORTES, CRISTOBAL		MINISTERIO DE JUSTICIA	53,50	44,00	97,50
546	***2649**	ANGUERA DE FRANCISCO, MARIA DE LLUCH		C.VALENCIANA	50,50	47,00	97,50
547	***2199**	HERRANZ PINILLA, BELEN		C.VALENCIANA	75,50	21,85	97,35
548	***3998**	ROSENDO SANCHEZ, BEATRIZ		MINISTERIO DE JUSTICIA	54,00	43,35	97,35
549	***4436**	LOPEZ LOPEZ, LAURA		C.VALENCIANA	81,00	16,25	97,25
550	***1269**	RUIZ PEREZ, JAVIER		CATALUÑA	76,00	21,25	97,25

551	***0289**	GARCIA MARTINEZ, LUIS FERNANDO		C.VALENCIANA	62,50	34,75	97,25
552	***6609**	CASO FERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES DE		MINISTERIO DE JUSTICIA	64,00	33,00	97,00
553	***5506**	REYES ARENCIBIA, ALEXIS		CANARIAS	63,00	34,00	97,00
554	***6873**	MARTINEZ RAMOS, ANA ISABEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	62,00	35,00	97,00
555	***4130**	RUBIO MARTIN, FRANCISCA		CATALUÑA	60,00	37,00	97,00
556	***0925**	RODRIGUEZ COLMENERO, MARIA ASUNCION		MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	39,00	97,00
557	***1415**	SANCHEZ CARRILERO, MARIA CARMEN		MINISTERIO DE JUSTICIA	57,00	40,00	97,00
558	***6019**	TEJERO MARRUFO, FRANCISCA		MINISTERIO DE JUSTICIA	56,00	41,00	97,00
559	***3981**	CABRERA HINOJOSA, MARTA		MADRID	85,50	11,25	96,75
560	***3183**	CUBILLAS FERNANDEZ, ZULEMA		MINISTERIO DE JUSTICIA	80,50	16,25	96,75
561	***2759**	LOPEZ DOVALE, MARIA ALEJANDRA		CATALUÑA	77,50	19,25	96,75
562	***7602**	SANTANA ESPINO, MARCOS JESUS		CANARIAS	74,00	22,75	96,75
563	***1493**	DENEGRI DIAZ, CLAUDIA ANGELINA		C.VALENCIANA	64,50	32,25	96,75
564	***1508**	SEGURA MOHAMED, SANDRA		CATALUÑA	59,50	37,25	96,75
565	***5325**	HERRERA CABRERA, JOSE MANUEL		CANARIAS	68,00	28,55	96,55
566	***0943**	LOPEZ LOPEZ CEPERO, CRISTINA		CATALUÑA	70,50	26,00	96,50
567	***2525**	MEDINA RODRIGUEZ, ANA		MADRID	68,00	28,50	96,50
568	***4995**	RUIZ HEDILLA, EMILIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	57,50	39,00	96,50
569	***9166**	FRAGA SUAREZ, COVADONGA		MADRID	56,50	40,00	96,50
570	***9102**	LUQUE MARTIN, PATRICIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	80,00	16,40	96,40
571	***5844**	CUESTA FERNANDEZ, MARIA JESUS DE LA		CANARIAS	80,00	16,25	96,25
572	***7447**	BATISTE RODRIGUEZ, RAQUEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	68,50	27,60	96,10
573	***3823**	CARBALLEDO AENLE, SABELA		GALICIA	53,50	42,55	96,05
574	***4057**	SERRANO CREHUET, MARIA DE LAS MERCEDES		CATALUÑA	77,50	18,50	96,00
575	***9990**	TORRICO GALVEZ, ANTONIA		CATALUÑA	75,00	21,00	96,00
576	***0427**	LUQUE TRUJILLO, MARIA MAR	D	ANDALUCIA	66,50	29,50	96,00
577	***3777**	CEBADA PEINADO, MARIA EMILIA		MADRID	81,00	14,80	95,80
578	***1784**	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCA MARIA		MADRID	80,00	15,75	95,75
579	***4165**	HERNANDEZ DE LA PAZ, JOSE DAVID		CANARIAS	75,50	20,25	95,75
580	***2425**	HERNANDEZ MIÑANO, JUAN JOSE	D	C.VALENCIANA	60,00	35,75	95,75
581	***2181**	SANCHEZ GUERRERO, ANTONIO		CATALUÑA	79,00	16,70	95,70
582	***5930**	PEREZ LIS, ESTHER		MINISTERIO DE JUSTICIA	78,50	17,00	95,50
583	***8488**	MORALES ORTIZ, MARIA DOLORES		CATALUÑA	74,00	21,50	95,50
584	***4605**	CANAPELL TARRADELLAS, GEMMA		CATALUÑA	61,50	34,00	95,50
585	***0751**	GOMEZ MARTINEZ, FERNANDO		MINISTERIO DE JUSTICIA	58,50	37,00	95,50

586	***3363**	JAMBRINA GONZALEZ, SONIA	CATALUÑA	58,00	37,50	95,50
587	***7045**	CEBALLOS HERNANDEZ, LEONOR	CANARIAS	56,50	39,00	95,50
588	***5115**	MOYA OLIVARES, ANA ISABEL	MADRID	80,50	14,75	95,25
589	***1493**	FERNANDEZ PRIETO, MANUEL	CATALUÑA	58,50	36,75	95,25
590	***9314**	LIEBANA DIAZ, FRANCISCO	CANARIAS	72,00	23,05	95,05
591	***4538**	MENDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	MADRID	73,00	22,00	95,00
592	***3639**	RIVERO DENIZ, FERMIN SIMON	CANARIAS	61,00	34,00	95,00
593	***8136**	BUENO MAZARIEGOS, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	61,00	34,00	95,00
594	***8995**	PEREZ RODRIGUEZ, HECTOR	CANARIAS	78,50	16,25	94,75
595	***4057**	RODRIGUEZ MARTINEZ DE LLANO, MARIA	CATALUÑA	74,50	20,25	94,75
596	***4787**	ZAPATA VIGARA, BEATRIZ	MADRID	71,50	23,00	94,50
597	***0614**	DIAZ LARA, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE JUSTICIA	63,00	31,50	94,50
598	***1132**	ANDREU CELDRAN, PEDRO SEBASTIAN	MINISTERIO DE JUSTICIA	59,50	35,00	94,50
599	***7471**	ALVAREZ BERMEJO, ELADIO	MADRID	57,50	37,00	94,50
600	***8800**	GILLERO RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL	MADRID	75,00	19,45	94,45
601	***9866**	RODRIGUEZ RIVAS, ALICIA	CATALUÑA	58,00	36,45	94,45
602	***2767**	OVALLE FERNANDEZ, BEATRIZ	MINISTERIO DE JUSTICIA	76,50	17,75	94,25
603	***7604**	MEDINA GARVI, JOSEFA	MINISTERIO DE JUSTICIA	54,50	39,75	94,25
604	***3967**	ESTEVEZ ARROYO, MIGUEL	CATALUÑA	76,00	18,00	94,00
605	***1107**	CAVA PEREZ, MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	73,00	21,00	94,00
606	***8773**	RANEA CUETO, RAFAEL	CATALUÑA	70,00	24,00	94,00
607	***6494**	MEDINILLA BUENO, RAMON	MINISTERIO DE JUSTICIA	60,00	34,00	94,00
608	***2951**	QUIROGA PEREZ, IRENE BERNARDINA	MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	36,00	94,00
609	***8543**	PEREZ BELTRAN, CARLOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	56,00	38,00	94,00
610	***0655**	HERRAIZ OLIVA, PEDRO JOSE	MADRID	55,00	39,00	94,00
611	***6415**	CASTEDO PEREZ, MARIA AMPARO	MINISTERIO DE JUSTICIA	54,00	40,00	94,00
612	***5500**	CORCOLES APARICIO, DOLORES	MINISTERIO DE JUSTICIA	54,00	40,00	94,00
613	***4803**	LOPEZ PEREZ, JUAN JOSE	MINISTERIO DE JUSTICIA	54,00	40,00	94,00
614	***9160**	JIMENEZ RODRIGUEZ, SUSANA MARIA	CANARIAS	71,50	22,45	93,95
615	***5515**	BARDAJI BUIL, JOSE MARIA	CATALUÑA	68,50	25,30	93,80
616	***5605**	CRUCEIRA REINA, MILAGROSA	MADRID	83,00	10,75	93,75
617	***6793**	GARCIA ESCRIBANO, MARIO	C.VALENCIANA	78,00	15,75	93,75
618	***7748**	SANTAMARIA FERNANDEZ, NATALIA	MADRID	72,50	21,25	93,75
619	***3102**	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA	CATALUÑA	71,50	22,25	93,75
620	***4752**	PEREZ SAN MARTIN, ANA MARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	57,50	36,05	93,55

621	***0466**	RIBAS SENDER, RAUL		MINISTERIO DE JUSTICIA	59,50	34,00	93,50
622	***0812**	LOZANO SANGRADOR, HECTOR FRANCISCO		PAIS VASCO	59,50	34,00	93,50
623	***7057**	ORTEGA ORTEGA, MARIA TERESA MARGARITA		MINISTERIO DE JUSTICIA	57,50	36,00	93,50
624	***1050**	VARGAS MARTIN, PATRICIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	19,40	93,40
625	***9029**	CUBEIRO CACHEIRO, SONIA		CATALUÑA	74,50	18,75	93,25
626	***6126**	SANCHEZ DIAGO, SILVIA MARIA		CATALUÑA	64,50	28,60	93,10
627	***1817**	SANDOVAL GUTIERREZ, MARIA ARANZAZU		CANARIAS	59,00	34,00	93,00
628	***1769**	HERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN		MINISTERIO DE JUSTICIA	58,00	35,00	93,00
629	***1491**	BUDESCA GOMEZ, CRISTINA		CATALUÑA	56,00	37,00	93,00
630	***3256**	BARTOLOME LOZANO, MONICA		MADRID	53,50	39,40	92,90
631	***8240**	LOZANO RUIZ, NATALIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	60,50	32,25	92,75
632	***2672**	GARCIA LINAREJOS, RICARDO		MADRID	70,00	22,50	92,50
633	***2344**	RODRIGUEZ MARTINEZ, EPIFANIO		CATALUÑA	63,50	29,00	92,50
634	***5555**	LOSA GOMEZ, JULIAN JOSE		MADRID	55,00	37,50	92,50
635	***6817**	SACRISTAN SAN FELIPE, SARA		MINISTERIO DE JUSTICIA	50,50	42,00	92,50
636	***4006**	GARCIA CAMACHO, IGNACIO FRANCISCO		MINISTERIO DE JUSTICIA	59,00	33,35	92,35
637	***2234**	ROSALES MANOTA, ANTONIA		CATALUÑA	83,50	8,75	92,25
638	***6238**	SAEZ AMOROS, EVA MARIA	D	MINISTERIO DE JUSTICIA	74,50	17,75	92,25
639	***0244**	LEON FREIJEIRO, BERTA		CATALUÑA	52,00	40,00	92,00
640	***5302**	GALERA OCHANDO, RAQUEL		CATALUÑA	52,00	39,90	91,90
641	***3131**	GALVAN BARRANCO, NATALIA ALICIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	79,50	12,30	91,80
642	***9701**	BLANCO ARJONES, MARIA JOSE		MINISTERIO DE JUSTICIA	83,00	8,75	91,75
643	***0447**	ELOSUA LAZARO, MIREN BEGOÑA		PAIS VASCO	81,50	10,25	91,75
644	***4756**	TORREALBA JIMENEZ, MARIA SOLEDAD		MADRID	69,00	22,75	91,75
645	***5216**	SOSA MAYOR, MAGDALENA CELSA		CANARIAS	58,00	33,75	91,75
646	***8580**	DIAZ GONZALEZ, ADRIAN		MADRID	80,50	11,15	91,65
647	***1774**	MATEO CRIADO, LORENA		CATALUÑA	77,00	14,50	91,50
648	***5384**	BARCENA RUIZ, MARIA BEGOÑA		CATALUÑA	57,50	34,00	91,50
649	***9207**	CALLEJON CORRAL, MANUEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	57,50	34,00	91,50
650	***6429**	GRAU JUNCOSA, DOLORES		CATALUÑA	56,50	35,00	91,50
651	***9736**	BONILLA JIMENEZ, SARA		CANARIAS	78,00	13,25	91,25
652	***9765**	PEREZ DIEZ, MARIA ENCINA		MADRID	77,50	13,75	91,25
653	***0964**	RUANO GARCIA, SANDRA		MADRID	70,00	21,25	91,25
654	***4096**	CARVAJAL GARCIA, JOSE VICTOR		CATALUÑA	70,00	21,25	91,25
655	***9021**	REDON MATEU, JORDI		CATALUÑA	77,00	14,20	91,20

656	***2083**	RODRIGUEZ PAZ, LUIS		MADRID	55,00	36,00	91,00
657	***1555**	TORRE SANCHEZ, CRISTINA DE LA		MINISTERIO DE JUSTICIA	55,00	36,00	91,00
658	***7188**	PEREZ ORTEGA, SONIA		CATALUÑA	54,00	37,00	91,00
659	***4864**	RODRIGUEZ GONZALEZ, LAURENTINO		ASTURIAS	53,00	38,00	91,00
660	***6637**	BRAVO POBLACIONES, MARIA PILAR		MINISTERIO DE JUSTICIA	52,50	38,50	91,00
661	***4764**	FERNANDEZ NOGUEROL, MARIA JOSE		MADRID	50,00	41,00	91,00
662	***0662**	MUÑOZ ARROYO, MARIA DEL PILAR		CATALUÑA	50,00	41,00	91,00
663	***8387**	PEREZ NAVAL, CONCEPCION		CATALUÑA	50,00	41,00	91,00
664	***9544**	MORALES CARRILLO, ROCIO DE JESUS		CATALUÑA	72,00	18,50	90,50
665	***1476**	MENENDEZ PIRE, NATALIA		PAIS VASCO	56,50	34,00	90,50
666	***2137**	BLANCO LAZARO, MARIA ANTONIA		MADRID	55,50	35,00	90,50
667	***6253**	VALERA POL, ANA		MADRID	52,50	38,00	90,50
668	***2240**	REGAL MAZAIRA, LUIS MIGUEL		MADRID	51,50	39,00	90,50
669	***2086**	COTS SERRANO, MAGDA		CATALUÑA	51,50	39,00	90,50
670	***5628**	NOVAS CASTRO, M PILAR		MADRID	51,50	39,00	90,50
671	***5805**	GONZALEZ ALONSO, ISRAEL		PAIS VASCO	78,00	12,25	90,25
672	***8998**	HERNANDEZ GOMEZ, YAIZA		MADRID	76,50	13,75	90,25
673	***0680**	SOLANS RODELLAR, LAURA		CATALUÑA	75,50	14,75	90,25
674	***4088**	CORCOLES CANO, OLGA VANESA		CATALUÑA	67,50	22,50	90,00
675	***7530**	FERNANDEZ GRAÑA, PAMELA	D	C.VALENCIANA	53,00	37,00	90,00
676	***6873**	LOPEZ SERRANO, SALVADOR	D	MINISTERIO DE JUSTICIA	52,00	38,00	90,00
677	***3775**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUELA		MADRID	68,00	21,75	89,75
678	***4838**	CEA ESPINEL, YOLANDA RAQUEL		MINISTERIO DE JUSTICIA	67,50	22,00	89,50
679	***8963**	RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS		CANARIAS	53,50	36,00	89,50
680	***7107**	JURADO SANCHEZ, NIEVES MARIA		MADRID	72,50	16,75	89,25
681	***0831**	PEREZ CARRASCAL, NOELIA		MADRID	67,00	22,25	89,25
682	***6066**	SANTERVAS MARTIN, MARIA SOLEDAD		MADRID	52,50	36,65	89,15
683	***4768**	PITA DA VEIGA GOYANES, JUAN		CATALUÑA	74,00	15,00	89,00
684	***6390**	SANCHEZ MARTIN, JOSE IGNACIO		MINISTERIO DE JUSTICIA	55,00	34,00	89,00
685	***0838**	FORTIS CLIMENT, CARLOS		CATALUÑA	74,50	14,25	88,75
686	***9754**	MELE ESCARP, TERESA ROSA		CATALUÑA	59,50	29,25	88,75
687	***1393**	MARCO PEREZ, VERONICA		CATALUÑA	74,00	14,50	88,50
688	***9861**	CABELLO SANCHEZ, AMALIA		MINISTERIO DE JUSTICIA	74,00	14,25	88,25
689	***7647**	COLMENAREJO FRUTOS, MONSERRAT		MADRID	72,00	16,25	88,25
690	***7883**	FERNANDEZ PEREZ, DINO		PAIS VASCO	54,50	33,75	88,25

691	***7651**	CONTRERAS PALMA, VIRGINIA	CATALUÑA	52,00	36,00	88,00
692	***7601**	MURILLO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	51,00	37,00	88,00
693	***3513**	PIÑERA VICENTE, JOHANNA	MINISTERIO DE JUSTICIA	73,00	14,75	87,75
694	***7862**	TURRADO PENELA, RAQUEL	PAIS VASCO	72,00	15,75	87,75
695	***0458**	ESTEVE SEGURANA, NEUS	CATALUÑA	72,00	15,75	87,75
696	***4484**	ALVAREZ FERREIRO, VICTOR	LA RIOJA	67,50	20,25	87,75
697	***4815**	CEINOS GUTIERREZ, SARA	MADRID	67,00	20,65	87,65
698	***1873**	AYALA NICOLAS, MARIA RESURRECCION	MINISTERIO DE JUSTICIA	62,00	25,50	87,50
699	***6529**	GONZALEZ GARCIA, CAMILO JOSE	MADRID	53,50	34,00	87,50
700	***5272**	SANGUINO SEVILLEJA, FRANCISCO JAVIER	MADRID	55,00	32,00	87,00
701	***5490**	SOTO IBORRA, ANTONIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	65,50	21,00	86,50
702	***9251**	PEREZ MARIN, LEONOR	CATALUÑA	50,50	36,00	86,50
703	***2857**	GONZALEZ ADOLFO, JOSE VICENTE	MINISTERIO DE JUSTICIA	73,00	13,00	86,00
704	***0078**	GUITART CORDOBA, MIREIA	CATALUÑA	74,50	10,75	85,25
705	***4531**	MESON CALL, ELISABET	CATALUÑA	58,00	27,00	85,00
706	***7618**	LOPEZ BARRERA, JUAN CARLOS	NAVARRA	57,00	28,00	85,00
707	***1928**	GONZALEZ CUETO, DIEGO	MINISTERIO DE JUSTICIA	68,50	16,25	84,75
708	***4086**	GUTIERREZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	CATALUÑA	76,00	8,50	84,50
709	***1387**	GIL BARREIRA, LORENA	CATALUÑA	73,00	10,75	83,75
710	***2892**	JIMENEZ ORTEGA, JUAN DE DIOS	CATALUÑA	71,00	11,90	82,90
711	***8430**	GALIANO JIMENEZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE JUSTICIA	57,00	25,25	82,25
712	***6353**	CERROS SALGADO, JUAN JOSE	MINISTERIO DE JUSTICIA	71,50	8,75	80,25
713	***8151**	MENDEZ MEDINA, MONICA	CATALUÑA	53,50	26,25	79,75
714	***4531**	CUENCA MURCIA, JOSEFA MARIA	CATALUÑA	73,00	5,75	78,75
715	***4739**	MONTULL CARMONA, CARLOS ENRIQUE	CATALUÑA	51,50	26,25	77,75
716	***4531**	CUENCA MURCIA, MARIA DEL MAR	CATALUÑA	52,00	23,75	75,75
717	***8201**	CANCELA RODRIGUEZ, MARIA	PAIS VASCO	55,50	18,50	74,00
718	***9015**	CANTERA RUIZ, JOSE RICARDO	LA RIOJA	51,50	21,50	73,00
719	***8713**	MONTERO GARRIDO, CRISTINA	CATALUÑA	50,50	21,00	71,50
720	***4302**	LEON RUIZ, MARIA CARMEN	CANARIAS	56,50	8,75	65,25

Anexo II
Subescalafones

Subescalafón Cataluñaña

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	TOTAL	IDIOMA	TOTAL CATALUÑA
1	**4018**	SERVAT SAFORCADA, MARIA JESUS		81,00	53,50	134,50	18,00	152,50
2	**8568**	GUIU REIG, MIGUEL ANGEL		83,50	52,75	136,25	12,00	148,25
3	**0255**	FLORES LOPEZ, JOSE MANUEL		87,00	48,70	135,70	12,00	147,70
4	**0856**	MARTA CASTELLO, MARIA ELENA		86,00	43,50	129,50	18,00	147,50
5	**0335**	BORRAJO CALVIÑO, NELIDA		87,50	47,00	134,50	12,00	146,50
6	**8553**	LASARTE ROY, MONTSERRAT		81,00	47,40	128,40	18,00	146,40
7	**3474**	GONZALEZ TEJERO, ANA CARMEN		77,50	49,50	127,00	18,00	145,00
8	**7154**	ARDERIU MITJANS, ROSA MARIA		85,00	41,50	126,50	18,00	144,50
9	**8174**	DIESTE ESCABOSA, SUSANA		88,00	43,60	131,60	12,00	143,60
10	**1268**	MONTSERRAT		92,00	37,35	129,35	12,00	141,35
11	**3661**	MARTIN BARRERO, EMILIO		80,50	58,70	139,20	0,00	139,20
12	**8671**	RONZANO TRUJILLO, YOLANDA		80,50	39,50	120,00	18,00	138,00
13	**8265**	PIJUAN FARRE, MARIA ANTONIA		69,50	50,50	120,00	18,00	138,00
14	**0926**	MARTINEZ VILLENA, ANA MARIA		77,50	42,20	119,70	18,00	137,70
15	**1386**	LLAVINA CARLES, ANNA MARIA		80,50	37,50	118,00	18,00	136,00
16	**8410**	VALDES MORTE, TOMAS		77,00	46,00	123,00	12,00	135,00
17	**8474**	CULLERE CABESTANY, MARIA MARTA		74,00	43,00	117,00	18,00	135,00
18	**5706**	JIMENEZ SANTA CECILIA, VIRGINIA		81,50	52,00	133,50	0,00	133,50
19	**3289**	GIMENEZ DURAN, ANNA MARIA		78,50	42,50	121,00	12,00	133,00
20	**8339**	OSORIO JURADO, MARIA DOLORES		81,00	39,00	120,00	12,00	132,00
21	**3131**	RIBERA RIUS, ENRIQUE RAMON		80,50	39,00	119,50	12,00	131,50
22	**3736**	CALERO HERNANDO, VICTOR		74,50	44,00	118,50	12,00	130,50
23	**7588**	ROYO MARTINEZ, JUAN MANUEL		73,00	39,30	112,30	18,00	130,30
24	**5922**	CARBONELL RODRIGUEZ, MARTA-MARIA		92,50	19,75	112,25	18,00	130,25
25	**7968**	GONZALEZ MORALES, ANTONIA		78,00	34,00	112,00	18,00	130,00
26	**2190**	JENTGEN MONTE, EBERHARD		65,00	47,00	112,00	18,00	130,00
27	**6956**	NAVARRO RUANO, MARIA CARMEN		85,50	44,00	129,50	0,00	129,50
28	**6676**	CLIMIENTE EITO, CELIA		62,00	49,50	111,50	18,00	129,50

29	***3861**	ALVAREZ ZARZUELO, JUAN GABRIEL			84,50	44,00	128,50	0,00	128,50
30	***5710**	FERRER CEJALVO, ESTHER			79,00	31,45	110,45	18,00	128,45
31	***5241**	RIBALLO ANGULO, JOSE RAMON			79,00	37,00	116,00	12,00	128,00
32	***9920**	GUTIERREZ ARES, MONICA			74,00	36,00	110,00	18,00	128,00
33	***5437**	RIVERA TORRES, MIGUEL			69,00	40,00	109,00	18,00	127,00
34	***6741**	COMAS HUGUET, GEORGINA			70,00	44,85	114,85	12,00	126,85
35	***4338**	VENDRELL HERNANDEZ, ALBERT ANTONI			74,50	39,50	114,00	12,00	126,00
36	***0597**	BRUÑO LLORET, JUAN MANUEL			87,00	38,50	125,50	0,00	125,50
37	***8074**	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES			75,00	49,00	124,00	0,00	124,00
38	***8746**	BRENLLA GONZALEZ, LUCIA			59,00	46,25	105,25	18,00	123,25
39	***7803**	GARCIA CANO, ENRIQUE			59,50	45,50	105,00	18,00	123,00
40	***3769**	CHINCHILLA VIZCAINO, RUFINO			97,00	13,75	110,75	12,00	122,75
41	***6608**	DIAZ ALDEA, EUGENIO			70,50	46,00	116,50	6,00	122,50
42	***9933**	BARRAFON PIÑOL, MARIA ANGELES			65,00	39,50	104,50	18,00	122,50
43	***4148**	SANCHEZ PEREZ, LIDIA			52,50	52,00	104,50	18,00	122,50
44	***3200**	HERNANDEZ LOZANO, CARLOS			80,00	24,25	104,25	18,00	122,25
45	***5976**	SANCHEZ GARCIA, VICTOR			87,50	22,25	109,75	12,00	121,75
46	***0793**	ISAC POZO, MARIA JOSE			68,00	41,50	109,50	12,00	121,50
47	***4957**	PEREZ CALZADA, LAURA			59,50	44,00	103,50	18,00	121,50
48	***6164**	FUENTETAJA MATEO, MARIA ASCENSION			69,00	50,00	119,00	0,00	119,00
49	***8503**	TORRES ROIGE, ALBERT			61,50	39,25	100,75	18,00	118,75
50	***8907**	ARNAU FERNANDEZ, VERONICA			68,50	37,50	106,00	12,00	118,00
51	***0667**	SOLORZANO LEAL, JORGE MARIANO			82,50	35,25	117,75	0,00	117,75
52	***5769**	ROMERO FABEIRO, SILVIA			70,50	47,00	117,50	0,00	117,50
53	***5900**	PADRO FERRE, MARIA DOLORS			63,00	42,50	105,50	12,00	117,50
54	***9966**	SUBIRANA BARGALLO, ANGEL			60,50	39,00	99,50	18,00	117,50
55	***3804**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA IRENE			55,00	50,00	105,00	12,00	117,00
56	***8319**	ARAGON RUIZ, ANTONIA			69,00	41,00	110,00	6,00	116,00
57	***0855**	RIU COLL, XAVIER			56,50	41,50	98,00	18,00	116,00
58	***5661**	ZARZA HERRERA, MONTSERRAT			62,00	35,75	97,75	18,00	115,75
59	***7646**	GARCIA TRONCOSO, MARIA			91,00	24,00	115,00	0,00	115,00
60	***1508**	SEGURA MOHAMED, SANDRA			59,50	37,25	96,75	18,00	114,75
61	***8100**	MUNOZ SALAZAR, EDUARDO			79,50	34,75	114,25	0,00	114,25
62	***7913**	GOMEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER			91,00	22,70	113,70	0,00	113,70
63	***4605**	CANADELL TARRADELLAS, GEMMA			61,50	34,00	95,50	18,00	113,50
64	***3363**	JAMBRINA GONZALEZ, SONIA			58,00	37,50	95,50	18,00	113,50
65	***3772**	ARNAL RIC, MONICA			63,00	44,00	107,00	6,00	113,00
66	***7763**	ILLANAS MUÑOZ, NURIA			58,50	42,00	100,50	12,00	112,50

67	***3302**	ARGUEDAS JULVEZ, JOSE EUGENIO		73,00	39,00	112,00	0,00	112,00
68	***7921**	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS		65,00	34,00	99,00	12,00	111,00
69	***9200**	GONZALEZ GALLARDO, MARIA ISABEL		68,00	36,50	104,50	6,00	110,50
70	***8188**	BARRANCO ARCOS, NURIA		78,50	19,75	98,25	12,00	110,25
71	***6042**	GARCIA REDONDO, DAFNE		76,00	22,15	98,15	12,00	110,15
72	***6277**	MARTINEZ VILLEGAS, ANALIA		73,50	24,25	97,75	12,00	109,75
73	***1269**	RUIZ PEREZ, JAVIER		76,00	21,25	97,25	12,00	109,25
74	***4130**	RUBIO MARTIN, FRANCISCA		60,00	37,00	97,00	12,00	109,00
75	***8093**	QUIROGA FERNANDEZ, BENJAMIN		68,50	34,25	102,75	6,00	108,75
76	***0680**	SOLANS RODELLAR, LAURA		75,50	14,75	90,25	18,00	108,25
77	***9754**	MELE ESCARP, TERESA ROSA		59,50	29,25	88,75	18,00	106,75
78	***4034**	PERIS MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	D	83,00	23,00	106,00	0,00	106,00
79	***7509**	VEIGA ALDEMIRA, VIRGINIA		85,00	20,75	105,75	0,00	105,75
80	***1491**	BUDESCA GOMEZ, CRISTINA		56,00	37,00	93,00	12,00	105,00
81	***2186**	COMBALIA MORERA, CARMEN	D	64,00	40,75	104,75	0,00	104,75
82	***9230**	NAVARRETE GARCIA, LOURDES		60,50	38,00	98,50	6,00	104,50
83	***4521**	RODRIGUEZ SENDIN, MARIA DEL PILAR		55,00	49,00	104,00	0,00	104,00
84	***0244**	LEON FREIJEIRO, BERTIA		52,00	40,00	92,00	12,00	104,00
85	***5302**	GALERA OCHANDO, RAQUEL		52,00	39,90	91,90	12,00	103,90
86	***6429**	GRAU JUNCOSA, DOLORES		56,50	35,00	91,50	12,00	103,50
87	***7188**	PEREZ ORTEGA, SONIA		54,00	37,00	91,00	12,00	103,00
88	***8387**	PEREZ NAVAL, CONCEPCION		50,00	41,00	91,00	12,00	103,00
89	***5551**	FARIÑA CARBALLO, ROBERTO		79,00	23,50	102,50	0,00	102,50
90	***2086**	COTS SERRANO, MAGDA		51,50	39,00	90,50	12,00	102,50
91	***5183**	GARCIA SUAREZ, JOSE DAVID		89,50	11,25	100,75	0,00	100,75
92	***8022**	CORREDERA MERIDA, MARINA		75,50	24,65	100,15	0,00	100,15
93	***3967**	ESTEVEZ ARROYO, MIGUEL		76,00	18,00	94,00	6,00	100,00
94	***4950**	BARRENO MURCIA, ELENA		73,50	26,50	100,00	0,00	100,00
95	***7651**	CONTRERAS PALMA, VIRGINIA		52,00	36,00	88,00	12,00	100,00
96	***0458**	ESTEVE-SEGURANA, NEUS		72,00	15,75	87,75	12,00	99,75
97	***3080**	LOPEZ FONTAL, MARIA EMMA		57,50	42,00	99,50	0,00	99,50
98	***6013**	CARRASCO SEGOVIA, MIGUEL ANGEL		78,50	20,95	99,45	0,00	99,45
99	***5201**	GOMEZ CUEVAS, INMACULADA		80,50	18,75	99,25	0,00	99,25
100	***9251**	PEREZ MARIN, LEONOR		50,50	36,00	86,50	12,00	98,50
101	***3711**	COZAR MARTOS, PILAR		74,50	23,50	98,00	0,00	98,00
102	***7289**	RIVAS MEGIDO, ADRIAN		85,00	12,75	97,75	0,00	97,75
103	***2759**	LOPEZ DOVALE, MARIA ALEJANDRA		77,50	19,25	96,75	0,00	96,75
104	***0943**	LOPEZ LOPEZ CEPERO, CRISTINA		70,50	26,00	96,50	0,00	96,50

105	***4057**	MERCEDES				77,50	18,50	96,00	0,00	96,00
106	***9990**	TORRICO GALVEZ, ANTONIA				75,00	21,00	96,00	0,00	96,00
107	***4088**	CORCOLES CANO, OLGA VANESA				67,50	22,50	90,00	6,00	96,00
108	***2181**	SANCHEZ GUERRERO, ANTONIO				79,00	16,70	95,70	0,00	95,70
109	***8488**	MORALES ORTIZ, MARIA DOLORES				74,00	21,50	95,50	0,00	95,50
110	***1493**	FERNANDEZ PRIETO, MANUEL				58,50	36,75	95,25	0,00	95,25
111	***4057**	RODRIGUEZ MARTINEZ DE LLANO, MARIA				74,50	20,25	94,75	0,00	94,75
112	***1393**	MARCO PEREZ, VERONICA				74,00	14,50	88,50	6,00	94,50
113	***9866**	RODRIGUEZ RIVAS, ALICIA				58,00	36,45	94,45	0,00	94,45
114	***8773**	RANEA CUETO, RAFAEL				70,00	24,00	94,00	0,00	94,00
115	***5515**	BARDAJÍ BUIL, JOSE MARIA				68,50	25,30	93,80	0,00	93,80
116	***3102**	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA				71,50	22,25	93,75	0,00	93,75
117	***9029**	CUBEIRO CACHEIRO, SONIA				74,50	18,75	93,25	0,00	93,25
118	***6126**	SANCHEZ DIAGO, SILVIA MARIA				64,50	28,60	93,10	0,00	93,10
119	***2344**	RODRIGUEZ MARTINEZ, EPIFANIO				63,50	29,00	92,50	0,00	92,50
120	***2234**	ROSALES MANOTA, ANTONIA				83,50	8,75	92,25	0,00	92,25
121	***8151**	MENDEZ MEDINA, MONICA				53,50	26,25	79,75	12,00	91,75
122	***1774**	MATEO CRIADO, LORENA				77,00	14,50	91,50	0,00	91,50
123	***5384**	BARCENA RUIZ, MARIA BEGOÑA				57,50	34,00	91,50	0,00	91,50
124	***4096**	CARVAJAL GARCIA, JOSE VICTOR				70,00	21,25	91,25	0,00	91,25
125	***9021**	REDON MATEU, JORDI				77,00	14,20	91,20	0,00	91,20
126	***4531**	MESON CALL, ELISABET				58,00	27,00	85,00	6,00	91,00
127	***0662**	MUÑOZ ARROYO, MARIA DEL PILAR				50,00	41,00	91,00	0,00	91,00
128	***9544**	MORALES CARRILLO, ROCIO DE JESUS				72,00	18,50	90,50	0,00	90,50
129	***4739**	MONTULL CARMONA, CARLOS ENRIQUE	D			51,50	26,25	77,75	12,00	89,75
130	***4768**	PITA DA VEIGA GOYANES, JUAN				74,00	15,00	89,00	0,00	89,00
131	***0838**	FORTIS CLIMENT, CARLOS				74,50	14,25	88,75	0,00	88,75
132	***0078**	GUITART CORDOBA, MIREIA				74,50	10,75	85,25	0,00	85,25
133	***4086**	GUTIERREZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO				76,00	8,50	84,50	0,00	84,50
134	***1387**	GIL BARREIRA, MARIA				73,00	10,75	83,75	0,00	83,75
135	***2892**	JIMENEZ ORTEGA, JUAN DE DIOS				71,00	11,90	82,90	0,00	82,90
136	***4531**	CUENCA MURCIA, JOSEFA MARIA				73,00	5,75	78,75	0,00	78,75
137	***4531**	CUENCA MURCIA, MARIA DEL MAR				52,00	23,75	75,75	0,00	75,75
138	***8713**	MONTERO GARRIDO, CRISTINA				50,50	21,00	71,50	0,00	71,50

Subescalañón Comunidad Valenciana

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	TOTAL	IDIOMA	TOTAL VALENCIA
1	***7022**	CONTRERAS BONET, SERGIO		77,00	51,00	128,00	12,00	140,00
2	***0317**	FERRANDO TODOLI, MARIA ASSUMPTA		68,00	54,00	122,00	18,00	140,00
3	***1689**	SOLER SALVA, MARIA FRANCISCA		94,00	27,75	121,75	18,00	139,75
4	***7911**	JUAN COLLADO, NOELIA		74,50	44,50	119,00	18,00	137,00
5	***0028**	ALABAU MARCH, CINTIA		89,50	25,75	115,25	18,00	133,25
6	***5686**	GARCIA ALBARRACIN, RAFAEL		64,00	48,80	112,80	18,00	130,80
7	***9059**	ALABAU LEIVA, AGUSTIN		75,50	49,00	124,50	6,00	130,50
8	***7276**	MARTINEZ MUÑOZ, MARCOS		80,50	37,00	117,50	12,00	129,50
9	***7282**	SALDANA MARTINEZ, MARIO		70,50	46,50	117,00	12,00	129,00
10	***6961**	ESCRIBA FERRANDO, EVA MARIA		87,50	23,25	110,75	18,00	128,75
11	***3842**	SANJUAN FERRER, PURIFICACION		65,50	51,00	116,50	12,00	128,50
12	***9306**	AGUILAR CHOFRE, JOSEFA		61,00	49,00	110,00	18,00	128,00
13	***9724**	CANO GARCIA, LETICIA		85,50	24,40	109,90	18,00	127,90
14	***8654**	HERRAEZ LAMONCHA, MIGUEL V		72,50	42,30	114,80	12,00	126,80
15	***1218**	GARCIA GIMENO, ESTEFANIA		74,00	46,75	120,75	6,00	126,75
16	***8553**	GARCIA HERMANDEZ, MARIA ISABEL		69,00	50,00	119,00	6,00	125,00
17	***1237**	GALLEN CENI, LORENA		74,00	38,55	112,55	12,00	124,55
18	***5467**	PITARCH SEBASTIA, MARINA		84,00	28,25	112,25	12,00	124,25
19	***7331**	BERNABE MERINO, ISABEL		71,00	41,00	112,00	12,00	124,00
20	***6030**	HIGUERAS GARCIA, AMPARO		64,00	48,00	112,00	12,00	124,00
21	***2165**	GARCIA ORTIN, MARIA MAGDALENA		64,50	52,50	117,00	6,00	123,00
22	***3078**	CARDONA MICO, MARIA CARMEN		67,50	37,25	104,75	18,00	122,75
23	***6207**	PARDINES NAVARRO, CARLOS		83,50	32,65	116,15	6,00	122,15
24	***4362**	BLAS REIGOSA, BEATRIZ		72,50	36,15	108,65	12,00	120,65
25	***0636**	ESCOTO CABANILLES, DAVID		80,50	25,75	106,25	12,00	118,25
26	***1672**	SOLAZ LLATAS, MARIA ARACELI		61,50	44,00	105,50	12,00	117,50
27	***1812**	SAIZ MONLEON, AMELIA		88,50	22,75	111,25	6,00	117,25
28	***5801**	BENAGES URIOL, FERNANDO		67,00	44,00	111,00	6,00	117,00
29	***8286**	BOUKOUJA EL MRAGHID, RAJAE		81,00	23,75	104,75	12,00	116,75
30	***5596**	GUILLEN CERRO, MANUEL		63,00	41,00	104,00	12,00	116,00
31	***6937**	BERNAL CERDAN, JOAQUIN		81,00	28,75	109,75	6,00	115,75
32	***3118**	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN		81,00	22,75	103,75	12,00	115,75
33	***1467**	ALEMANY ROCHER, JOSEPVICENT		58,50	39,00	97,50	18,00	115,50
34	***2199**	HERRANZ PINILLA, BELEN		75,50	21,85	97,35	18,00	115,35
35	***4436**	LOPEZ LOPEZ, LAURA		81,00	16,25	97,25	18,00	115,25

36	***3520**	GRANEL VALLESPI, ANNA MAGDALENA			75,50	26,90	102,40	12,00	114,40
37	***5746**	MONTSERRAT			76,50	25,80	102,30	12,00	114,30
38	***0319**	MOLINA FRAGOSO, NATALIA			88,00	24,25	112,25	0,00	112,25
39	***3167**	PIQUERES GRANELL, FRANCISCO			52,00	48,00	100,00	12,00	112,00
40	***6040**	ARTOLA FERRER, JOSE LUIS			74,00	31,25	105,25	6,00	111,25
41	***4897**	ZABORRAS BERNAL, MARIA PILAR			59,50	51,75	111,25	0,00	111,25
42	***7510**	ANTON ANTON, BIENVENIDA ANDREA			60,00	39,00	99,00	12,00	111,00
43	***7103**	MARTINEZ PACO, JUAN MIGUEL			74,00	24,75	98,75	12,00	110,75
44	***1624**	GARCIA ELIZ, ELENA			56,00	48,00	104,00	6,00	110,00
45	***6341**	BERNABEU MORA, MANUEL PEDRO			80,00	29,75	109,75	0,00	109,75
46	***9740**	ROMAN RIOS, MARIA ISABEL			80,50	28,75	109,25	0,00	109,25
47	***0289**	GARCIA MARTINEZ, LUIS FERNANDO			62,50	34,75	97,25	12,00	109,25
48	***4420**	FREIRE CARRION, MARIA CARMEN			53,50	49,00	102,50	6,00	108,50
49	***9801**	ESCRIBANO SANCHEZ, SERGIO			78,50	23,60	102,10	6,00	108,10
50	***5860**	LOPEZ RODRIGUEZ, BELEN			83,50	24,15	107,65	0,00	107,65
51	***1744**	MUNOZ EISMAN, BARBARA			72,00	29,25	101,25	6,00	107,25
52	***0596**	PRATS DELTELL, MARIA JOSEFA			72,00	35,00	107,00	0,00	107,00
53	***5203**	CASTILLO NOGUERA, INMACULADA			78,00	25,85	103,85	0,00	103,85
54	***5304**	SIRVENT LORITE, VANESA			57,50	40,25	97,75	6,00	103,75
55	***2649**	ANGUERA DE FRANCISCO, MARIA DE LLUCH			50,50	47,00	97,50	6,00	103,50
56	***3832**	JIMENEZ VILAR, AGUSTIN			64,00	39,00	103,00	0,00	103,00
57	***3672**	CANOVAS MURCIA, ALFONSO			82,00	20,90	102,90	0,00	102,90
58	***7530**	FERNANDEZ GRAÑA, PAMELA	D		53,00	37,00	90,00	12,00	102,00
59	***2425**	HERNANDEZ MIÑANO, JUAN JOSE	D		60,00	35,75	95,75	6,00	101,75
60	***6793**	GARCIA ESCRIBANO, MARIO	D		78,00	15,75	93,75	6,00	99,75
61	***4691**	MONTES RODILLA, NURIA			71,00	28,50	99,50	0,00	99,50
62	***1493**	DENEGRI DIAZ, CLAUDIA ANGELINA			64,50	32,25	96,75	0,00	96,75

Subescala fón Galicia

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	TOTAL	IDIOMA	TOTAL GALICIA
1	***4308**	LOPEZ MIÑO, ANA MARIA		80,00	51,00	131,00	18,00	149,00
2	***3028**	GOMEZ LIÑARES, CRISTINA		80,50	28,55	109,05	12,00	121,05
3	***3823**	CARBALLEDO AENILLE, SABELA		53,50	42,55	96,05	18,00	114,05

Subescala fón Navarra

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	Total	IDIOMA	TOTAL NAVARRA
1	***9391**	NIÑO LOPEZ DE ECHAZARRETA, LORENZO		79,50	44,05	123,55	18,00	141,55
2	***6557**	ASIN BASARTE, CARLOS JAVIER		87,50	44,00	131,50	0,00	131,50
3	***2331**	VILLACAMPA MAYAYO, MARIA LUISA		65,00	56,50	121,50	0,00	121,50
4	***4075**	DRONDA PEREZ, EVA		79,00	41,00	120,00	0,00	120,00
5	***1963**	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL		89,00	26,75	115,75	0,00	115,75
6	***1895**	ORTEGA SANZ, VICENTE ALBERTO		73,50	40,50	114,00	0,00	114,00
7	***2843**	RUIZ SANTAMARIA, MARIA		66,50	45,00	111,50	0,00	111,50
8	***2171**	AZNAR BLANCO, ROSANA		62,00	43,00	105,00	0,00	105,00
9	***2262**	GOÑI ESCUDERO, DAVID		87,50	13,75	101,25	0,00	101,25
10	***5270**	PANIZO ALONZO, DANIEL		57,00	41,00	98,00	0,00	98,00
11	***7618**	LOPEZ BARRERA, JUAN CARLOS		57,00	28,00	85,00	0,00	85,00

Subescala fón País Vasco

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	NOTA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO	Total	IDIOMA	DCHO FORAL	TOTAL PAIS VASCO
1	***9947**	EIZMENDI ISASTI, ANA JESUS		82,50	48,00	130,50	12,00	6,00	148,50
2	***9619**	IRABIEN ORTUETA, YOLANDA		77,50	37,75	115,25	18,00	6,00	139,25
3	***9787**	MENDI MARTIN, JAIONE		91,00	19,75	110,75	18,00	6,00	134,75
4	***3429**	MARTIN GARCIA, LEILA		62,50	47,50	110,00	18,00	6,00	134,00
5	***8689**	RODRIGUEZ IGLESIAS, SHEYLA		86,50	27,25	113,75	12,00	6,00	131,75
6	***8167**	UGALDE RUIZ, IRUNE		88,00	23,25	111,25	12,00	6,00	129,25
7	***2598**	PRIETO RUIZ DE GAUNA, MONICA MARIA		60,50	55,00	115,50	6,00	6,00	127,50
8	***2570**	LLANDERAL CAO, MARGARITA		75,50	38,50	114,00	6,00	6,00	126,00
9	***2243**	VEGA IGLESIAS, AINTZANE		74,00	39,00	113,00	6,00	6,00	125,00
10	***6457**	PARDO MADARIAGA, YOSU		87,00	23,75	110,75	6,00	6,00	122,75
11	***0091**	RODRIGO RUIZ, ANA		66,00	43,85	109,85	6,00	6,00	121,85
12	***2400**	GUERRERO MUGICA, JUAN PABLO		71,50	43,00	114,50	0,00	6,00	120,50
13	***7316**	RODRIGUEZ PAREDES, ANA		68,00	46,50	114,50	0,00	6,00	120,50
14	***9873**	ARRUE IBARBIA, MARI LARRAITZ	D	52,00	50,00	102,00	12,00	6,00	120,00
15	***3204**	REYES BALLESTEROS, FELICITAS		77,50	34,00	111,50	6,00	0,00	117,50
16	***0812**	LOZANO SANGRADOR, HECTOR FRANCISCO		59,50	34,00	93,50	18,00	6,00	117,50
17	***1318**	LOPEZ DORREGO, GUSTAVO		80,50	30,50	111,00	0,00	6,00	117,00
18	***7427**	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL		95,50	20,25	115,75	0,00	0,00	115,75

19	***3845**	GARCIA FERNANDEZ, LORENA	65,00	49,90	114,90	0,00	0,00	114,90
20	***8349**	IGLESIAS COLINO, MARIA ISABEL	61,50	46,50	108,00	0,00	6,00	114,00
21	***4397**	VIDAL SAINZ, MARIA	67,00	46,45	113,45	0,00	0,00	113,45
22	***6676**	MUGURUZA GONZALEZ, LOURDES	60,50	40,50	101,00	6,00	6,00	113,00
23	***0124**	BLANCO BARCINA, FRANCISCO JAVIER	61,00	44,00	105,00	0,00	6,00	111,00
24	***7475**	LAGO LEONARDO, ANTONIO	83,50	27,25	110,75	0,00	0,00	110,75
25	***0202**	FEDERICO	66,00	44,50	110,50	0,00	0,00	110,50
26	***7915**	MUÑOZ NUÑEZ, NATALIA	69,50	30,25	99,75	0,00	6,00	105,75
27	***1676**	GORDILLO VICEDO, LUIS	75,00	29,00	104,00	0,00	0,00	104,00
28	***2332**	CARRAL LLERA, YOLANDA	61,00	43,00	104,00	0,00	0,00	104,00
29	***2771**	ANDRES RUIZ, MARIA JULIA DE	74,50	29,35	103,85	0,00	0,00	103,85
30	***7692**	VIZCAYA DE MUERZA, HAIZE	73,00	24,75	97,75	0,00	6,00	103,75
31	***1327**	NOVOA DEL HIERRO, MONICA	84,50	18,75	103,25	0,00	0,00	103,25
32	***9336**	RODRIGUEZ OUTERELO, MARIA YOLANDA	68,00	34,00	102,00	0,00	0,00	102,00
33	***0447**	ELOSUA LAZARO, MIREN BEGOÑA	81,50	10,25	91,75	0,00	6,00	97,75
34	***5805**	GONZALEZ ALONSO, ISRAEL	78,00	12,25	90,25	6,00	0,00	96,25
35	***7862**	TURRADO PENELA, RAQUEL	72,00	15,75	87,75	0,00	6,00	93,75
36	***1476**	MENENDEZ PIRE, NATALIA	56,50	34,00	90,50	0,00	0,00	90,50
37	***7883**	FERNANDEZ PEREZ, DINO	54,50	33,75	88,25	0,00	0,00	88,25
38	***8201**	CANCELA RODRIGUEZ, MARIA	55,50	18,50	74,00	0,00	0,00	74,00

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A2.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para

los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de diciembre de 2020.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el anexo adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2.2012 T.G.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0407**	GUILLEN	JIMENEZ GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MARIA JOSE DEFINITIVO	9574410 MALAGA /MALAGA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA	147,2000	1
***9290**	VARELA	RUIZ D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. D. CON. UN. MA	ANTONIO JAVIER DEFINITIVO	7830010 MALAGA /MALAGA	PROGRAMADOR D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. MA	146,0000	2
***2086**	LECHUGA	GOMEZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE	OSCAR LUIS DEFINITIVO	3330210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.	145,2000	3
***9068**	JIMENEZ	FONSECA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	7048410 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	140,4000	4
***4356**	ARRABAL	LOPEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	8998210 GRANADA /GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	135,8000	5
***4986**	RODRIGUEZ	LOPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	JOSE DEFINITIVO	54810 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -ALMERIA	135,6000	6
***7760**	MOYANO	GUERRERO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	568510 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	135,4000	7
***5934**	SASIFE	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO DEFINITIVO	1048010 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	133,0000	8
***2078**	SANCHEZ	ALONSO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL	FRANCISCO RAFAEL DEFINITIVO	11368210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	133,0000	9
***2968**	BURGOS	TABERNERO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	IGNACIO JOSE DE DEFINITIVO	6610710 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	131,8000	10
***4403**	ROMERO	RODRIGUEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	SANTIAGO DEFINITIVO	2032710 CADIZ /CADIZ	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	131,6000	11
***4086**	GARCIA	CANTOS S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC	GONZALO DEFINITIVO	11944810 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR/A S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC	130,2000	12

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2.2012 T.G.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***2147** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	DELGADO	CONCHAS DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JOSE ENRIQUE DEFINITIVO	6692410 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -SEVILLA	129,2000	13
***6358** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	CONTRERAS	LOZANO DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	JUAN FRANCISCO DEFINITIVO	6698110 MÁLAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -MALAGA	129,2000	14
***9390** HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	MUÑOZ	MORERA GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	JAVIER DEFINITIVO	9573210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	128,8000	15
***0323** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	FERNANDEZ	OLALLA D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU	PEDRO ROMAN DEFINITIVO	8271510 HUELVA /HUELVA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU.	128,4000	16
***5541** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CAUTO	MONTIEL D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	ANTONIO DEFINITIVO	3188910 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. CA	126,0000	17
***8985** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	FERNANDEZ	FERNANDEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	LUIS DEFINITIVO	6698110 MÁLAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -MALAGA	125,8000	18
***2200** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LOPEZ	JURADO D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	JUAN PABLO DEFINITIVO	7829610 CORDOBA /CORDOBA	PROGRAMADOR/A D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. CO	125,2000	19
***8891** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRI	PIÑAS	RUIZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR	MANUEL DEFINITIVO	11731910 GRANADA /GRANADA	A.T.-MICROINFORMÁTICA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.	124,4000	20
***3100** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	ALVAREZ	VELARDE DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	6709910 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -CORDOBA	124,4000	21
***5549** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LOPEZ	MARTIN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU	MARCISO DEFINITIVO	2033410 HUELVA /HUELVA	PROGRAMADOR/A D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU.	124,0800	22
***7485** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	RUBIALES	GALINDO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	JOSE LUIS DEFINITIVO	7979010 SEVILLA /SEVILLA	JF. OPERACIÓN D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	124,0000	23

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2.2012 T.G.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7971**	LOPEZ	AMBROSIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO DEFINITIVO	44010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	123,2000	24
***2932**	ROMAN	CAMPOS D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	JUAN CARLOS DEFINITIVO	6669110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	122,6000	25
***2171**	TOLEDANO	URBANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL DEFINITIVO	1058010 SEVILLA /SEVILLA	JF. OPERACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	119,6000	26
***0854**	SALAZAR	CABALLERO GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	9574410 MALAGA /MALAGA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA	119,4000	27
***5033**	CASERO	RODRIGUEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	RAUL ANTONIO DEFINITIVO	8998010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.	118,4000	28
***7381**	PELEGRINA	JIMENEZ D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR	LUIS MIGUEL DEFINITIVO	11042510 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR.	117,6400	29
***5571**	PARRON	PORRAS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	ANGEL LUIS DEFINITIVO	8998010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.	117,6000	30
***9874**	VARGAS	FALOMINO DIRECCION GERENCIA S.A.S.	ALBERTO DEFINITIVO	2142010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA DIRECCION GERENCIA S.A.S.	116,8000	31
***1420**	ARNEDO	AYENSA D.T. EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	FERNANDO DEFINITIVO	9051810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. SE	116,4800	32
***2568**	DOMINGUEZ	AGUILAR DIRECCION GERENCIA	FERNANDO DEFINITIVO	12491610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GERENCIA	116,2000	33
***5334**	BENITEZ	GALINDO DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	JUAN JOSE DEFINITIVO	58810 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	115,4000	34
***9900**	CORREA	LARA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE	MANUEL CARLOS DEFINITIVO	8998410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.	115,2000	35

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2.2012 T.G°.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3367**	GARRIDO	FREIRE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	12655610 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115,2000	36
***6803**	BLANCA	SANCHO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA TERESA DEFINITIVO	421110 SEVILLA /SEVILLA	JF. OPERACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115,0000	37
***4304**	ARENAS	CASTRO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	JORGE MIGUEL DEFINITIVO	106210 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	114,2000	38
***0531**	LOPEZ	MERA DELEGACION GOBIERNO J.A.	JAVIER MANUEL DEFINITIVO	6701810 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -CADIZ	113,6000	39
***6941**	FERNANDEZ	PERELLO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	11042710 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.MA.	113,4000	40
***3204**	VERA	MOYA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO	MARIA DOLORES DEFINITIVO	7024410 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO.	113,2000	41
***3584**	ESFINA	RAMA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8897810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	112,7200	42
***9886**	BEJAR	CANEDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	11788810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	112,4000	43
***1640**	CARMONA	MARTINEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAUL DEFINITIVO	2045210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	110,8000	44
***0988**	DIAZ	CUÑALES DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	EMILIO DEFINITIVO	71410 HUELVA /HUELVA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A. -HUELVA	110,2000	45
***8437**	MARTINEZ	MONTERO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA	JUAN LUIS DEFINITIVO	11042310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.JA.	109,2000	46
***3363**	CRESCO	PELAEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIA MARIA DEFINITIVO	9219810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	108,4000	47

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN: A2.2012 T.G.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5564** SALUD Y FAMILIAS	RAMIREZ	SAN ROMAN DIRECCION GERENCIA S.A.S.	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	2142010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA DIRECCION GERENCIA S.A.S.	108,4000	48
***1795** INTERIOR	PORRAS	FERRER D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	6668210 SEVILLA /SEVILLA	JF. OPERACIÓN D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	108,2000	49
***5942** AUTONOMO	GARCIA	HERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	9219810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	107,8000	50
***9931** AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST	MARTINEZ	RAEZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	DANIEL DEFINITIVO	10953310 MALAGA /RONDA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	105,2000	51
***1145** INTERIOR	ALVAREZ	SOLANO DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	FRANCISCO EDUARDO DEFINITIVO	83710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	104,0000	52
***2965** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	COBACHO	DE ALBA DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	MILAGROSA DEFINITIVO	6701810 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	102,8000	53
***7825** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RODRIGUEZ	ARAGON D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	3189410 GRANADA /GRANADA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. GR	100,2000	54
***8467** AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST	TALLEFER	ROMERO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARLOS DEFINITIVO	10038810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	99,2000	55
***2843** SALUD Y FAMILIAS	SOTO	HURTADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN JOSE DEFINITIVO	2045210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	96,4000	56
***9615** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	GUERRERO	PEDROSA DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	ANTONIO DEFINITIVO	8460810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	95,8000	57
***7437** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	FERRERAS	FERRERAS INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	3295310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA	93,6000	58
***5254** AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST	GARCIA ESCRIBANO	PRATS D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO	CARMEN MARIA DEFINITIVO	8897510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO.	89,8000	59

Pág.: 6 / 6

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2012 T.G°.M. OPCIÓN INFORMATICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
 PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
8137	FERNANDEZ	MARTIN S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	9273910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.	86,2000	60

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 196, de 8 de octubre de 2020), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***5274**.

Primer apellido: Ligeró.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: Mercedes.

Código puesto de trabajo: 8802510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Orientación y Atención Demanda.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 183, de 21 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9360**.
Primer apellido: Castañeda.
Segundo apellido: Galván.
Nombre: José David.
Código puesto: 1751510.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor de Régimen Académico.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 9 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1312**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: García.

Nombre: Rafael Jesús.

CPT: 9843410.

Denominación puesto trabajo: Servicio DPH y Calidad de las Aguas.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 12 de diciembre a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Acosta Ligeró, María, hasta Contreras Rodríguez, María Belén, en el IES Chaves Nogales, sito en la calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Cosano Pérez, Sonia, hasta González Pérez, Sara, en el IES Margarita Salas, sito en la calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Gutiérrez Gómez, Olga María, hasta Lozano Domínguez, Ángeles, en el IES María Moliner, sito en la avenida Ciudad de Chiva, núm. 1.
- Desde Luna Cruz, Paloma, hasta Oliveros Cabrera, Juan, en el IES Miguel Servet, sito en el Paseo Miguel de Unamuno, núm. 8.
- Desde Pérez García, Luisa Victoria, hasta Roncal Los Arcos, María Elena, en el IES Pablo Picasso, sito en la calle Ontur, núm. 5.

- Desde Rosa López, Adelaida, hasta Viedma Valverde, Sergio, en el IES Valle Inclán, sito en la calle Dr. Palomares García, núm. 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla de conformidad con la normativa de aplicación.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 12 de diciembre a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abellán Conde, Rosa María, hasta Cortés Morillo, Josefa en el IES Chaves Nogales, sito en la calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Cosano Pérez, Sonia, hasta Guil Lema, Miguel Ángel, en el IES Margarita Salas, sito en la calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Gutiérrez Gómez, Olga María, hasta Luciáñez Triviño, Miriam, en el IES María Moliner, sito en la Avenida Ciudad de Chiva, núm. 1.
- Desde Luna Cruz, Paloma, hasta Ortega Abad, Marina, en el IES Miguel Servet, sito en el Paseo Miguel de Unamuno, núm. 8.
- Desde Ortiz Barasona, Enrique, hasta Roncal Los Arcos, María Elena, en el IES Pablo Picasso, sito en la calle Ontur, núm. 5.
- Desde Rosa López, Adelaida, hasta Yebra Mateo, Sheila, en el IES Valle Inclán, sito en la calle Dr. Palomares García, núm. 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Administración Agraria, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C1.2005), para estabilización del empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Administración Agraria, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C1.2005), para estabilización de empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Alcalá Borrego, Víctor Rafael, hasta López Nieto, Rafael Ángel en el IES Los Viveros, sito en Avenida Blas Infante, 16.
- Desde Losada Ruiz, María Genoveva hasta Vivas Reina, Benjamin en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.
Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: SV. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1143810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos

Área relacional: Ordenación Educativa

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 17.577,12.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre (BOJA de 24 de septiembre), regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

La Orden de 9 de noviembre de 2020 (BOJA de 19 de noviembre) desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2020 y en virtud de las competencias concedidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. El concurso de méritos se desarrollará según el procedimiento establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el calendario que se incluye como Anexo II.

Tercero. El Anexo I de la presente resolución se publicará, en el portal web de la Consejería, al día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, quienes participen en el concurso de méritos, que han de tener cumplidos o reconocidos los requisitos del artículo 4 de dicha orden, así como los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplimentar la solicitud mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, y que habrá de firmarse y presentarse electrónicamente. Todo ello a través del portal docente de la Consejería de Educación: (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>).

Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, la solicitud se podrá cumplimentar utilizando el Usuario Idea para acceder al portal docente

y la Tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido. Las personas solicitantes deberán obtener y conservar el resguardo del registro electrónico de la solicitud para cualquier comprobación que proceda realizar sobre la misma.

Cada solicitante presentará una única solicitud en la que podrá consignar hasta un máximo de tres centros docentes públicos ordenados según su preferencia, para acceder a la dirección de uno de ellos. En el caso de que se consigne más de un centro, la solicitud se dirigirá a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación de la provincia donde este ubicado el centro que haya sido solicitado en primer lugar. En el caso de que presente más de una solicitud, solo se tendrá en consideración la última presentada.

Quinto. Proyecto de dirección.

El proyecto de dirección al que hace referencia el artículo 4.1.d) de la Orden de 9 de noviembre de 2020 se adjuntará a la solicitud como documento único en formato digital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.a) de la citada orden, este será valorado por la correspondiente Comisión de Selección constituida a tal efecto.

Sexto. Resoluciones provisional y definitiva del procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios competentes en materia de recursos humanos del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación procederán a comprobar, para cada solicitud recibida, que haya sido presentada en plazo y conforme al procedimiento establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020.

2. Una vez realizado el procedimiento de comprobación al que se refiere el apartado anterior, los titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación dictarán resolución haciendo pública la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería competente en materia de educación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada resolución, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

4. Una vez consideradas las alegaciones que se hubieran presentado, la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, mediante resolución, elevará a definitiva la relación de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería de Educación servirá, asimismo, de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los interesados en el procedimiento pueden ejercer su derecho de desistimiento o de renuncia a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, que lo comunicará en su caso a la Comisión de Selección del centro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

ANEXO II**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

Presentación de solicitudes	Del 9 al 23 de diciembre de 2020
Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas	22 de enero de 2021
Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	17 de febrero de 2021
Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Del 17 al 19 de febrero de 2021
Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares)	Del 17 al 25 de febrero de 2021
Designación de los representantes de la Administración educativa	Del 2 al 5 de marzo de 2021
Publicación de la composición de las Comisiones de Selección	12 de marzo de 2021
Constitución de las Comisiones de Selección	Hasta el 24 de marzo de 2021
Publicación de la Valoración provisional de los méritos académicos y profesionales	22 de marzo de 2021
Publicación de la Valoración definitiva de los méritos académicos y profesionales	9 de abril de 2021
Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Hasta el 23 de abril de 2021
Valoraciones de proyectos de dirección	
Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas	14 de mayo de 2021
Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos	
Nombramiento de directores y directoras	Hasta el 21 de mayo de 2021

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia SAS.
Localidad: Jaén.
Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria
CPT: 2138710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 17.602,68 €.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica otra de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario.

Habiéndose publicado Resolución de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 223, de fecha 18 de noviembre), por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Único: Modificar la relación de puestos convocados en el Anexo I de la mencionada Resolución, en el sentido de que habida cuenta de la reestructuración actual tanto del Área de Orientación y Atención a Estudiantes, como del Centro Internacional, no procede convocar las plazas Jefe de Servicio Área de Orientación y Atención a Estudiantes, ni la de Director Técnico Relaciones Internacionales, ya que las funciones y competencias de las mismas están siendo objeto de estudio, análisis y valoración a efectos de su incardinación dentro del organigrama del Área o Centro, respectivamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- El Rector en Funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil actuaciones que promuevan la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación. La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Sevilla, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (anterior Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad), dentro del programa presupuestario «Investigación, Científica e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andaluzas», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo, destinado a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, y los propios de la Junta de Andalucía, en ambos casos con el objetivo de financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Los contratos tendrán una duración máxima de dos años mediante la realización de procesos selectivos en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere este anuncio no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, publicada en la siguiente dirección web:

<http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

En todo caso los plazos para la presentación de las solicitudes comenzarán a computarse únicamente a partir de la publicación de esta convocatoria en la indicada dirección web.

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación siguiendo el procedimiento establecido en la guía que se publicará junto a la convocatoria.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación, y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Los candidatos deberán cumplir, además de los requisitos generales, aquellos requisitos específicos que se definan en la convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020, complementaria a la de 27 de mayo de 2020, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2020.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que, «las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien».

De conformidad, asimismo, con en el artículo 13.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que establece que «Durante el año 2020 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en el artículo 19, el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso.

Esta tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19, ha quedado establecida en 46 plazas y aprobada en fecha 26 de mayo de 2020, quedando pendiente la aplicación del apartado 6), que permite adicionalmente, a las Administraciones Públicas, ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje se traduce en 2 plazas adicionales. Además, se incluyen en esta oferta complementaria 4 plazas de Catedrático de Universidad que se proveerán mediante procesos de promoción interna.

El apartado cinco del citado artículo 19 dispone que la validez de la tasa autorizada en el apartado Uno estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador,

HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el año 2020, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020.

Ampliación Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla Año 2020

Grupo	Cuerpo/categoría	Total de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad*	2
A1	Catedrático de Universidad**	4
A1	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	2

(*) En aplicación del 5% adicional de la tasa de reposición según el artículo 19. Uno. 4. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(**) Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 435/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el recurso Procedimiento Ordinario 435/2019 contra desestimación por silencio (posteriormente resuelto mediante Resolución de 2 de marzo de 2020 del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior) del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (SR-713/2019), en relación con la plaza código 8019810 de Régimen Interior con centro de destino en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de Aznalcázar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 435/2019 y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los servicios de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el día 27 de noviembre de 2020 e indefinida en el Ayuntamiento de Benalmádena a partir del día 27 de noviembre de 2020, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 30 de octubre de 2020, por don Miguel Montenegro Muriel, como Secretario General de Andalucía de la Confederación General de Trabajo, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio (SAD), personal laboral de Ayuntamientos, de empresas públicas municipales y de contratadas y subcontratadas privadas del sector de Ayuda a Domicilio en Andalucía. La huelga se llevará a efecto desde las 00:00 horas, hasta las 24 horas del día 27 de noviembre de 2020.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2020, doña Isabel Barbero Ramírez, en calidad de presidenta del Comité de empresa del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Benalmádena, se comunica convocatoria de huelga de carácter indefinido, que tendrá lugar a partir del 27 de noviembre de 2020, y que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa OHL Servicios Ingesan, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en el citado municipio.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales, siendo en este caso el servicio esencial «La Ayuda a Domicilio» en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya paralización podría afectar a la vida y la salud de los usuarios, la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta.

Del conjunto de servicios que se prestan en ayuda a domicilio en esta resolución se establecen los servicios mínimos para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

En relación con la huelga convocada para el día 27 de noviembre de 2020, en toda la Comunidad Autónoma, dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, evitando por seguridad y salud pública la celebración de reuniones, se comunicó a las partes afectadas en el presente conflicto, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), al ser el servicio de ayuda a domicilio competencia de los Ayuntamientos, que deberían remitir sus propuestas de servicios mínimos a través de correo electrónico a este centro directivo, para que desde el mismo se informara a todos de las propuestas recibidas, con el fin último de consensuar los servicios mínimos.

Por parte de la Confederación General de Trabajo (CGT) se propone «dado que este servicio atiende a personas con falta de autonomía personal, garantizar durante la huelga, únicamente, el aseo personal, alimentación y medicación de los usuarios».

Por su parte, la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) propone que: «Los servicios mínimos que debe asignarse en el Sector del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes, con el objeto de asegurar el mantenimiento de un servicio esencial para la Comunidad, se corresponde con el 100% de la plantilla de atención personal a personas en situación de dependencia que requieran ayuda en las siguientes actividades básicas de la vida diaria: levantarse, acostarse, comer, asearse».

Justificando su propuesta «además de por la afectación del servicio prestado a la población, por la imposibilidad de ser prestado en lugar diferente al domicilio de la persona en situación de dependencia, y por la actual situación de pandemia en la que nos encontramos inmersos».

No consta propuesta alguna emitida por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Con relación a la huelga convocada en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benalmádena, con carácter de indefinida a partir del día 27 de noviembre de 2020 dado su ámbito provincial, e igualmente, dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, evitando por seguridad y salud pública la celebración de reuniones, por parte de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga, con fecha 13 de noviembre de 2020, se solicitó por correo electrónico propuesta de servicios mínimos a todas las partes afectadas: empresa, representantes de los trabajadores, así como al Ayuntamiento de Benalmádena.

La propuesta de la Confederación Sindical de CC.OO, convocante de la huelga en el Ayuntamiento de Benalmádena, es: «Atender a los usuarios dependientes de grado III, por su especial situación, y también se atenderá a los usuarios que sin tener ningún familiar, necesiten la administración de medicamentos o alimentos», proponiendo aproximadamente un 25% de la plantilla de trabajadores actual, siendo la plantilla afectada a día de la fecha de un total de 63 trabajadores, lo que supondría un total de 16 trabajadores.

Desde el Ayuntamiento se proponen que se mantengan unos servicios mínimos del 90% de dicha plantilla, con lo que deberían seguir prestando el servicio un total de 61 auxiliares de ayuda a domicilio.

El Ayuntamiento de Benalmádena proporciona copia del pliego de prescripciones técnicas que regula el citado servicio y facilita los datos del número de usuarios atendidos por el mismo.

Desde la Empresa OHL Ingesan, S.A, proponen como servicios mínimos:

- Grado I. Dependencia moderada: 33%.
- Grado II. Dependencia severa. 28,50%.
- Grado III. Gran Dependencia: 100%.

Todo eso se traduce en cobertura a un total de 80 usuarios.

Tras el estudio de las propuestas presentadas, se procede por parte de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga a elaborar la propuesta de servicios mínimos, conforme con los antecedentes de regulación en servicio de ayuda a domicilio, cuyo contenido se ha valorado positivamente aunque modificado en parte respecto del porcentaje de servicio propuesto para grandes dependientes.

En el anexo de esta resolución se concretan los servicios mínimos que se consideran adecuados para el servicio de ayuda a domicilio en la huelga convocada en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía para el día 27 de noviembre de 2020 y en el Ayuntamiento de Benalmádena con carácter de indefinida a partir del día 27 de noviembre de 2020, y se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal y debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Segunda. Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Tercera. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límites para sus vidas.

Cuarta. Según datos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, al cierre del mes de septiembre de 2020, en Andalucía son atendidas 222.139

personas en situación de dependencia, que cuentan con 299.096 prestaciones. Estas cifras suponen un máximo histórico de personas atendidas en esta Comunidad. Desde el cierre de 2019 ha incrementado en 1.764 las personas beneficiarias a pesar de las restricciones impuestas por el estado de alarma y las siguientes fases de limitación de la actividad que han traído consigo la situación de emergencia sanitaria y social de la pandemia por COVID-19.

En Andalucía, 93.113 personas en situación de dependencia son atendidas en sus domicilios a través de este servicio, que ha experimentado un incremento de 6.513 personas más atendidas que a principios de año.

Se trata del servicio más demandado por las personas en situación de dependencia. Este supone el 31 por ciento del total de prestaciones en la Comunidad andaluza.

Quinta. En lo que respecta al servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Benalmádena, según los datos facilitados por el propio Consistorio, se da cobertura aproximadamente a un total de 171 usuarios beneficiarios del servicio, dado el aumento de los últimos años desde que se licitó el contrato, de los cuales 30 son usuarios Grado I dependencia moderada, 99 usuarios Grado II dependencia severa y 42 usuarios Grado III Gran dependencia. El número aproximado de trabajadores asignados al servicio actualmente es de 68 trabajadores. No obstante, se hace especial mención a la variabilidad del número de trabajadores dado que dependen del número de usuarios a los que atender.

Sexta. Si bien en anteriores regulaciones han sido tenidos en cuenta los precedentes administrativos contenidos en la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOJA núm. 97 de 23 de mayo de 2019), la Resolución de 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), la Resolución de 26 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2019), la Resolución de 12 de marzo de 2020 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2020), y la más reciente Resolución de 22 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190 de 30 de septiembre de 2020), huelgas de similares características, que establecían la siguiente regulación:

-En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

-En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

-En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

En el presente caso, la regulación se ha establecido teniendo en cuenta los Fundamentos de Derechos contenidos en la Sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2020 relativa al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 133/2020 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en cuyo apartado quinto se cita textualmente «La proporcionalidad de los servicios, entendemos que no presenta dudas respecto a las personas afectadas de dependencia severa o moderada, para las que se fijan porcentajes del 60 y el 40%, respectivamente». Con respecto a los calificados como grandes dependientes, para los que anteriormente el porcentaje fijado ha sido del 100%, se indica lo siguiente: «... en este particular el recurso debe ser estimado. Para no cercenar el derecho a la huelga, y en una adecuada ponderación de los derechos en conflicto, entendemos que el 100% estimado para la atención de grandes dependientes debe rebajarse al 60% fijado para los dependientes severos».

Séptima. La situación de pandemia actual y las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la restricción de la movilidad y circulación de las personas también se han tenido en cuenta a la hora de establecer los servicios mínimos. Por tanto, se han considerado las circunstancias excepcionales que vivimos y las medidas aprobadas en el R.D. 926/20, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, la Orden de la Consejería de Salud de 29 de octubre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 73) y la Orden de 8 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 77), así como el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre (BOJA extraordinario núm. 72), y Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre (BOJA extraordinario núm. 77).

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la huelga convocada en el servicio de ayuda a domicilio para el día 27 de noviembre de 2020 de las 00:00 a las 24:00 horas. La huelga afecta a todos los trabajadores y trabajadoras, personal laboral de Ayuntamientos, de empresas públicas municipales y de contratadas y subcontratadas privadas del sector de servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.

Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución para regular la huelga convocada en la empresa OHL Servicios Ingesan, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Benalmádena desde las 00:00 horas día 27 de noviembre de 2020 con carácter de indefinida.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**
(Expte. H 53/2020 DGTBL)

En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales siempre. Del mismo modo podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

Corresponde a las diferentes empresas, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de cada Ayuntamiento del titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 192/2020, de 24 de noviembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas, al tomo 3.808, libro 2.003, folio 22, finca registral número 103.653.

Referencia catastral: 4192302WF3649S0001OD.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del solar descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 193/2020, de 24 de noviembre, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Luis Mengíbar Gómez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con destino a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante testamento otorgado el 24 de octubre de 2008, don Luis Mengíbar Gómez instituyó herederos universales, en cuanto a dos terceras partes indivisas, a sus cuatro hijos, y la restante tercera parte indivisa a la Asociación Cordobesa Amigos de los Niños Saharais, a Médicos sin Fronteras y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por terceras partes en proindiviso, con derecho a acrecer entre ellos.

Al quedar extinguido este último en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional única del Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, sus fines y objetivos fueron asumidos por la misma.

Por la Consejería competente en materia de políticas sociales se considera de interés la aceptación de la referida herencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Reglamento para su aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Luis Mengíbar Gómez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en testamento otorgado el 24 de octubre de 2008, consistente en una tercera parte del tercio de libre disposición de la masa hereditaria, la cual está compuesta por:

1. Finca registral núm. 34958, al tomo 1301, libro 566, folio 14, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba: Urbana, Piso-Vivienda sito en Pasaje Maruja Cazalla, número 14, cuarta planta, puerta C, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene concedida la calificación de vivienda de protección oficial Promoción Privada. Referencia catastral 2158204UG4925N0068TJ. Se le vincula a este piso-vivienda la plaza de aparcamiento núm. 103, situada en la planta sótano del mismo edificio, que ocupa una superficie útil, con inclusión de su participación en los elementos comunes, de veinte metros cuatro decímetros cuadrados.

2. Cuenta corriente/ahorro en la entidad Cajasur.

3. Fondo de inversión en la entidad Cajasur.

Segundo. La herencia se adscribirá a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con destino a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

El primer párrafo del artículo 13.1 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, aprobadas mediante Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), estableció que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el 30 de noviembre de 2020 o hasta el límite de disponibilidad presupuestaria.

Dicho plazo, dispone el segundo párrafo del citado artículo 13.1, podrá ser ampliado, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 116/2020, de 8 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la citada resolución corresponde dictarla a la persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, ya que, conforme al párrafo h) del artículo 12.2 de dicho Decreto, corresponden a este órgano directivo las funciones que se atribuyen a la Secretaría General de Hacienda en el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo.

Habiéndose ampliado hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio de 31 de marzo de 2020 entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, mediante adenda de modificación de fecha 30 de octubre de 2020, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente ampliar hasta el 30 de abril de 2021 el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del citado Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, en tanto que, a la fecha, subsisten las mismas razones expuestas en el preámbulo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, para realizar la convocatoria de dichas subvenciones.

De acuerdo con cuanto antecede, y en uso de las funciones atribuidas en el párrafo h) del artículo 12.2 del Decreto 116/2020, de 8 de marzo,

RESUELVO

Ampliar hasta el 30 de abril de 2021, o hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria, el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 13.1 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA), y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, aprobadas mediante Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el P.A. 361/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Emilio Jesús Martínez Cantarero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 361/2020 contra la Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos y Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de enero del 2021 a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 191/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Judit Quesada Valdivia recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 191/2020 contra la Orden de 25.7.2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se publica el Acuerdo de 17 de agosto de 2020, de esta Dirección General, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Albuñol.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en aplicación del artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Hacer Público el texto del Acuerdo de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se amplía el plazo de resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Albuñol, desde la coordenada X: 478.679, Y: 4.075.144, hasta la coordenada X: 480.935, Y: 4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, provincia de Granada, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

A N E X O

Acuerdo de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de Ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Albuñol, desde la coordenada X: 478.679, Y: 4.075.144, hasta la coordenada X: 480.935, Y: 4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, provincia de Granada (Clave GR-02D).

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la Administración Hidráulica Andaluza, en el artículo 11 de la citada Ley, y a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A propuesta del Instructor del expediente, con el visto bueno de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

SE ACUERDA

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del expediente de apeo y deslinde indicado en el epígrafe y establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio en 12 meses; en virtud de lo establecido en el art. 23 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de Proyecto Planta de reciclaje mecánico de plástico film y mezcla procedente de recogida indiferenciada en término municipal Alhendín (Granada). (PP. 1975/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/62/19, con la denominación «Proyecto Planta de reciclaje mecánico de plástico film y mezcla procedente de la recogida indiferenciada» en el t.m. de Alhendín, promovido por FCC Medio Ambiente, S.A, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alcaucín (Málaga). (PP. 2638/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66704.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la vivienda unifamiliar aislada situada en dicha parcela, piscina y almacén, ubicado en Diseminado 690 -Los Eriales-, polígono 6, parcela 430, con referencia catastral 000101400VF08C0001DP, en el término municipal de Alcaucín.

Promovido por: Manuel León López en representación de Leonardo Moreno Zamora.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2697/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada (...), en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, y por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/011/18, con la denominación de Proyecto de Explotación Minera de Recursos de la Sección C «Las Sílices» núm. 6421, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), promovido por don Antonio Ángel Padilla y don Nicolás Ángel Padilla, a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, en la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 2857/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU/SE/571/2019/N.

Denominación de la actividad: Instalación de las actividades de lavado, clasificación y molienda de áridos y planta de dosificación de hormigón.

Emplazamiento: Parcela 4 del polígono 15 del término municipal de La Rinconada.

Término municipal: Sevilla.

Promovido por: Arian, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones y la valoración de impacto en la salud, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2020-2021.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria, mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2020, ha resuelto actualizar los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebren en el curso 2020/2021.

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permita el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebren en el curso 2020/2021, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Inmaculada Ramos Tapia.

ANEXO

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DE LAS PERSONAS MAYORES DE 40 Y 45 AÑOS, QUE NO POSEAN OTROS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, QUE SE CELEBREN EN EL CURSO 2020/2021

Primero. El procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2020/2021, se desarrollará conforme a lo establecido en el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, BOJA de 19 de noviembre de 2014, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad.

Segundo. Actualizar la disposición transitoria única del precitado Acuerdo de 23 de octubre de 2014, con los siguientes plazos y calendarios.

ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

- a) Presentación solicitudes: del 25 de noviembre al 14 de diciembre 2020.
- b) Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, calendario de entrevistas: 8 de febrero de 2021.
- c) Plazo de reclamaciones: del 10 al 12 de febrero de 2021.
- d) Publicación de puntuaciones definitivas: antes del 8 marzo de 2021.

ACCESO PARA PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

- a) Presentación solicitudes: Del 1 al 19 de marzo de 2021.
- b) Celebración de los ejercicios de la Fase I: viernes 9 de abril de 2021.
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad: A las 17:00 horas.
 - Lengua española: A las 18:30 horas.
- c) Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la fase I: A partir del 10 de mayo de 2021.
- d) Publicación final de resultados: Hasta el 28 de mayo de 2021.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de noviembre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, contemplaba la realización de una prueba de evaluación final de bachillerato cuyas calificaciones las universidades deberían tener en cuenta en sus procedimientos de admisión a partir del año 2017. No obstante, la coyuntura política ha llevado al Gobierno a dejar en suspenso dicha prueba de evaluación de bachillerato y mediante el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha introducido una nueva prueba de características semejantes a la Prueba de Acceso a la Universidad, y válida a los solos efectos de acceso a la universidad.

Asimismo, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece que las universidades, podrán establecer en sus procedimientos de admisión evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

Por último, para establecer las materias objeto de las pruebas son de aplicación, de un lado, el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre y, de otro, la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. En sendas normas se establecen cuáles son las materias de cada modalidad o, en su caso, itinerario, así como los idiomas que se ofertan en el Bachillerato.

Con objeto de hacer eficientes los procedimientos de acceso y admisión y evitar al alumnado distintas pruebas ya sean para el acceso o para la admisión, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía y teniendo en cuenta las necesidades de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía en lo que se refiere a los procedimientos de admisión ha acordado establecer los plazos, calendarios de celebración para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021.

En virtud de la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma Andaluza dicha comisión organizadora es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Por ello, el 16 de noviembre de 2020, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía acordó los plazos y el calendario que regirá la organización y el desarrollo de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021, así como el cálculo de notas de admisión de quienes se presenten a las pruebas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 16 de noviembre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Inmaculada Ramos Tapia.

A N E X O

ACUERDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS, EL CALENDARIO Y EL CÁLCULO DE NOTAS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN QUE SE CELEBRARÁN EN EL CURSO 2020/2021

Primero. Las fechas límites para la recepción por las universidades públicas de Andalucía de:

a) Los datos previos de matrícula del alumnado de segundo curso de bachillerato o Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior susceptible de presentarse a la prueba, el 26 de marzo de 2021.

b) Las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior que hayan solicitado presentarse a las pruebas serán, en la convocatoria ordinaria, hasta el día 7 de junio de 2021 (incluido), y para la convocatoria extraordinaria, hasta el día 5 de julio de 2021 (incluido).

Segundo. Fechas de celebración de los ejercicios.

La convocatoria ordinaria de las pruebas de se realizará los días 15, 16 y 17 de junio de 2021 y la convocatoria extraordinaria los días 13, 14 y 15 de julio de 2021.

Tercero. Incompatibilidades horarias.

En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el cuadro que figura en el punto sexto. No obstante, en caso de que un estudiante se matricule de materias en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en la hora que figura en el cuadro, de la materia que aparece en primer lugar (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine en la tarde del tercer día, y de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

Asimismo, y en previsión de que se produjese alguna incidencia en el normal desarrollo de las pruebas y sea necesaria la determinación de un horario alternativo, quienes se inscriban en las pruebas deberán estar disponibles en horario de mañana y tarde durante los días fijados para las mismas y en la mañana siguiente al último día.

Cuarto. Fase de acceso.

Para la obtención de los requisitos de acceso, o para quienes, teniendo dichos requisitos, quieran mejorar dicha calificación de acceso, el alumnado deberá examinarse de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato de la modalidad elegida para la prueba.

Por ello, en Andalucía, en lo referente a la elección de la materia de modalidad o itinerario es de aplicación el artículo 13 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establecen dichas materias. En lo referente a la elección del idioma, es de aplicación el desarrollo curricular de dicha materia en la Orden de la Consejería de Educación de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en la que se ofrece como lengua meta cualquiera de entre: alemán, francés, inglés, italiano o portugués.

Consecuentemente, las materias necesarias para la obtención de los requisitos de acceso, o para quienes, teniendo dichos requisitos, quieran mejorar la calificación de acceso, serán:

Obligatoriamente las siguientes cuatro materias:

- Lengua Castellana y Literatura II.
- Lengua Extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- Historia de España.
- Una materia de modalidad, a elegir entre: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II, o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

(1) La calificación de esta prueba para el acceso a la Universidad será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas de cada uno de los cuatro exámenes, expresada en una escala de 0 a 10 con tres cifras decimales y redondeada a la milésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos.

(2) La calificación para el acceso a la Universidad se calculará ponderando un 40 por cien la calificación señalada en el punto (1) anterior y un 60 por cien la nota media de los estudios que le permite presentarse a esta parte de las pruebas. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos.

Quinto. Fase de admisión.

Se podrá examinar con carácter opcional de hasta un máximo de 4 materias, dirigido a quienes previamente reúnan los requisitos de acceso a la universidad y quieran mejorar su nota de admisión, que no sea para mejorar la calificación de una titulación universitaria, de la prueba de mayores de 25 años, de mayores de 45 años, o de la puntuación obtenida en el procedimiento de acceso por mayores de 40 años.

- Artes Escénicas
- Biología
- Cultura Audiovisual II
- Dibujo Técnico II
- Diseño
- Economía de la Empresa
- Física
- Fundamentos del Arte II
- Geografía
- Geología
- Griego II
- Historia de la Filosofía
- Historia del Arte
- Latín II
- Lengua Extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, distinta de la elegida en la fase de acceso contemplada en el punto cuarto de esta norma
- Matemáticas II
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

- Química

(1) Todas estas materias tienen un parámetro de ponderación de entre 0 y 0.2 puntos según su afinidad con los grados universitarios ofertados por las universidades públicas de Andalucía, de manera que para calcular la nota de admisión a un determinado grado se tomarán las calificaciones de un máximo de dos materias con calificación igual o superior a 5 puntos que multiplicadas por los respectivos parámetros otorgan la mejor de las notas de admisión.

(2) En el caso de las materias: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, con calificación mayor o igual a 5 superada como materia necesaria para la obtención de los requisitos de acceso –punto 4–, también será tenida en cuenta de oficio, con su respectivo parámetro para mejorar la nota de admisión.

Sexto. Horario.

El horario establecido será común para todos los Tribunales y Sedes bajo la responsabilidad de las universidades públicas de Andalucía y está referenciado al horario de la Península Ibérica.

El desarrollo de estos será el siguiente:

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA
8:00-8:30 (*)	CITACIÓN (*)	CITACIÓN (*)	CITACIÓN (*)
8:30-10:00	- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	- FUNDAMENTOS DEL ARTE II - LATÍN II - MATEMÁTICAS II	- DIBUJO TÉCNICO II - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - CULTURA AUDIOVISUAL II - BIOLOGÍA
11:00-12:30	- HISTORIA DE ESPAÑA	- GRIEGO II - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II	- LENGUA EXTRANJERA (fase de admisión) - DISEÑO - GEOGRAFÍA - QUÍMICA
13:30-15:00	- LENGUA EXTRANJERA (fase de acceso)	- FÍSICA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- ARTES ESCÉNICAS - GEOLOGÍA - HISTORIA DEL ARTE
HORARIO DE TARDE			
			EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (17:00 a 18:30)
			EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (19:00 a 20:30)
			EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (21:00 a 22:30)

(*) Las franjas horarias de citación son en defecto de que la universidad no fije otras que, en razón de las sedes de que se traten, considere más oportunas.

Séptimo. Exámenes para alumnado con necesidades educativas especiales.

El procedimiento para solicitar la adaptación de las pruebas para el alumnado con necesidades educativas especiales será el que se recoge en la Circular de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante, las universidades podrán establecer procedimientos complementarios para asegurar la atención a todas y cada una de las posibles personas afectadas.

Octavo. Estudiantes con estudios extranjeros homologables a título de bachiller, sin acceso directo a la universidad,

Los estudiantes que estén en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad y deseen presentarse a la prueba, procederán como sigue:

a) Si el estudiante estuviera en posesión de la credencial de homologación de su título por el del Bachiller español expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por Comunidad Autónoma con competencia para ello, deberá presentar dicha credencial en la universidad andaluza en la que desee realizar la prueba, junto con el documento que acredite su identidad. Si la credencial de homologación contara con una calificación entre 5 y 10, ésta se considerará como la nota media del Bachillerato a la hora de calcular la calificación de acceso a la universidad. En su defecto, la calificación será de 5 puntos, sin menoscabo de que la persona solicitante pueda requerir del citado ministerio la actualización de la credencial de homologación para que figure la respectiva calificación.

b) Si el estudiante aún no estuviera en posesión de la credencial de homologación de su título por el del Bachiller español expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por Comunidad Autónoma con competencia para ello, deberá presentar el resguardo de haber solicitado dicha homologación en la universidad andaluza en la que desee realizar la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, junto con una certificación académica de los dos últimos cursos de los estudios extranjeros que conducen al título equivalente al de Bachiller español, en la que consten las calificaciones de cada una de las materias de los dos cursos, traducida, en su caso, por un traductor jurado. Igualmente deberá aportar un documento que acredite su identidad.

Para el cálculo de la calificación de acceso, se utilizará como nota media del bachillerato la que resulte de aplicar lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1.º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español. En caso de que el estudiante no aportara la certificación indicada en el párrafo anterior, o esta no estuviera traducida, en su caso, por un traductor jurado, la nota media del bachillerato para el cálculo de la calificación de acceso a la universidad será de 5 puntos.

La calificación calculada en los casos del párrafo anterior será válida y se tendrá en cuenta en el procedimiento de admisión a los grados universitarios para el curso de que se trate, con independencia de que en el procedimiento de homologación se le otorgase una nota diferente –mayor o menor–. A partir de la obtención de la homologación y para futuros procedimientos el alumnado estará en las condiciones del apartado a)

c) Todas las actuaciones o resoluciones que se deriven del apartado b) quedarán sin efecto en el caso de que el estudiante no aportase la acreditación de haber obtenido la citada homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el curso académico para el que ha resultado admitido, en la misma universidad andaluza donde solicitó la realización de la prueba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establece el procedimiento y los programas para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y se disponen los plazos y el calendario que regirá en el curso 2020-2021.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en su reunión de 30 de octubre de 2020, ha adoptado un acuerdo por el que se establece el procedimiento y los programas para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años actualizada en su estructura a las de las materias de currículo de segundo de Bachillerato y se disponen los plazos y el calendario que regirá en el curso 2020-2021. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el que se determina que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación; y del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en el que se determina la necesidad de constituir determinadas comisiones organizadoras de las diferentes pruebas de acceso a la universidad. En Andalucía mediante la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se constituyó la citada Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía con el encargo de regular la organización de las pruebas de acceso a la universidad.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 30 de octubre de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establece el procedimiento y los programas para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y se disponen los plazos y el calendario que regirá en el curso 2020-2021, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Inmaculada Ramos Tapia.

A N E X O

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y SE DISPONEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO QUE REGIRÁ EN EL CURSO 2020-2021

Artículo 1. Requisitos.

1. Podrán participar en la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años quienes tengan cumplidos los veinticinco años o los cumplan en el año

natural en que se presenten a esta Prueba de Acceso y que no estén en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad habiendo superado el bachillerato o el Curso de Orientación Universitaria.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria con anterioridad al curso 74/75.
- Haber superado el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
- Estar en posesión de título de bachillerato conforme a planes de estudios anteriores a 1953.
- Haber superado cualesquiera otros estudios que, por homologación o equivalencia, otorguen acceso a la Universidad.

No obstante, se podrán presentar nuevamente a la prueba para mejorar la nota quienes, habiéndola superado con anterioridad, sigan sin reunir alguna de las situaciones excluyentes anteriores.

2. Los candidatos podrán realizar la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años en la universidad de su elección.

Artículo 2. Plazo de inscripción y documentación.

1. Durante el mes de marzo de cada curso académico, las Universidades de Andalucía abrirán un plazo de matrícula para la convocatoria única y anual de la Prueba de Acceso.

2. A los efectos de la realización de la Prueba, las personas interesadas presentarán el impreso de solicitud de inscripción en la Universidad andaluza de su elección, acompañado de fotocopia del DNI (o documento equivalente), junto con el original para su cotejo o autorización para la comprobación de sus datos de identidad.

3. Cada solicitante especificará el idioma extranjero elegido para la Fase General de la Prueba, de entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués, así como la rama de conocimiento elegida y las materias de la misma en que se matricula para la Fase Específica.

Artículo 3. Estructura.

1. La valoración de la capacidad y madurez de las personas candidatas para acceder a los estudios universitarios se hará mediante una prueba única que se estructura en una fase general y una fase específica.

2. La Prueba de Acceso se realizará durante el mes de abril o de mayo de cada año, en dos días consecutivos: la fase general un viernes, en sesión de tarde, y la fase específica al día siguiente en sesión de mañana: No obstante, si la elección de materias de la fase específica de alguna/s persona/s implica incompatibilidades horarias con la generalidad de las otras personas, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria determinará un horario alternativo para la/s materia/s de que se trate/n.

Artículo 4. Elaboración.

1. Los ejercicios de la Prueba deberán ajustarse a los programas que se incluyen en los Anexo I y II de este acuerdo y serán elaborados por especialistas de las universidades públicas de Andalucía.

2. Los especialistas que elaboren los ejercicios, designados por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, adjuntarán tanto los criterios de corrección que especifiquen el valor asignado a cada apartado de los mismos, como cuantas precisiones sobre la ponderación de las respuestas se consideren necesarias para una valoración objetiva.

3. Los criterios de corrección a los que se refiere el apartado anterior deberán ser conocidos por los miembros del Tribunal y servirán de base para la corrección de los

ejercicios. Una vez realizados los exámenes, estos criterios se harán públicos en los Centros donde haya tenido lugar la Prueba.

4. Se garantizará el secreto en la elaboración y selección de los repertorios de la prueba, así como el anonimato en el proceso de corrección.

5. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria determinará cuantos repertorios de exámenes con sus correspondientes criterios de corrección deberán elaborar los especialistas.

Artículo 5. Fase general.

- Objetivos.

La fase general de la Prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de las personas candidatas para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

- Ejercicios.

La fase general comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Segundo ejercicio: Lengua castellana.

c) Tercer ejercicio: Lengua extranjera. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.

La duración de cada uno de los ejercicios esta fase será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

- Primer ejercicio. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

Este ejercicio consistirá en el comentario de un texto propuesto o bien en el desarrollo de un tema general de actualidad. En este segundo caso, el aspirante deberá redactar un texto de elaboración propia siguiendo las pautas proporcionadas por el tribunal.

- Segundo ejercicio. Lengua castellana.

El examen constará de preguntas relativas al programa a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana y con la variedad de los discursos.

- Tercer ejercicio. Lengua extranjera.

Consistirá en la traducción sin diccionario de un texto de actualidad científica o social de un idioma moderno, con una extensión de entre 15 y 20 líneas (escritas con letra del tipo Arial Narrow de 12 puntos), o de entre 225 y 300 palabras. El candidato deberá demostrar que está capacitado para la comprensión e interpretación de un mensaje de carácter básico en el idioma elegido.

Artículo 6. Fase específica.

- Objetivos.

La Fase Específica de la Prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

- Ramas de conocimiento y sus materias.

Quienes se inscriban en la prueba deberán elegir, al menos, una de las cinco ramas de conocimiento que, se indican a continuación:

a) Artes y Humanidades: Dibujo técnico; Geografía; Historia de la Filosofía, Historia General y del Arte y Latín.

b) Ciencias: Biología; Física; Matemáticas y Química.

c) Ciencias de la Salud: Biología; Física; Matemáticas y Química.

d) Ciencias Sociales y Jurídicas: Economía de la Empresa; Geografía; Latín y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

e) Ingeniería y Arquitectura: Dibujo técnico; Física y Matemáticas.

- Ejercicios.

En esta fase específica de la Prueba cada persona candidata, una vez elegida la/s rama/s de conocimiento, se examinará, al menos, de dos materias de su elección de las que figuran en la misma, si bien al menos una de ellas, deberá ser obligatoriamente de entre las que se indican a continuación para cada rama de conocimiento:

a) Artes y Humanidades: Historia de la Filosofía, Historia general y del arte; Geografía o Latín.

b) Ciencias: Matemáticas o Física.

c) Ciencias de la Salud: Biología o Química.

d) Ciencias Sociales y Jurídicas: Economía de la empresa, Geografía, Latín o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

e) Ingeniería y Arquitectura: Dibujo técnico o Matemáticas.

- Contenidos, estructura y duración.

1. El examen de cada una de las materias de la fase específica de la Prueba se basará en un temario del que se extraerán las cuestiones a plantear. Dichos temarios, así como la estructura de cada examen, aparecen en el Anexo II de este acuerdo.

2. La duración de la fase específica será de tres horas continuadas para responder a los dos ejercicios que la componen. Si la persona candidata ha optado por más de una rama de conocimiento que implica la realización de otro/s exámenes, se establecerá en un horario adicional de una hora y treinta minutos por cada uno de estos otros exámenes. No pudiendo ser consecutivos más de dos de estos otros exámenes.

Artículo 7. Calificación de la prueba de acceso.

1. Cada uno de los ejercicios, tanto de la fase general como de la fase específica, se calificará entre cero y diez puntos.

2. La calificación de la fase general será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la componen.

3. La calificación de la fase específica de cada rama será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la componen. En el supuesto que haya más de dos materias, se elegirán las dos de mayor nota, teniendo en cuenta que al menos una debe ser obligatoria de la rama de que se trate.

4. La calificación final de la Prueba de Acceso para cada rama de conocimiento será el promedio de las calificaciones de la fase general y de la fase específica de dicha rama y vendrá expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

5. Se entenderá que se ha superado la Prueba de Acceso cuando se obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final para alguna de las ramas de conocimiento elegida, debiendo obtener al menos cuatro puntos en cada una de las dos fases de la Prueba.

Artículo 8. Reclamaciones.

Tras la publicación de las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles, las personas candidatas podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente o Presidenta del Tribunal.

Artículo 9. Convocatorias.

1. Las Universidades realizarán en cada curso académico una sola convocatoria de la Prueba de Acceso para mayores de veinticinco años, en la misma fecha para todas ellas.

2. No existe límite de convocatorias para superar la Prueba de Acceso. La superación de la misma tiene validez indefinida, con la legislación actualmente vigente, a los efectos de la admisión en la Universidad.

Artículo 10. Mejora de calificación o cambio de rama de conocimiento de la Fase Específica.

Una vez superada la Prueba de Acceso por una rama de conocimiento, las personas aspirantes podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. En todo caso, ya sea para mejorar la calificación anterior de una rama de conocimiento u optar a una nueva, se realizará la Prueba completa.

Artículo 11. Estructura del Tribunal.

1. El Tribunal de la Prueba de Acceso a qué se refiere este Acuerdo, estará compuesto, al menos, por: Un Presidente, un Secretario, Vocales correctores y de apoyo y Personal de Administración y Servicios, pudiendo incluir Responsables y Secretarios de sede.

2. Los Vocales correctores serán profesores universitarios, especialistas de las distintas materias que componen la prueba. Excepcionalmente, y en ausencia de dichos especialistas, se podrán designar especialistas de otros cuerpos docentes, en la materia de que se trate.

Artículo 12. Ingreso en los centros universitarios.

1. Quienes hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de veinticinco años podrán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios.

2. Para las Universidades andaluzas, la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz establecerá anualmente los procedimientos y plazos de preinscripción y el porcentaje de reserva de cada uno de los cupos de acceso (entre ellos el de quienes superen la Prueba de Mayores de veinticinco años), sobre el número de plazas totales que se apruebe para cada titulación y centro

Artículo 13. Personas con necesidades específicas.

Para aquellas personas que se presenten a la prueba y que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la Prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 14. Incidencias.

1. Cualquier aspirante durante el desarrollo de la Prueba o en los dos días hábiles siguientes a la realización de la misma, podrá solicitar ante el tribunal la resolución de cualquier incidencia por la que se sienta afectado.

2. Cada Universidad remitirá a la Presidencia de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria las incidencias que surjan en el desarrollo de la Prueba. La Comisión, a la vista de la documentación aportada, resolverá lo que proceda en el plazo de diez días.

Artículo 15. Sanción por copiar durante la prueba o usar calculadoras no permitidas.

Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que un candidato o candidata está copiando:

1. La persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el examen de la correspondiente materia en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificado por la persona responsable de la Sede, quien dará traslado de los hechos a la presidencia del tribunal. La persona no podrá presentarse a ningún otro examen de la misma convocatoria y los exámenes ya realizados serán calificados con cero puntos, con la excepción contemplada en el punto 3 de este artículo que sólo afecta al examen de que se trate. En ningún caso ello supondrá devolución de los precios y/o tasas de matrícula.

2. A los efectos del punto anterior, se considerará además que una persona está copiando si se detecta la tenencia de calculadoras, audífonos, teléfonos móviles u otros

dispositivos electrónicos que sean programables, con capacidad para el almacenamiento voz y/o de datos o transmisión de estos. Tampoco se permite el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores. Todos estos elementos deben estar fuera del alcance de quienes se están examinando.

3. Responsabilidad de los candidatos respecto al uso de calculadoras y actuación, en su caso, en la verificación de las capacidades de estas:

- No será retirada o requerida la calculadora a ninguna persona, se hará una fotografía o se tomará nota del modelo de la calculadora en cuestión y se levantará acta que quedará firmada por las personas responsables de sed y la persona propietaria de la calculadora.

- Si con posterioridad se comprobase que la calculadora, según modelo anotado, no cumple las especificaciones permitidas, quedará anulado, exclusivamente, el examen que se estuviese realizando, asignándose una calificación de cero en la materia de que se trate sin afectar al resto de calificaciones.

Disposición adicional primera. Efectos académicos.

La superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años no equivale a la posesión de titulación académica alguna.

Disposición adicional segunda.

Anualmente la Comisión Coordinadora Interuniversitaria acordará los calendarios para la inscripción en las pruebas y realización de las mismas.

Disposición transitoria única.

Para el curso 2020-2021 los calendarios y horarios serán los siguientes:

Primero. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 19 de marzo de 2021 (ambos inclusive), en la universidad andaluza en la que se desee realizar la prueba.

Segundo. La fecha de realización de los exámenes será:

- Fase General: viernes 9 de abril de 2021.

- Fase Específica: sábado 10 de abril de 2021.

Tercero. Horario de realización de los exámenes:

FASE GENERAL (viernes)	
16:30 h	Citación y distribución de alumnos
17:00 h-18:00 h	Comentario de texto
18:00 h-18:30 h	Descanso
18:30 h-19:30 h	Lengua Española
19:30 h- 20:00 h	Descanso
20:00 h- 21:00 h	Traducción de un texto en lengua extranjera
FASE ESPECÍFICA (sábado)	
8:30 h	Citación y distribución de alumnos
9:00 h-12:00 h	Biología
	Dibujo Técnico
	Economía de la Empresa
	Física
	Geografía
	Historia de la Filosofía
	Historia General. y del Arte
	Latín
	Matemáticas
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
	Química

En caso necesario, debido a incompatibilidad horaria por la elección que se haya realizado de las materias de fase específica, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria determinará un calendario y horario alternativo para quien se trate, que le permita realizar los exámenes con las mismas condiciones de duración horaria y descanso que al resto.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía de 23 de octubre de 2014, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para Mayores de veinticinco años.

Disposición final única.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN DE LA FASE GENERAL

COMENTARIO DE TEXTO O DESARROLLO DE UN TEMA GENERAL DE ACTUALIDAD.

La finalidad de este ejercicio es apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

En el caso de que el ejercicio consista en el comentario de un texto, dicho ejercicio constará de las siguientes cuestiones:

1. Indique las ideas del texto y explique su organización.
2. Indique el tema y escriba un resumen del texto.
3. Comentario crítico sobre el contenido del texto.

En el caso de que el ejercicio consista en el desarrollo de un tema general de actualidad, el ejercicio constará de:

1. Esquema de las ideas que va a desarrollar.
2. Desarrollo del tema.

LENGUA CASTELLANA.

Objetivos:

1. Comprender discursos orales y escritos de los diferentes contextos de la vida social y cultural.
2. Expresarse mediante discursos coherentes, correctos y adecuados a las diversas situaciones comunicativas y a las diferentes finalidades comunicativas.
3. Adquirir los conocimientos de la lengua castellana necesarios para alcanzar los anteriores objetivos.

Programa.

A) El conocimiento de la lengua

1. Las lenguas de España. El español en la actualidad. El español de América y el español de Andalucía.
2. El léxico de la lengua española. Las palabras y su estructura. Formación de palabras. Aspectos del significado léxico. Relaciones léxicas.
3. Morfología gramatical del español y clases de palabras.
4. El sintagma. Tipos de sintagmas.
5. La oración simple. Funciones sintácticas oracionales. Clases de oraciones simples. Las modalidades oracionales.
6. La oración compuesta. Coordinación, subordinación y yuxtaposición. Clases de oraciones coordinadas y subordinadas.

B) La variedad de los discursos

1. La influencia de los factores de la comunicación en la determinación de la variedad de los discursos. Las funciones del lenguaje. Lengua oral y lengua escrita.

2. El texto. Adecuación, coherencia y cohesión.

3. Tipos de textos según la intención comunicativa. Los modos de organización del discurso: narración, descripción, argumentación, exposición y diálogo.

4. El ámbito temático: textos académicos, periodísticos, científico-técnicos de divulgación y literarios.

Estructura de la prueba.

El examen constará de seis preguntas relativas al programa a partir de un texto. Dichas preguntas se distribuyen de la siguiente manera:

- Cuatro preguntas, de las que el candidato deberá responder solamente a tres de ellas, consistirán en cuestiones relacionadas con el análisis de fragmentos del texto propuesto y en cuestiones de uso de la lengua a partir de elementos del texto propuesto.

- Dos preguntas, de las que el candidato deberá responder únicamente a una de ellas, versarán sobre la variedad de los discursos.

Tipos de preguntas relacionadas con el conocimiento de la lengua:

1. Cuestiones relacionadas con el análisis de fragmentos del texto propuesto, tales como:

- explicación de formas y funciones de distintos elementos oracionales por medio del análisis sintáctico de un fragmento

- explicación de las relaciones sintácticas que se dan entre oraciones del texto contemplando la función de los conectores sintácticos

- análisis del mecanismo de formación de algunas palabras en el texto

- etc.

2. Cuestiones sobre el uso de la lengua que parten de elementos del texto propuesto, tales como:

- uso de tiempos y modos verbales

- uso de perífrasis

- expresión de un contenido del texto con variaciones léxico-semánticas basadas en procedimientos de hiponimia, hiperonimia y sinonimia

- transformación de construcciones coordinadas en subordinadas

- etc.

Tipos de preguntas relacionadas sobre la variedad de los discursos:

3. Cuestiones relacionadas con el reconocimiento en el texto de rasgos pertenecientes a la variedad de los discursos, tales como:

- factores de la situación comunicativa

- procedimientos de cohesión

- formas de expresar la subjetividad y la objetividad

- procedimientos lingüísticos de inclusión del discurso de otros

- relaciones léxicas formales y semánticas: familias léxicas, campos semánticos, campos asociativos

- rasgos caracterizadores de los distintos modos de organización del discurso

- rasgos caracterizadores de los textos según su ámbito temático

- etc.

Criterios generales de corrección.

La calificación del ejercicio se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

1. Distribución de la calificación: 3 puntos para la pregunta relacionada con la variedad de los discursos, y 7 puntos para las cuestiones relacionadas con el conocimiento de la lengua.

2. Criterios generales de corrección: Se valorarán en su conjunto el contenido y la expresión. En la valoración de la expresión se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. La corrección formal y gramatical (ortografía, signos de puntuación, etc.).
- II. La precisión y la coherencia de la exposición.
- III. La adecuación del discurso a la situación comunicativa y la riqueza de estilo (variedad léxica, sintáctica y uso adecuado de recursos expresivos).

ANEXO II

PROGRAMACIÓN DE LA FASE ESPECÍFICA

BIOLOGÍA.

1. Temario.

Bloque I. Niveles de organización.

Tema 1. Nivel molecular.

1.1. Composición química de los seres vivos. Bioelementos. Biomoléculas. El agua y su importancia biológica. Sales minerales.

1.2. Glúcidos y lípidos. Concepto, clasificación y funciones.

1.3. Proteínas: concepto e importancia biológica. Aminoácidos. Enlace peptídico. Enzimas: concepto de biocatálisis.

1.4. Ácidos nucleicos: concepto y significado biológico. Nucleótidos. Estructura general de los ácidos nucleicos. ADN y ARN.

Tema 2. Nivel celular.

2.1. La teoría celular. Tipos de organización celular: célula procariótica y célula eucariótica.

2.2. La célula eucariótica: membrana plasmática, pared celular, citoplasma, núcleo, ribosomas, retículo endoplásmico, complejo de Golgi, mitocondria, cloroplastos, vacuolas y centríolos.

2.3. Excepción a la teoría celular: los virus.

Tema 3. Nivel orgánico.

3.1. Organismos unicelulares y pluricelulares. Concepto de especialización celular: tejidos, órganos, aparatos y sistemas.

3.2. Tejidos animales: tipos y funciones.

3.3. Tejidos vegetales: tipos y funciones.

Tema 4. Nivel de población y ecológico.

4.1. Concepto de especie, población y comunidad.

4.2. Ecosistema. Factores bióticos y abióticos. Estructura trófica. Ciclo de materia y energía.

Bloque II. Funciones.

Tema 5. Nutrición y metabolismo.

5.1. Concepto de nutrición. Nutrición autótrofa y heterótrofa.

5.2. Concepto de metabolismo, catabolismo y anabolismo. Respiración y fermentación.

5.3. Fotosíntesis: concepto, importancia biológica y etapas.

Tema 6. Reproducción, herencia y genética.

6.1. Replicación del ADN. Transcripción, código genético y traducción.

6.2. El concepto de gen.

6.3. La división celular: mitosis.

6.4. Reproducción sexual: meiosis.

6.5. Importancia biológica de la mitosis y la meiosis.

6.6. Conceptos básicos: genoma, gen, alelo, homocigótico, heterocigótico, herencia dominante y recesiva, genotipo y fenotipo.

6.7. Las leyes de Mendel. Teoría cromosómica de la herencia: genes y cromosomas.

Tema 7. Inmunología.

7.1. Concepto de inmunidad y antígeno.

7.2. Defensas específicas e inespecíficas.

7.3. Concepto de inmunidad humoral y celular.

7.4. Sueros y vacunas.

Bloque III. Clasificación de los seres vivos.

Tema 8. Clasificación.

8.1. Reino Monera. Reino Protista. Reino Hongos. Reino Plantas. Reino Animales.

2.- Estructura de la prueba.

El examen constará de seis preguntas debiendo el candidato responder únicamente a tres de ellas.

3. Criterios de corrección.

Cada una de las preguntas se valorará sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada pregunta.

Si de forma explícita alguna pregunta plantea el enunciado de más de un concepto o definición, cada uno de ellos se puntuará hasta un máximo que será igual al valor obtenido al dividir la puntuación del apartado por el número total de conceptos o definiciones que se piden.

El alumno podrá contestar las diferentes preguntas de la opción elegida en el orden que considere oportuno, sin necesidad de copiar el enunciado de las mismas. Sólo se requiere poner el número de orden.

Las respuestas deberán limitarse a lo que se pregunta, de manera que cualquier información adicional que exceda de lo planteado por la cuestión no debe evaluarse.

Dentro de los criterios de puntuación, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- El conocimiento concreto de cada pregunta y el desarrollo adecuado de la misma.
- La claridad de la exposición de los diferentes conceptos incluidos en las preguntas, así como la capacidad de síntesis.
- El desarrollo de los esquemas pertinentes, en donde se puedan realizar, y con el objetivo de completar los conceptos incluidos en las diferentes preguntas.
- La utilización de forma correcta de un lenguaje científico biológico.
- En el caso de problemas de genética, se deberá tener más en cuenta el desarrollo de los mismos que el resultado final.

DIBUJO TÉCNICO.

1. Temario.

Tema 1. Dibujo geométrico.

1.1. Trazados fundamentales en el plano.

- Operaciones con segmentos.

- Proporcionalidad. Escalas.

- Ángulos: Tipos. Construcción. Operaciones con ángulos.

- Arco capaz.

1.2. Polígonos.

- Triángulos: Tipos y construcción. Puntos y rectas notables.

- Polígonos regulares e irregulares. Construcción y análisis.

1.3. Transformaciones geométricas.

- Proyectividad y homografía.

- Homología y afinidad.

1.4. Tangencias.

- Por condiciones generales.

1.5. Curvas técnicas.

- Cicloide. Epicycloide. Hipocicloide.

- Envolverte de la circunferencia.

1.6. Curvas cónicas.

- Parábola, elipse e hipérbola. Definición y trazado.

1.7 Normalización y croquización.

- Las normas UNE e ISO.

- Principios de representación: UNE 1-032. Vistas de piezas sencillas. Aplicación de escalas.

- La croquización. El boceto y la gestión creativa.

- Acotación: UNE 1-039. Aplicación a piezas sencillas.

Tema 2. Sistemas de representación.

2.1. Sistema diédrico.

- El espacio y los planos de proyección.

- Representación del punto, recta y plano.

- Pertenencia e intersección.

- Paralelismo y perpendicularidad.

- Abatimientos, giros y cambios del plano.

- Representación de superficies poliédricas y de revolución.

2.2. Sistema axonométrico.

- El sistema: ejes y planos coordenados.

- Axonometría ortogonal y oblicua. Coeficientes de reducción.

- Isometría y perspectiva caballera. Representación de sólidos.

2.3. Sistema cónico.

- Fundamentos y elementos del sistema.

- Perspectiva central y oblicua.

- Representación de formas planas.

- Representación de sólidos sencillos.

2. Objetivos.

La prueba de Dibujo Técnico para el acceso a la universidad pretende evaluar la capacidad de los alumnos para:

- Comprender los trazados de las construcciones geométricas más significativas.

- Conocer y analizar las transformaciones geométricas planas básicas.

- Leer el espacio a través de registros planos.

- Representar figuras planas y cuerpos tridimensionales sencillos en los sistemas de representación Diédrico, Axonométrico y Cónico.

- Utilizar la normalización y los convencionalismos propios del Dibujo Técnico.

3. Estructura de la prueba.

La prueba constará de seis problemas. El candidato deberá responder únicamente a tres de ellos.

4. Materiales necesarios.

La ejecución del dibujo se hará únicamente con grafito, pudiéndose usar distintos grosores y distintas durezas del mismo. A tal efecto los alumnos deberán disponer como mínimo, en el examen, del siguiente material de dibujo:

- Lápices de grafito, o mejor, portaminas.

- Afilaminas o similar (según el caso).

- Goma de borrar.

- Escuadra y cartabón.

- Regla graduada o escalímetro.

- Compás.

Además de los útiles mencionados, se permitirá el uso de plantillas, transportador de ángulos, un tablero (tamaño A3) con su correspondiente paralelógrafo y calculadora no programable.

5. Criterios de corrección.

Cada uno de los problemas se valorará hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada problema.

En el caso de que el problema propuesto conste de varios apartados, se indicará en el enunciado del mismo la puntuación correspondiente a cada apartado.

Debido a que no todos los alumnos realizan la prueba de Dibujo Técnico en las condiciones que serían deseables, se debe prestar más importancia al planteamiento y adecuación del método seguido que a la localización del grafismo. De cualquier manera, la puntuación de cada problema deberá estar compuesta por la suma obtenida de la calificación de los aspectos siguientes: solución correcta y calidad gráfica.

Para unificar criterios de corrección, se recomienda a los correctores que, en la evaluación de los mismos apartados, se tengan en consideración los siguientes porcentajes:

- Comprensión del enunciado y de los datos, y por la corrección del planteamiento: 40% de la puntuación.
- Conocimiento de los procedimientos y de las normas, y por la exactitud del resultado: 50% de la puntuación.
- Destreza en el trazado, por la precisión, limpieza y disposición del dibujo: 10% de la puntuación.

ECONOMÍA DE LA EMPRESA.**T E M A R I O****BLOQUE I: LA EMPRESA Y SU ENTORNO****TEMA 1. LA EMPRESA COMO AGENTE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA. OBJETIVOS, ELEMENTOS Y FUNCIONES****OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer el papel que desempeña la empresa como agente económico inmerso en el entorno en el que desarrolla su actividad.
- Dar a conocer la variedad de contribuciones económicas y sociales de los distintos tipos de empresas y valorar críticamente su incidencia sobre el medioambiente y la calidad de vida de las personas, en particular en la economía andaluza.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 1.1. La empresa y el empresario.
- 1.2. Objetivos de la empresa.
- 1.3. Elementos de la empresa.
- 1.4. Funciones que desarrolla dentro de la economía en general.

TEMA 2. CLASES DE EMPRESAS**OBJETIVOS GENERALES**

Comprender la organización y características de las empresas en general, partiendo de los diversos criterios de clasificación, haciendo especial hincapié en su clasificación jurídica.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Criterios de clasificación de las empresas.
- 2.2. Clasificación según su actividad económica.
- 2.3. Clasificación según su forma jurídica.
- 2.4. Clasificación según su dimensión.
- 2.5. Clasificación según la titularidad del capital.
- 2.6. Clasificación según su ámbito geográfico.

TEMA 3. ENTORNO GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA EMPRESA**OBJETIVOS GENERALES**

Comprender las relaciones de la empresa con su entorno.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Factores que componen el entorno general.
- 3.2. Factores que componen el entorno específico.
- 3.3. La responsabilidad social.

BLOQUE II: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**TEMA 4. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN****OBJETIVOS GENERALES**

- Entender que la función de administración supone la realización de un proceso que conlleva la toma de decisiones para el mejor aprovechamiento de los recursos de la empresa.

- Conocer las ventajas de la planificación de las actividades que se desarrollen en la empresa, así como la necesidad de la definición de una estructura organizativa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Concepto de administración. Proceso administrativo.
- 4.2. La toma de decisiones: concepto y proceso.
- 4.3. Concepto de planificación. Proceso general de planificación. Tipos de planes.
- 4.4. Concepto de organización. Departamentalización.
- 4.5. Concepto de organización formal e informal.

TEMA 5. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: DIRECCIÓN Y CONTROL**OBJETIVOS GENERALES**

- Comprender la necesidad de la dirección y la existencia de diferentes niveles directivos dentro de la empresa, así como la importancia de la motivación en las organizaciones.

- Conocer la existencia de mecanismos de control en las distintas funciones que se realizan en una empresa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 5.1. La función directiva.
- 5.2. Concepto de motivación. Teoría de Maslow.
- 5.3. Concepto y proceso de control.

TEMA 6. LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.**OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer la importancia que en el funcionamiento de la empresa presenta el factor humano.

- Conocer las fuentes de reclutamiento y métodos de selección de personal.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 6.1. Administración de los Recursos Humanos.
- 6.2. Reclutamiento de personal.
- 6.3. Selección de personal.

BLOQUE III: LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA**TEMA 7. LA FUNCIÓN DE PRODUCCIÓN.****OBJETIVOS GENERALES**

Comprender la función productiva de la empresa como generadora de valor añadido.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 7.1. Proceso productivo, eficiencia y productividad.
- 7.2. Costes: clasificación y cálculo de los costes en la empresa.

7.3. Cálculo e interpretación del umbral de rentabilidad de la empresa.

7.4. Función del inventario en la empresa.

TEMA 8: LA FUNCIÓN COMERCIAL

OBJETIVOS GENERALES.

- Identificar las características de los mercados en los que opera la empresa.

- Conocer el proceso de la investigación comercial y la importancia de las políticas de precio, producto, distribución y comunicación.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

8.1. Concepto y clases de mercado.

8.2. La investigación de mercados: concepto y técnicas.

8.3. Segmentación de mercados.

8.4. Variables del marketing-mix.

TEMA 9. LA FUNCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

OBJETIVOS GENERALES

Conocer las decisiones de inversión y sus métodos de valoración, así como las distintas fuentes de financiación de la empresa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

9.1. Estructura económica y financiera de la empresa.

9.2. La inversión: conceptos y clases.

9.3. Valoración y selección de proyectos de inversión.

9.3.1. Plazo de Recuperación.

9.3.2. Valor Actual Neto.

9.4. Concepto y fuentes de financiación.

BLOQUE IV: ESTRUCTURA PATRIMONIAL Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

TEMA 10. LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA.

OBJETIVOS GENERALES

- Comprender la representación de una empresa desde el punto de vista económico y financiero, interpretando la información que ofrece el balance.

- Conocer los estados contables que las empresas deben elaborar obligatoriamente.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

10.1. El patrimonio: concepto, elementos y masas patrimoniales.

10.2. El balance.

10.3. Análisis económico y financiero.

10.4. Otras cuentas anuales. Conceptos.

10.5. Los libros de contabilidad.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de seis preguntas: dos problemas y cuatro cuestiones teóricas. El alumno deberá elegir únicamente tres de ellas.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

Cada pregunta se valorará sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a las preguntas.

MATERIALES PERMITIDOS

Se podrá utilizar calculadora no programable, sin pantalla reproductora de gráficas y sin capacidad para almacenar o transmitir datos.

FÍSICA.

1. Temario.

Tema 1. Magnitudes físicas.

Magnitudes físicas. Sistema internacional de unidades. La medida en Física: órdenes de magnitud y estimación de errores.

Tema 2. Cinemática.

Reposo y movimiento; relatividad del movimiento. Sistemas de referencia. Valor de posición, velocidad y aceleración. Estudio cualitativo de las componentes intrínsecas de la aceleración. Movimiento circular uniforme; velocidad angular.

Tema 3. Dinámica.

Leyes de Newton: masa, fuerza y cantidad de movimiento. Fuerzas de la naturaleza: interacciones fundamentales. Fuerzas elásticas y de rozamiento.

Tema 4. Energía.

Trabajo y potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica. Movimiento oscilatorio: el oscilador armónico.

Tema 5. Transferencias de energía.

Estados de agregación de la materia: densidad. Gases: presión y temperatura. Energía interna. Transferencias de energía: calor y trabajo. Capacidad calorífica y cambios de estado.

Tema 6. Gravitación.

Características de la interacción gravitatoria: Ley de Gravitación Universal. Gravedad terrestre: peso. Energía potencial gravitatoria terrestre. Satélites.

Tema 7. Electroestática.

Carga eléctrica. Interacción entre cargas en reposo: Ley de Coulomb. Energía potencial electrostática. Campo y potencial electrostáticos en el vacío. Estudio cualitativo de conductores y aislantes.

Tema 8. Corriente eléctrica.

Intensidad de corriente. Ley de Ohm: resistencia eléctrica. Ley de Joule. Fuerza electromotriz: generadores eléctricos. Circuitos: leyes de Kirchoff.

Tema 9. Magnetismo.

Fuerza magnética sobre una carga en movimiento: campo magnético en el vacío. Fuerza magnética sobre una corriente rectilínea. Campo magnético producido por una corriente rectilínea. Fuerza magnética entre dos corrientes rectilíneas. Introducción a los fenómenos de inducción electromagnética.

Tema 10. Ondas.

Fenómenos ondulatorios: velocidad de propagación. Periodicidad espacial y temporal de las ondas. Ondas longitudinales y transversales: polarización. Ondas armónicas. Fenómenos de reflexión y de refracción de ondas. Nociones sobre interferencia de ondas.

Tema 11. Óptica.

Naturaleza de la luz. Reflexión y refracción de la luz: índice de refracción. Formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. El espectro electromagnético.

Tema 12. Física nuclear.

El átomo: núcleo y electrones. Núcleo atómico: partículas nucleares. Defecto de masa y estabilidad nuclear. Radiactividad: ley de desintegración radiactiva. Fisión y fusión nucleares.

1. Estructura de la prueba.

La prueba constará de dos problemas y cuatro cuestiones, debiendo el candidato responder únicamente a uno de los problemas y a dos de las cuestiones. La valoración máxima de cada problema o cuestión será de hasta 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Las cuestiones pueden responder a alguna de las siguientes orientaciones:

a) Ámbitos de validez de modelos y teorías, relaciones de causalidad y análisis de los factores de dependencia de los fenómenos físicos estudiados, interrelación de fenómenos, analogías y diferencias, etc.

b) Interpretación física de fenómenos familiares.

c) Análisis de proposiciones, justificando y comentando su veracidad o falsedad.

Los problemas plantearán una situación concreta a resolver, con un conjunto de datos, y se pedirán algunos de los siguientes aspectos:

- a) Explicación de la situación física, leyes que va a utilizar y estrategia de resolución.
- b) Solución, con obtención de resultados y comentario razonado de los mismos.
- c) Justificación de los cambios que produciría en el problema la modificación de algunos factores tales como hipótesis, datos numéricos, puntos de partida o resultados esperados, anticipando el efecto producido.

2. Criterios de corrección.

Como criterio fundamental se señala el conocimiento de los contenidos del temario básico propuesto y la formación propia de esta materia en cuanto a hábitos de razonamiento y métodos de expresión, estableciéndose los criterios generales detallados a continuación:

a) Análisis de situaciones físicas.

Se valorará de análisis de una situación física. Ello implica la separación e identificación de los fenómenos que ocurren, de las leyes que los rigen con sus expresiones matemáticas y sus ámbitos de validez, las variables que intervienen y sus relaciones de causalidad, etc. También se valorará la correcta interpretación de la información disponible en el enunciado, tanto en forma literaria como en datos numéricos, así como las simplificaciones e idealizaciones tácitas o expresas.

b) Relación con la experiencia.

Se valorará la capacidad de aplicación de los contenidos a situaciones concretas de la experiencia personal, adquirida a través de la observación cotidiana de la realidad (natural o tecnológica) y de la posible experimentación que haya realizado. En concreto, la capacidad para describir en términos científicos hechos y situaciones corrientes expresados en lenguaje ordinario y la adquisición del sentido del error, de la aproximación y de la estimación.

c) El lenguaje y la expresión científica.

En general, se valorará la claridad conceptual, el orden lógico y la precisión. En concreto, la argumentación directa (el camino más corto), la capacidad de expresión de los conceptos físicos en lenguaje matemático, la interpretación de las expresiones matemáticas y de los resultados obtenidos, la representación gráfica ilustrativa de los fenómenos y el uso correcto de las unidades.

GEOGRAFÍA.

1. Temario.

I. Introducción a la geografía de España.

Tema 1. La singularidad geográfica de España.

1.1. El territorio español: principales unidades territoriales y su localización.

1.2. La singularidad geográfica de España: a) Causas: el carácter peninsular e insular, la posición o situación en encrucijada; y los grandes rasgos y contrastes de su interior. b) Consecuencias de su configuración, del carácter de encrucijada y de su posición geoestratégica.

1.3. Las regiones españolas: concepto de región geográfica y diversidad de criterios de tipificación y clasificación.

II. El medio natural: estructura y dinámica.

Tema 2. El relieve peninsular e insular.

2.1. Rasgos generales del relieve peninsular y balear.

2.2. La variedad de rocas (litología) del relieve peninsular y balear.

2.3. La formación del relieve: dinámica de las principales eras geológicas en la Península Ibérica y Baleares.

2.4. Los grandes conjuntos morfoestructurales de la Península y Baleares:

- La Meseta y sus unidades interiores.

- Los rebordes de la Meseta.

- Unidades exteriores a la Meseta.
- Las costas o litoral peninsular y balear.
- 2.5 Las Islas Canarias.
- Tema 3. El clima español.
- 3.1. Factores y elementos del clima peninsular y balear.
- 3.2. Los climas regionales de la Península y Baleares. El clima de Canarias.
- Tema 4. Las aguas: su papel territorial y ambiental en España.
- 4.1 Importancia del agua como recurso: aprovechamiento y problemas.
- 4.2 Las aguas de los océanos y mares españoles.
- 4.3 Los ríos españoles.
- 4.4 Los espacios lagunares y humedales.
- 4.5 Las aguas subterráneas.
- Tema 5. Biogeografía española.
- 5.1 Los suelos: diversidad y tipología de los suelos españoles.
- 5.2 La vegetación española: grandes áreas, unidades biogeográficas y especies vegetales.
- 5.3 Medio ambiente en los espacios naturales: conservación e impactos.
- III. Población y poblamiento en España.
- Tema 6. La población española.
- 6.1 Fuentes para el estudio de la población española.
- 6.2 Evolución y distribución de la población española. Factores y resultados. Índices de medida.
- 6.3 Dinámica natural de la población: fecundidad, naturalidad, nupcialidad, mortalidad y crecimiento vegetativo o natural. Factores, evolución, cambios y resultados. Índices de medida.
- 6.4 Movimientos espaciales: migraciones: conceptos. Migraciones interiores y exteriores o internacionales. Factores, evolución, cambios y resultados. Índices de medida.
- 6.5 Estructura sociodemográfica de la población: edad, sexo, estado civil, actividad, instrucción. Factores, evolución, cambios y resultados, índices de medida.
- Tema 7. Poblamiento urbano y rural.
- 7.1. Conceptos y contrastes de poblamiento/hábitat urbano y rural.
- 7.2. Poblamiento urbano: conceptos. Procesos de urbanización. Factores y consecuencias.
- 7.3. Sistema intraurbano: tipos de ciudades españolas a lo largo de la historia: funciones, estructura, morfología y calidad de vida.
- 7.4. Sistema interurbano: la red urbana o sistema de ciudades, jerarquías y ejes de desarrollo urbano.
- 7.5. Medio ambiente urbano. Tipología de impactos, causas, consecuencias y soluciones.
- 7.6. Poblamiento o hábitat rural: conceptos. Tipos de hábitat: concentrado, disperso e intercalar. Formas de trazado y localización de los núcleos. La casa rural: formas y funciones, su relación con el medio.
- IV. Actividades económicas, recursos y territorio.
- Tema 8. Espacio y aprovechamiento del sector agropecuario, forestal y pesquero.
- 8.1. Geografía rural, Geografía agraria. Espacio y actividades agrarias: conceptos, usos y aprovechamiento, componentes y condicionantes naturales y humanos.
- 8.2. Estructura agraria: regímenes de propiedad, tenencia y explotación de la tierra.
- 8.3. Usos y aprovechamiento: cultivos, ganados y espacios forestales. Dominios y paisajes agrarios españoles.
- 8.4. La pesca. Conceptos básicos y cambios históricos. Regiones pesqueras y caladeros. Recursos materiales y humanos: flota, artes y población. Especies capturadas y volúmenes. Crisis pesquera y acuicultura.

8.5. Política comunitaria y medio ambiente.

Tema 9. Espacios y actividades industriales.

9.1. Caracterización y cambio de la actividad y el espacio industrial en España. Conceptos generales.

9.2. Factores de la actividad industrial: materias primas, fuentes de energía, capital, espacio, medio ambiente.

9.3. Proceso de industrialización en España: etapas, territorios, sectores y caracterización del proceso de industrialización español.

9.4. Industria, territorio y medio ambiente en la España de hoy: nuevos procesos económicos, ambientales y territoriales en la era de la globalización. Industria y medio ambiente en el seno de la Unión Europea.

Tema 10. Servicios, territorio y medio ambiente.

10.1. El significado del sector servicios o sector «terciario». Conceptos y procesos de terciarización. El papel de los servicios en la sociedad española.

10.2. Transportes y comunicaciones: elemento básico de la articulación territorial y económica. Sistemas de transporte. Infraestructuras de los sistemas. Las redes viarias (carreteras y ferrocarriles), portuarias y aeroportuarias y sus elementos. Personas y mercancías transportadas. La revolución de las telecomunicaciones. Transporte, comunicaciones y medio ambiente: impactos en el territorio y en la sociedad.

10.3. Comercio y territorio: elementos y factores del comercio. Comercio interior: de la tradición a la gran superficie y a la franquicia. Comercio exterior: rasgos de las exportaciones e importaciones. Geografía del comercio exterior español. Balanza comercial y balanza de pagos.

10.4. Turismo y ocio. Génesis del turismo de masas en España. Evolución del turismo en España. Caracterización y tipología de modelos turísticos en España. Principales áreas turísticas en España. Significado del turismo en la economía y la sociedad española. Turismo y medio ambiente en España.

V. España en el mundo.

Tema 11. Integración de España en Europa.

11.1. La idea de Europa y el papel geohistórico de España.

11.2. Del Benelux a la Unión Europea. Procesos e instituciones comunitarias actuales.

11.3. Integración de España en la CEE: procesos anteriores y posteriores.

11.4. Participación de España en las políticas comunes.

Tema 12. España en el contexto mundial.

12.1. Las relaciones Norte-Sur: desarrollo-subdesarrollo.

12.2. Las relaciones con el Norte de África y el mundo islámico.

12.3. Las relaciones con las grandes potencias.

12.4. España y la comunidad iberoamericana.

2. Objetivos.

Capacidades que debe adquirir el candidato:

1. Competencia conceptual de los fenómenos geográficos en general y de la Geografía de España y de Andalucía en particular.

2. Las destrezas necesarias para comprender, interpretar, describir, localizar, relacionar y explicar los hechos y fenómenos geográficos de España. Para ello será preciso conocer lo esencial del sistema gráfico, fotográfico y cartográfico con el que se trabaja en la Geografía de España, llegando a saber elaborar o realizar y, sobre todo, interpretar correctamente elementos de dicho sistema visual (gráficos, diagramas, mapas, planos, imágenes, etc.) en diversas escalas y modalidades. Asimismo, adquirirán las destrezas necesarias para realizar comentarios de textos y de datos estadísticos relativos a los distintos aspectos de la geografía española.

3. Comprender y explicar, en sus coordenadas espaciales y temporales, los principales procesos de ordenación del territorio español, conociendo los elementos físicos y humanos que conforman la diversidad española: generalidades y singularidades.

4. Conocer y comprender los medios naturales existentes en España, identificando sus rasgos y valorando la diversidad de los ecosistemas existentes.

5. Analizar y tomar una postura actitudinal ante la distribución territorial y comportamiento de los distintos elementos y factores geográficos que se vinculan a la actividad humana: población, poblamiento, recursos, actividades económicas, impactos ambientales, observando sus categorías, la dinámica de los procesos y el desigual reparto de dichos elementos.

6. Valorar la vulnerabilidad o el grado de deterioro del medio ambiente de España, en los distintos elementos naturales y humanos. Asimismo, observar la protección del patrimonio natural, cultural (arquitectura, urbanismo, antropología, etc.) y social de España.

7. Conocer las repercusiones que sobre toda la Geografía española ha tenido su integración en la Unión Europea y en otras organizaciones internacionales, así como conocer el papel que juega España en las relaciones internacionales de un mundo globalizado.

8. A pesar de que toda la referencia del programa se hace al conjunto de España y su diversidad regional o/y ecosistémica, se incidirá especialmente en el territorio de Andalucía en todas las particularidades, ejemplos que se tomen, o actividades prácticas que se realicen, permitiendo un conocimiento más profundo de la realidad geográfica de Andalucía.

9. Finalmente, no debe perderse nunca de vista el encadenamiento de los objetivos de conceptos (conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y explicar o evaluar), aptitud (procedimientos, destrezas, capacidad de expresión correcta y pertinente) y actitud (valoración de la realidad). Dichos objetivos tienen la acepción general y el sentido integral propio de anteriores etapas y de otras materias de Ciencias Sociales.

3. Estructura de la prueba y criterios de corrección.

- La prueba consistirá en el análisis y comentario de dos mapas, gráfico o textos, a elegir uno, dos ejercicios (de seis conceptos básicos), a elegir uno y dos temas, a desarrollar uno: Se valorará la precisión de la localización de los hechos, fenómenos y accidentes geográficos; la profundidad del comentario; la correcta utilización terminológica; la capacidad de análisis y de descripción de los fenómenos y la madurez en la interpretación y relación de las secuencias de los mismos.

- Ejercicios de conceptos básicos: Se valorará la precisión y adecuación del vocabulario empleado para cada respuesta y la claridad conceptual.

- Desarrollo del tema: Se valorará la ordenación y estructuración de los contenidos y la coherencia de la exposición; la precisión y claridad en la exposición de los conceptos; el grado de profundidad de los conocimientos y la capacidad de síntesis y de interrelación.

Valoración: Máximo de cuatro puntos por el mapa, gráfico o texto elegido, hasta tres puntos por el ejercicio elegido y hasta otros tres puntos por el tema desarrollado.

Nota importante: En todos los casos se considerarán elementos de ponderación de la nota final la calidad de la redacción y la corrección gramatical y ortográfica.

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA.

Temario:

Bloque 1: La filosofía antigua

1.1. Naturaleza y cultura en el pensamiento griego.

1.2. Conocimiento y política en Platón.

Texto básico de lectura:

Platón, República, Libro VII, 514a1-517c1.

Bloque 2: De la Edad Media a la filosofía moderna

2.1. Filosofía y religión.

2.2. El origen del conocimiento: racionalismo y empirismo.

Texto básico de lectura:

Descartes, R. Discurso del Método. Parte IV.

Bloque 3: De la Ilustración a la filosofía del s. XIX

3.1. La filosofía de la ilustración: Kant.

3.2. Crisis de la razón ilustrada: Nietzsche.

Texto básico de lectura:

- Kant, I. «Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?» En ¿Qué es la Ilustración?

- Nietzsche, F., El crepúsculo de los ídolos, «La <razón> en la filosofía».

Bloque 4: Filosofía Contemporánea

4.1. El raciovitalismo de Ortega y Gasset.

4.2. Corrientes filosóficas y democracia en el siglo XX.

Texto básico de lectura:

- Ortega y Gasset, J., El tema de nuestro tiempo, «la doctrina del punto de vista».

Estructura de la Prueba:

La prueba contendrá dos opciones distintas. El candidato deberá responde a una de ellas, sin poder mezclar las respuestas.

En cada opción habrá cuatro preguntas relacionadas con un texto filosófico con el objeto de asegurar la comprensión y el análisis de las ideas contenidas en el mismo. Asimismo, se deberá relacionar el autor del dicho texto con el contexto filosófico de su tiempo y con una posición filosófica de otra época.

Los textos de los que se seleccionarán los párrafos para el examen son los que se indican, para cada bloque, en el temario.

Criterios Generales de Corrección:

Con independencia de los criterios específicos de corrección de cada examen, en las cuatro preguntas que se formularán, se valorará, para cada una de ellas, lo siguiente:

1. Descripción del contexto filosófico que influye en el autor del texto.

2. Identificación y explicación del contenido del texto.

3. Justificación del texto desde la posición filosófica del autor.

4. Relación del tema o el autor del texto elegido con una posición filosófica de otra época.

HISTORIA GENERAL Y DEL ARTE.

1. Temario.

Tema 1. Las Civilizaciones del Oriente Antiguo.

- El concepto de Estado: las monarquías de origen divino.

- El templo y la tumba egipcia.

Tema 2. El mundo Clásico.

- Polis e Imperio.

- Arquitectura: templo griego y edilicia romana.

- Escultura: del canon griego al retrato romano.

Tema 3. Arte Paleocristiano y Bizantino.

- La basílica paleocristiana.

- El mosaico como elemento decorativo bizantino.

Tema 4. El Islam.

- El Islam: su doctrina y expansión.

- La mezquita y sus partes.

- Grandes manifestaciones del arte hispano-musulmán: Córdoba, Sevilla y Granada.

Tema 5. La Edad Media. El Románico y el Gótico.

- El Imperio y el Papado. El feudalismo. El renacimiento de las ciudades.

- El arte románico. El camino de Santiago y la catedral de peregrinación de Compostela. El monasterio y sus partes. Escultura y pintura románica.

- El arte gótico. Las grandes catedrales. La pintura italiana del Trecento: Giotto. La pintura flamenca del siglo XV: los Van Eyck.

Tema 6. La Europa de los Descubrimientos y el Renacimiento.

- La creación de los estados europeos.

- Descubrimiento, conquista y civilización de América.

- El arte renacentista en Italia. Los grandes maestros: Leonardo, Rafael y Miguel Ángel.

- El arte renacentista en España. La arquitectura de Juan de Herrera y El Escorial.

- Las esculturas de Alonso Berruguete. Las pinturas de El Greco.

Tema 7. El Antiguo Régimen y el Barroco.

- La monarquía absoluta.

- Reforma y Contrarreforma.

- El arte barroco en España. Los maestros de la pintura: Zurbarán, Ribera, Velázquez y Murillo. Los imagineros: Gregorio Fernández, Martínez Montañés y Alonso Cano.

Tema 8. La Ilustración y los Movimientos Revolucionarios. El Arte Neoclásico y Romántico.

- El Despotismo Ilustrado.

- El arte neoclásico: La arquitectura de Juan de Villanueva, las esculturas de Cánovas y pintura de David. Francisco de Goya.

- La Revolución Francesa y las revoluciones liberales de los años 30 y 48. La pintura romántica: Delacroix.

- La emancipación americana.

Tema 9. El siglo XIX y la pintura Impresionista.

- Los cambios económicos y sociales: la revolución industrial y sus consecuencias.

- Liberalismo económico y capitalismo. De la sociedad estamental a la sociedad de clases.

- Nacionalismo. Imperialismo. El movimiento obrero.

- La pintura impresionista.

Tema 10. El siglo XX y el Arte Contemporáneo.

- La evolución del mapa europeo de la I a la II Guerra Mundial. Fascismo. Nacismo y Comunismo.

- La renovación arquitectónica a partir de los nuevos materiales: el racionalismo y Le Corbusier, y el organicismo y Wright. La pintura: el fauvismo (Matisse), el expresionismo alemán y el origen de la abstracción (Kandinsky), el surrealismo (Dalí) y el cubismo (Picasso).

- El mundo a partir de la II Guerra Mundial: Bloques, Guerra Fría. Descolonización y Tercer Mundo. La Unión Europea: proceso de formación, tratados e instituciones.

2. Estructura de la prueba y criterios de corrección.

El examen constará de cuatro ilustraciones gráficas (correspondientes a Historia del Arte), a elegir dos, y cuatro preguntas teóricas (correspondientes a las cuestiones de Historia General) a elegir dos. Se calificará con un máximo de 2,5 puntos el comentario de cada ilustración gráfica, y se evaluarán con un máximo de 2,5 puntos cada una de las preguntas teóricas.

LATÍN.

1. Orientación general.

Como orientación general se aconseja insistir en los conceptos fundamentales de gramática (morfología y sintaxis) con vistas a la comprensión de textos latinos de escasa dificultad y a la traducción de dichos textos en español correcto. La traducción constituye la parte fundamental de la prueba (supone aproximadamente dos tercios de su valoración) y es a ella a la que se debe dedicar especial esfuerzo.

Los temas de literatura latina o de instituciones y legado cultural romano se reducirán a los conceptos esenciales, de acuerdo con el sentido que, según se indica más abajo, se les da a las preguntas correspondientes.

2. Estructura de la prueba.

Cada examen constará de dos opciones, de las cuales el alumno deberá realizar una sola, sin mezclar cuestiones de la otra. Cada opción constará de las siguientes partes, cada una con la valoración que se indica:

I. Traducción de un texto en prosa de tres líneas como máximo (en una de las opciones) o de un texto en verso de ritmo didáctico de cuatro versos (en la otra opción). Los textos propuestos, cuya dificultad no sobrepasará el nivel de la gramática elemental, tendrán unidad de sentido. Cada texto irá precedido de una breve orientación en español sobre su contenido (esta traducción tendrá un valor máximo de siete puntos).

II. El alumno optará por una de las cuatro cuestiones siguientes:

a) Dos cuestiones de léxico (a elegir una) que reflejen los conocimientos acerca de la evolución desde la lengua latina a la española: por ejemplo, mencionar derivados españoles de algunas de las palabras del texto propuesto para traducir.

b) En la opción de texto en prosa: dos cuestiones de gramática (a elegir una) sobre algunas de las peculiaridades de dicho texto. En la opción de texto en verso: medida de dos versos a elegir entre los cuatro que integran la prueba.

(Esta parte II tendrá un valor máximo de un punto).

III. El alumno optará por una de las cuestiones siguientes:

a) Literatura (se incluirán en el examen dos temas a elegir uno):

- El teatro (Plauto, Terencio, Séneca).
- La historiografía (Cesar, Salustio, Livio, Tácito).
- La épica (Virgilio, Lucano).
- La lírica (Catulo, Horacio, Ovidio).
- La fábula, la sátira y el epigrama (Fedro, Juvenal, Marcial).
- La oratoria y la retórica (Cicerón, Quintiliano).
- La novela (Petronio, Apuleyo).

b) Instituciones romanas (se incluirán en el examen dos temas a elegir uno):

- La vida cotidiana de los romanos y su reflejo en la romanización de la Bética.
- La organización social y política del pueblo romano y su reflejo en la romanización de la Bética.
- La estructura militar romana y su reflejo en la romanización de la Bética.
- El arte romano: arquitectura, escultura, etc., y su reflejo en la romanización de la Bética.

- La religión romana y su reflejo en la romanización de la Bética.

(Esta parte III tendrá un valor máximo de dos puntos).

3. Instrucciones para la realización de la prueba.

Para la realización de la prueba se podrá usar un diccionario latino-español, incluyendo apéndices gramaticales.

4. Criterios generales de corrección.

- De los dos repertorios debe escoger uno (al A o el B) y hacerlo completo. No se pueden mezclar partes de un cuestionario y del otro.

- Cada repertorio consta de tres partes, a cada una de las cuales se le concede la siguiente puntuación:

- La traducción del texto: siete puntos.
- La pregunta sobre gramática/métrica o léxico: un punto.
- La pregunta sobre literatura/instituciones: dos puntos.

- En cuanto a la traducción, debe esforzarse el alumno por reproducir lo más exactamente posible el contenido del texto latino en español correcto. No hace falta escribir el análisis morfológico o sintáctico de todo el texto.

- La pregunta de métrica pide la medida de dos versos, indicando cantidad de las sílabas, elisiones, hiatos, etc., y marcando los pies y las cesuras principales.

- La pregunta de gramática se centra de ordinario en una particularidad del texto que resulta de especial importancia para comprenderlo y traducirlo. Conviene, por tanto, fijarse bien en ella no solo para contestarla, sino incluso para poder hacer bien la traducción.

- En la pregunta de literatura los aspectos estrictamente literarios (rasgos del género, características del autor, de la obra, etc.) son más importantes que los históricos (nombres, fechas, etc.). Debe, por tanto, el alumno esforzarse en condensar en pocas líneas los contenidos esenciales.

- En cuanto a la pregunta de léxico, se le asignará la mitad de la puntuación (0,5) al número de palabras que el alumno ponga en relación con las correspondientes latinas señaladas. La otra mitad (0,5) se asignará al comentario que haga al respecto: léxico-semántico, morfológico, fonético.

- En la pregunta sobre instituciones se valorarán, de una parte, los contenidos generales, de otra, la concreción o aplicación de dichos contenidos a la romanización de la Bética.

5. Examen tipo.

I. Opción de texto en prosa.

I. Traducción (calificación: hasta 7 puntos)

II. Conteste a una de las cuatro cuestiones siguientes (calificación: hasta 1 punto):

- a) Análisis gramatical de la frase subrayada.
- b) Análisis gramatical de los acusativos del texto.
- c) Indique y comente términos españoles relacionados con *y*.
- d) Indique y comente términos españoles relacionados con *y*.

III. Conteste a una de las cuatro cuestiones siguientes (calificación: hasta 2 puntos):

- a) La sátira y el epigrama (Juvenal, Marcial).
- b) La historiografía (César, Salustio, Livio, Tácito).
- c) La religión romana y su reflejo en la romanización de la Bética.
- d) La estructura militar romana y su reflejo en la romanización de la Bética.

II. Opción de texto en verso.

I. Traducción (calificación: hasta 7 puntos)

II. Conteste a una de las tres cuestiones siguientes (calificación: hasta 1 punto).

- a) Mida dos de los cuatro versos.
- b) Indique y comente términos españoles relacionados con *y*.
- c) Indique y comente términos españoles relacionados con *y*.

III. Conteste a una de las 4 cuestiones siguientes (calificación: hasta 2 puntos).

- a) La lírica (Catulo, Horacio, Ovidio).
- b) La novela (Petronio, Apuleyo).
- c) La vida cotidiana de los romanos y su reflejo en la romanización de la Bética.
- d) El arte romano: arquitectura, escultura, etc., y su reflejo en la romanización de la Bética.

MATEMÁTICAS.

1 Temario.

Tema 1. Expresiones numéricas.

- Números enteros: operaciones y propiedades.
- Números racionales: operaciones y propiedades.
- Potenciación y radicación: operaciones con potencias y radicales.
- Números reales: expresión decimal aproximada de un número irracional. Notación científica. Representación de la recta real. Intervalos. Valor absoluto y sus propiedades.
- Logaritmos y exponenciales: operaciones y propiedades.
- Números factoriales y números combinatorios. Triángulo de Tartaglia.

Tema 2. Expresiones algebraicas.

- Polinomios y factorización: valor numérico de un polinomio. Operaciones con polinomios.
 - Cálculo de las raíces enteras de un polinomio: Teorema del Resto. Factorización de polinomios.
 - Binomio de Newton.
 - Fracciones algebraicas: operaciones.
 - Expresiones con radicales: operaciones.
 - Tema 3. Ecuaciones e inecuaciones.
 - Ecuaciones algebraicas.
 - Ecuaciones exponenciales.
 - Ecuaciones logarítmicas.
 - Sistemas de ecuaciones lineales con no más de tres incógnitas: método de Gauss.
 - Inecuaciones y sistemas de inecuaciones algebraicas con una incógnita.
 - Tema 4. Trigonometría.
 - Razones y proporciones: Teorema de Thales. Semejanza de triángulos. Teorema de Pitágoras.
 - Razones trigonométricas: Razones trigonométricas en el triángulo rectángulo.
 - Relaciones fundamentales entre las razones trigonométricas de un mismo ángulo.
 - Razones trigonométricas de ángulos notables. Reducción de las razones al primer cuadrante en la circunferencia goniométrica.
 - Seno, coseno y tangente de la suma y diferencia de ángulos.
 - Identidades y ecuaciones trigonométricas sencillas.
 - Tema 5. Geometría métrica del plano.
 - Pendiente de una recta.
 - Ecuación de la recta en la forma punto-pendiente.
 - Ecuación de la recta que pasa por dos puntos.
 - Ecuación general de la recta.
 - Distancia entre dos puntos.
 - Distancia de un punto a una recta.
 - Distancia entre dos rectas paralelas.
 - Ecuaciones de lugares geométricos sencillos: circunferencia y mediatriz de un segmento.
 - Representación gráfica de parábolas.
 - Tema 6. Funciones.
 - Función real: dominio y recorrido. Funciones elementales.
 - Operaciones y propiedades de funciones: simetrías, funciones pares e impares.
 - Periodicidad. Acotación. Monotonía. Máximos y mínimos absolutos y relativos.
 - Estudio y representación de funciones elementales.
 - Sucesiones: idea intuitiva de límite.
 - Cálculo de límites sencillos de sucesiones: indeterminaciones.
 - Idea intuitiva de límite de funciones.
 - Límites infinitos y en el infinito: asíntotas verticales, horizontales y oblicuas.
 - Concepto de continuidad de una función: discontinuidades.
 - Tema 7. Derivadas e integrales.
 - Derivada de una función en un punto y función derivada.
 - Cálculo de derivadas con funciones elementales.
 - Uso de la derivada para la determinación del crecimiento, decrecimiento y máximos y mínimos relativos de funciones polinómicas y racionales.
 - Primitivas: cálculo de primitivas inmediatas.
 - Integral definida: cálculo de integrales sencillas.
 - Cálculo de áreas de recintos sencillos mediante la integral definida.
- 2 Estructura de la prueba.

El examen constará de seis ejercicios debiendo el candidato responder únicamente a tres de ellos.

No podrán usarse calculadoras programables, gráficas o con capacidad de almacenar o transmitir datos; sin embargo, durante el examen no se permitirá el préstamo de calculadoras. En cualquier caso, se advierte que todos los procesos que conduzcan a la obtención de resultados deben estar suficientemente razonados.

En los ejercicios de la prueba no se pedirán demostraciones de los resultados teóricos y ningún ejercicio tendrá carácter exclusivamente teórico.

3 Criterios de corrección.

Cada uno de los ejercicios se valorará hasta 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Básicamente, para la valoración de un ejercicio se tendrá en cuenta, por un parte, el planteamiento razonado y, por otra, la ejecución técnica del mismo. La mera descripción del planteamiento sin que se lleva a cabo de manera efectiva no puede ser suficiente para obtener una valoración completa del ejercicio. Otros aspectos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- En los ejercicios en los que se pida expresamente una deducción razonada, la mera aplicación de una fórmula no será suficiente para obtener una valoración completa de los mismos.

- Aunque se pueden utilizar calculadoras, todos los procesos conducentes a la obtención de resultados deben estar suficientemente razonados.

- Los errores cometidos en un apartado, por ejemplo en el cálculo del valor de un cierto parámetro, no se tendrán en cuenta en la calificación de los apartados posteriores que puedan verse afectados, siempre que resulten ser de una complejidad equivalente.

- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo del 10% de la nota del ejercicio; de igual manera se penalizarán la redacción incorrecta o el uso incorrecto de símbolos.

- La presentación clara y ordenada del ejercicio se valorará positivamente.

MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES.

1 Temario.

Tema 1. Números enteros, racionales e irracionales. Números reales.

1.1. Números enteros. Operaciones.

1.2. Múltiplos y divisores. Números primos y compuestos.

1.3. Números racionales. Operaciones.

1.4. Expresión decimal y fraccionaria.

1.5. Aproximaciones y errores.

1.6. Números irracionales. Radicales y potencias.

1.7. Radicales equivalentes. Operaciones con radicales.

1.8. Números reales. Operaciones. La recta real.

1.9. Intervalos y semirrectas. Notación científica.

Tema 2. Ecuaciones de primer y segundo grado. Sistemas de ecuaciones.

2.1. Igualdades, identidades y ecuaciones. Identidades notables.

2.2. Resolución de ecuaciones. Ecuaciones lineales.

2.3. Ecuaciones de segundo grado.

2.4. Inecuaciones de primer grado con una incógnita.

2.5. Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas.

Tema 3. Aritmética mercantil. Progresiones.

3.1. Sucesiones de números reales.

3.2. Progresiones aritméticas.

3.3 Progresiones geométricas.

3.4 Interés simple y compuesto.

Tema 4. Funciones elementales.

- 4.1. Concepto de función. Dominio.
 - 4.2. Funciones lineales y cuadráticas.
 - 4.3. Funciones de proporcionalidad inversa.
 - 4.4. Funciones definidas a trozos.
 - 4.5. Composición de funciones. Función inversa o recíproca.
 - 4.6. Funciones trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
 - Tema 5. Límites de funciones. Continuidad.
 - 5.1. Continuidad y discontinuidad.
 - 5.2. Límite de una función en un punto. Propiedades.
 - 5.3. Cálculo de límites. Límites de funciones polinómicas y racionales.
 - 5.4. Continuidad de una función en un punto.
 - Tema 6. Cálculo de derivadas. Aplicaciones.
 - 6.1. Variación media y variación instantánea de una función.
 - 6.2. Derivada de una función. Interpretación geométrica.
 - 6.3. Cálculo de derivadas.
 - 6.4. Estudio de funciones: Dominio, simetrías, cortes, asíntotas.
 - 6.5. Estudio de la monotonía y extremos de una función.
 - 6.6. Representación gráfica de una función.
 - Tema 7. Estadística unidimensional: tablas, gráficos y parámetros estadísticos.
 - 7.1. Frecuencias y tablas.
 - 7.2. Representaciones gráficas.
 - 7.3. Medidas de centralización, dispersión y simetría.
 - 7.4. Cuartiles y percentiles.
 - 7.5. Interpretación de los parámetros estadísticos.
 - Tema 8. Distribuciones estadísticas bidimensionales.
 - 8.1. Distribuciones bidimensionales.
 - 8.2. Cálculo de parámetros.
 - 8.3. Nube de puntos.
 - 8.4. Correlación.
 - 8.5. Rectas de regresión. Estimación.
 - Tema 9. Introducción a la probabilidad.
 - 9.1. Sucesos. Operaciones con sucesos.
 - 9.2. Números combinatorios.
 - 9.3. Probabilidad.
 - 9.4. Probabilidad condicionada.
 - Tema 10. Distribuciones de probabilidad. Variable discreta.
 - 10.1. Función de probabilidad.
 - 10.2. Función de distribución.
 - 10.3. Distribución binomial.
 - 10.4. Cálculo de probabilidades en una distribución binomial.
 - Tema 11. Distribuciones de probabilidad. Variable continua.
 - 11.1. Distribuciones de probabilidad de variable continua.
 - 11.2. Distribución normal. Manejo de la tabla de la función de distribución $N(0,1)$.
 - 11.3. Cálculo de probabilidades en distribuciones normales. Tipificación.
 - 2. Estructura de la prueba.
- El examen constará de seis preguntas, todas ellas de carácter práctico. El alumno deberá responder únicamente a tres de ellas.
- 3. Criterios de corrección.
- Cada una de las tres preguntas se valorará sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada pregunta. En el supuesto de que un alumno responda a más de tres preguntas se tendrán en cuenta solamente las tres que aparezcan físicamente en primer lugar en la hoja de respuestas.

Las directrices generales de valoración de cada pregunta serán su planteamiento y el desarrollo matemático de dicho planteamiento; la mera descripción, sin ejecución, de ambas directrices no será tenida en cuenta.

El orden y la claridad de exposición así como la capacidad de síntesis son factores que serán tenidos en cuenta. Los errores de cálculo operativo, no conceptuales, se penalizarán con un máximo del 10% de la puntuación asignada a la pregunta o apartado correspondiente.

4. Material complementario.

Se podrá utilizar, no intercambiar, calculadora no programable, gráficas o con capacidad para almacenar o transmitir datos. Su uso debe ser restringido únicamente al cálculo de operaciones numéricas; no se tendrá en cuenta un resultado final cuyo valor sea correcto si previamente no se han indicado los pasos conducentes a su obtención. En los exámenes donde proceda se entregará al alumno la tabla de la Función de Distribución Normal.

QUÍMICA.

1 Temario.

Tema 1. Introducción a la estructura de la materia.

1.1. Partículas fundamentales: protón neutrón y electrón.

1.2. Número atómico. Número másico. Isótopos.

1.3. Masa atómica y molecular. Concepto de mol. Número de Avogadro. Masa molar.

Gases ideales: leyes y ecuación de estado. Volumen molar.

Tema 2. Propiedades atómicas.

2.1. Estructura electrónica: principios de construcción, de exclusión de Pauli y de máxima multiplicidad de Hund.

2.2. Clasificación periódica de los elementos.

2.3. Propiedades periódicas: Radio atómico y radio iónico, energía de ionización y afinidad electrónica. Electronegatividad.

2.4. Notación química: símbolos y fórmulas.

Tema 3. Enlace químico.

3.1. Concepto de enlace químico.

3.2. Enlace iónico y enlace covalente: concepto y propiedades.

3.3. Fuerzas de interacción entre moléculas. Enlace de hidrógeno.

Tema 4. Disoluciones.

4.1. Componentes de las disoluciones.

4.2. Concepto de solubilidad. Factores que afectan a la solubilidad.

4.3. Formas de expresar la concentración: Porcentaje en masa, g/L, fracción molar, molaridad y molalidad.

Tema 5. Estequiometría de las reacciones químicas.

5.1. Reacciones homogéneas y heterogéneas.

5.2. Cálculos estequiométricos. Reactivo limitante.

5.3. Rendimiento de un proceso químico.

Tema 6. Energía de las reacciones químicas. Equilibrio químico.

6.1. Cambios de energía en las reacciones químicas a presión constante. Entalpía.

6.2. Entalpías de reacción y de formación. Ley de Hess.

6.3. Espontaneidad de las reacciones químicas.

6.4. Equilibrio químico. Constantes de equilibrio Kc y Kp. Grado de disociación.

Factores que afectan al equilibrio.

Tema 7. Reacciones en medio acuoso.

7.1. Concepto de ácido y base según Bronsted-Lowry.

7.2. El equilibrio de disociación del agua. Concepto de pH.

7.3. Fuerzas relativas de ácidos y bases en medio acuoso.

7.4. Valoraciones de ácido fuerte-base fuerte.

7.5. Concepto electrónico de oxidación-reducción: oxidante y reductor.

7.6. Ajuste de reacciones redox por el método del ión-electrón.

Tema 8. Introducción a la química del carbono.

8.1. Química del carbono. Cadenas carbonadas. Enlaces simple, doble y triple.

8.2. Concepto de grupo funcional y serie homóloga.

8.3. Isomería: concepto y clases.

2. Estructura de la prueba.

La prueba constará de dos problemas y cuatro cuestiones. El candidato deberá responder únicamente a uno de los problemas y a dos de las cuestiones.

3. Criterios de corrección.

La valoración máxima será de cuatro puntos para el problema y tres puntos para cada cuestión, valorándose los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los principios básicos y modelos teóricos de la Química, así como su formulación y nomenclatura.

- Claridad de expresión y capacidad de síntesis en el desarrollo de los temas.

Aplicación de los modelos teóricos a la resolución de problemas numéricos y uso correcto de las unidades.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo y la Normativa Urbanística del Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé de Algeciras (Cádiz).

Expte.: TIP/2019/000862.

Mediante Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé de Algeciras, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Conforme establece el artículo 41.2 de la LOUA, con fecha 2 de octubre de 2020, y con el número de registro 8427, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Igualmente, se ha inscrito, con fecha 6 de noviembre de 2020, en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Algeciras con el número de registro 119.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé de Algeciras, como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA, el articulado de la Normativa Urbanística, como Anexo II de la presente resolución.

Cádiz, 23 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al “Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé” de Algeciras, aprobado provisionalmente

en sesión plenaria de 31 de julio de 2020; el Informe del Servicio de Urbanismo de 17 de septiembre de 2020; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz de 22 de septiembre de 2020, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento urbanístico de carácter general vigente en el municipio de Algeciras es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, publicada en el BOJA núm. 88, de 2 de agosto de 2001, siendo aprobado su Documento de Cumplimiento por Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA núm. 9, de 22 de enero de 2002.

Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Algeciras de fecha 18 de mayo de 2008, siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El objeto del Documento es llevar a cabo la sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado del PGOU de Algeciras, "Cortijo de San Bernabé".

Tercero. En el expediente administrativo remitido constan las siguientes actuaciones en fase de tramitación municipal:

Aprobación inicial (28/09/2018)

Informe técnico	10/09/2018
Informe jurídico	12/09/2018
Nota de conformidad del Secretario General	14/09/2018
Certificación Secretario General sobre acuerdo de Pleno	09/10/2018

Información pública

Tablón de anuncios	01/02/2019 a 03/04/2019
BOJA núm. 19	29/01/2019
Periódico Europa Sur	09/11/2018
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública	05/04/2019

Alegaciones

Don José Antonio Polanco Delgado, en representación de Parque de Getares, S.L.	13/12/2018
Don Juan Carlos Quiñones García	14/03/2019
Don Alejandro Gallardo Gaitán, portavoz del Grupo Municipal Algeciras Sí Se Puede	14/03/2019
Don Francisco José Montoya Joya, E/R del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra	28/03/2019
Don José Méndez Montero, presidente de FAPACSA	20/02/2019

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial
Consejería Cultura y Patrimonio Histórico. Dpto.

Protección del Patrimonio Histórico	25/03/2019
Consejería Salud. D.G. Salud Pública. Informe de Evaluación Impacto Salud	20/02/2019
Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Vivienda	08/02/2019
Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. I. Incidencia Territorial	18/03/2019
Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. D.G. de Comercio	01/03/2019
Aprobación Provisional (09/05/2019)	
Informe técnico	05/04/2019
Informe jurídico	04/04/2019
Nota de conformidad del Secretario General	08/04/2019
Certificación acuerdo de Pleno	17/05/2019
Ratificación Informes Sectoriales	
Consejería Salud. D.G. Salud Pública. Informe de Evaluación Impacto Salud	18/06/2019
Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio DPH	12/07/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible. Oficina Planificación Hidrológica	22/07/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial Cádiz	27/06/2019
Evaluación Ambiental Estratégica	
Admisión a trámite	10/05/2017
Documento de Alcance	02/08/2017
Declaración Ambiental Estratégica	25/11/2019
Aprobación Provisional Documento de Cumplimiento	
Certificación Acuerdo de Pleno	31/07/2020

Cuarto. El Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado del PGOU de Algeciras, "Cortijo de San Bernabé", fué sometido a resolución sobre Aprobación Definitiva por la CTOTU de Cádiz en sesión de 14 de julio de 2020. Acordándose suspender dicha aprobación en virtud del art. 33.2.d) de la LOUA.

Quinto. El Ayuntamiento de Algeciras, con fecha 10 de agosto de 2020 presenta ante esta Delegación el Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización "Cortijo San Bernabé", aprobado provisionalmente el 31 de julio de 2020, con el objeto de dar respuesta a las subsanaciones requeridas en el acuerdo de la CTOTU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La Resolución de la CTOTU de 14 de julio de 2020 acordó suspender la aprobación definitiva del Plan de Sectorización en base a las consideraciones recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero del acuerdo; donde se señalan las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas antes de la aprobación definitiva del expediente:

1. La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.
2. La Memoria del Plan deberá contener la fundamentación de su viabilidad técnica y económica, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 5.ª, de la LOUA.
3. El Plan de Sectorización deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58, apartado a) de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Algeciras actualmente vigente.
4. El Plan de Sectorización deberá establecer, como determinación de carácter estructural, el nivel de densidad del sector, de acuerdo con el artículo 10.1A, apartado d), de la LOUA.
5. El Plan de Sectorización deberá especificar los plazos para su ordenación detallada y los relativos a la ejecución y edificación del sector, de acuerdo con el artículo 18.3, apartado b), de la LOUA.

Cuarto. El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, emite Informe con fecha 17 de septiembre de 2020, que concluye informando favorablemente el Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización, en base a las consideraciones recogidas en el apartado 2 de dicho informe:

1. La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.

En el apartado 7 de la Memoria del Documento de Cumplimiento se incorpora el "Informe de Sostenibilidad Económica del Plan de Sectorización del sector SUNS Cortijo de San Bernabé".

Para dar respuesta a los contenidos requeridos por el art. 19.1 de la LOUA, se hace referencia por un lado a los suelos productivos que prevé el Plan y su acomodación al desarrollo urbano propuesto. En concreto, 3.000 m² de uso Terciario que engloba oficinas, comercial, dotacional, y que se considera suficiente en proporción al uso global residencial que plantea el Plan. Por otro lado también se detalla en el apartado 7.5 de la Memoria el impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación. En este sentido, se detallan los ingresos derivados tanto de la cesión de aprovechamientos como de las licencias de obra y tasas municipales a

abonar por los futuros residentes, que implicará el nuevo desarrollo para el municipio; poniéndolo en relación con los gastos de mantenimiento de las infraestructuras y espacios libres públicos, una vez que se hayan ejecutado por el promotor de la actuación. Queda así adecuadamente justificado el balance positivo sobre las haciendas de la administración municipal.

Se considera por tanto adecuadamente subsanada la cuestión referente a la incorporación de la Memoria de Sostenibilidad Económica a la que hace referencia el apartado Tercero de los Fundamentos de Derecho del acuerdo de la CTOTU.

2. La Memoria del Plan deberá contener la fundamentación de su viabilidad técnica y económica, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 5.ª, de la LOUA.

La fundamentación de la viabilidad técnica y económica del Plan de Sectorización se incorpora en el apartado 3.11 de la Memoria del Documento de Cumplimiento. La viabilidad técnica se justifica principalmente basándose en la colindancia del sector con los suelos urbanos del municipio, la posibilidad de dar continuidad a las infraestructuras preexistentes, la adecuada topografía, así como la estructura de la propiedad unitaria que facilitarán la gestión de la ejecución del Plan.

Respecto a la viabilidad económica, se incorpora un detallado estudio sobre los costes de urbanización de los terrenos en relación con el valor de repercusión sobre el producto inmobiliario final.

Por lo tanto se considera subsanada la deficiencia señalada por el acuerdo de la CTOTU en cuanto a la viabilidad técnica y económica.

3. El Plan de Sectorización deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58, apartado a) de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Algeciras actualmente vigente.

En el Documento de Cumplimiento se sustituye el apartado 2.2 de la Memoria, incorporando la nueva área de reparto AR.SUS.CSB que coincide con la delimitación del sector "Cortijo San Bernabé", incluido el sistema general de espacios libres asociado. Y se establece el aprovechamiento medio en 0,227 UA/m².

Se entiende subsanada esta deficiencia señalada en el acuerdo de la CTOTU.

4. El Plan de Sectorización deberá establecer, como determinación de carácter estructural, el nivel de densidad del sector, de acuerdo con el artículo 10.1A, apartado d), de la LOUA.

En el apartado 2.4 de la Memoria se establece el nivel de densidad media-baja, basada en una previsión de 2.200 viviendas para una superficie de 109 has.

5. El Plan de Sectorización deberá especificar los plazos para su ordenación detallada y los relativos a la ejecución y edificación del sector, de acuerdo con el artículo 18.3, apartado b), de la LOUA.

En el apartado 2.6 "Organización de la gestión y plazos", de la memoria del Documento de Cumplimiento se detallan los plazos para la elaboración y aprobación del Plan Parcial que desarrolle el sector, del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización; así como una estimación de los posibles plazos para la edificación.

Se considera subsanada esta cuestión señalada por el acuerdo de la CTOTU.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 22 de septiembre de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el “Documento de Cumplimiento del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado Cortijo de San Bernabé” en Algeciras, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a las consideraciones que se relacionan en el apartado Cuarto de los Fundamentos de Derecho.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

ANEXO II**«NORMAS URBANÍSTICAS.**

Las Normas particulares para el desarrollo del sector son las siguientes:

1. Ordenación estructural.

- Clase y categoría de suelo: Suelo urbanizable sectorizado
- Reserva para viviendas protegidas y otros regímenes de protección pública:
Edificabilidad: 99.000 m².
Núm. de viviendas: 1.100 viviendas.
- Sistemas generales: Parque Urbano PU 3.12 “Cornisa de Poniente”.
Superficie 513.307 m².
- Uso global: Residencial.
- Edificabilidad global: 0,249 m²/m² (250.000 m²).
- Uso incompatible: Actividades primarias y el industrial.
- Nivel de densidad: media-baja (20 viv/ha).
- Área de Reparto: AR SUS CSB.
- Aprovechamiento medio del sector: 0,227 UA/m².

El suelo correspondiente al dominio público hidráulico y su zona de protección se calificará como sistema general de espacios libre sujeto a regulación especial, de forma que se establezcan las mismas garantías que si fuese suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. No computará a efectos de aprovechamiento urbanístico.

(Dominio Público Hidráulico + zona de servidumbre): 88.960 m².

Superficie del sector a efectos de edificabilidad: 1.001.040 m².

La zona inundable se incluirá en el sistema general de espacios libres.

Sistema General de Espacios Libres (zona inundable): 16.318 m².

2. Ordenación pormenorizada.

Condiciones de ordenación:

- Se completará el crecimiento urbanístico previsto en continuidad con el suelo urbano, desarrollando una diversa oferta residencial que incorpore el volumen de viviendas protegidas establecido en las determinaciones urbanísticas.

- El viario interno quedará adecuadamente enlazado con los sistemas generales previstos, resolviendo la articulación del nuevo sector propuesto con el resto de la ciudad.

- Se establecerá un modelo de ocupación del territorio sensible con sus características naturales y su relevancia paisajística.

- El plan parcial que desarrolle la ordenación establecerá la programación de la ejecución. Para ello se tendrá en cuenta la distribución homogénea de los diferentes usos entre las diferentes fases del programa de actuación, así como la ejecución de las dotaciones necesarias para la población contemplada en cada fase.

- La gestión de la ejecución se llevará a cabo mediante Convenio, al tratarse de propietario único. En caso contrario mediante la constitución de la correspondiente Junta de Compensación.

3. Normas complementarias.

El presente apartado tiene como finalidad establecer las determinaciones del sector, de carácter normativo, que dan respuesta a las diferentes consideraciones contenidas en los informes sectoriales emitidos y en el Documento de Alcance. La valoración de dicho contenido se efectuará en el Anexo correspondiente.

Teniendo en cuenta que las consideraciones de los Organismo sectoriales han sido efectuadas sin tener en cuenta el alcance del presente Documento, tan solo se incorporan aquellas que concuerdan con el mismo. No obstante, se tienen en cuenta el resto de consideraciones, que habrán de ser observadas en el documento correspondiente (plan parcial, proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización).

3.1. Dominio público hidráulico.

El dominio público hidráulico y su zona de servidumbre, que se reflejan en los planos de ordenación y se califican como Sistema General de Espacios Libres, no computarán a efectos del aprovechamiento urbanístico.

Independientemente de esta calificación, la regulación es la correspondiente al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

La presente Norma afecta a:

- El Dominio Público Hidráulico.

- La zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico (franja de 5 m a cada lado del cauce).

- Dominio Público Hidráulico.

En la zona de dominio público hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstas. En el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre se garantizará la continuidad ecológica y no se podrán prever acciones sobre el medio físico o biológico afecto al DPH que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo. Para cualquier actuación en la zona de dominio público hidráulico o zona de servidumbre se solicitará autorización del organismo competente en materia de agua.

En el suelo correspondiente al Dominio Público Hidráulico y su zona de servidumbre no se podrá alterar el terreno, salvo para actuaciones de limpieza.

Los viales que se proyecten no afectarán a los cauces ni a la zona de servidumbre, evitando que discurran paralelos al DPH. Las obras de cruce se diseñarán de forma que las estructuras no asienten sobre los cauces y tengan capacidad para evacuar la avenida de 500 años de periodo de retorno sin causar daños a terceros.

- Zona de Servidumbre y de Policía.

La ordenación de las zonas de Servidumbre y de Policía estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística para uso público orientada a los fines de paso peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones; por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas el planeamiento podrá planificar siembras o plantaciones de especies no arbóreas, que den continuidad a la vegetación de ribera específica del ámbito. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento y obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En la zona de servidumbre no se permitirá la instalación de viales rodados.

b) Cualquier tipo de construcción que se realice en la zona de Policía necesitará autorización previa del organismo competente en materia de agua.

c) En la zona de policía quedan prohibidas aquellas actuaciones que supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, así como cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

- Infraestructuras.

Respecto a las infraestructuras, sistemas dotacionales y equipamientos públicos, tales como apoyos de puentes, carreteras, viales rodados, etc., estos deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y su zona de servicio correspondiente.

Las infraestructuras de paso en cauces deberán ser calculadas y diseñadas atendiendo a las siguientes condiciones:

a) Deberán ser dimensionadas de forma que se garantice la evacuación del caudal correspondiente a la avenida de los 500 años de periodo de retorno, evitando que el posible incremento de la llanura de inundación produzca remansos aguas arriba, u otras afecciones aguas abajo que originen daños a terceros. Se respetará la pendiente longitudinal del cauce, sin aumentarla.

b) No se colocarán tubos ni marcos pluricelulares en cauces de dominio público hidráulico. Se tenderá a estructuras de sección libre que no alteren el lecho ni la sección del cauce. En el caso que se proyecten marcos, sus soleras irán enterradas, al menos un metro en cauces con carácter erosivo, o medio metro para el resto de los cauces, con objeto de reponer el lecho a su estado natural. El perfil longitudinal del cauce no se modificará por la implantación de la obra de paso, evitando que se produzcan resaltos.

c) Los apoyos y estribos en ningún caso afectarán al dominio público hidráulico y deberán ubicarse fuera de la zona de servidumbre y de la vía de intenso desagüe, salvo que razones económicas o técnicas lo imposibiliten. En este supuesto, las estructuras se diseñarán de forma que los apoyos se sitúen en las franjas más externas de las citadas zonas.

d) Las estructuras deberán tener unas dimensiones mínimas que permitan el acceso al personal para labores de conservación y mantenimiento.

e) Todas las obras a ejecutar en dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía deben ser autorizadas por la administración hidráulica.

f) Las estructuras deben favorecer la pervivencia de la identidad territorial, la función natural y la continuidad de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.

En los cauces se prohibirán con carácter general, los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos por provocar la degradación del DPH. Estos últimos sólo podrán autorizarse cuando requieran para la defensa de los núcleos urbanos consolidados frente a los riesgos de inundación.

Para el correcto mantenimiento y preservación de los valores naturales de los cauces que discurren por suelo urbano, corresponde al Ayuntamiento la recogida de los residuos

sólidos arrojados a los cauces públicos, tal y como se expresa en el artículo 13.2 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

3.2. Zona inundable.

La zona inundable de los cauces públicos incluidos en el sector queda integrada en el sistema general de espacios libres, con las siguientes limitaciones de uso que serán en todo caso compatibles con su carácter inundable:

Adicionalmente a lo que se establezca en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se deberá cumplir, especialmente por las administraciones con competencias en ordenación del territorio, las determinaciones siguientes:

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación relativa a los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que nos sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y de prevención de avenidas e inundaciones de Andalucía y reconocerán el carácter rural de los suelos delimitados como zonas inundables.

a) En los terrenos inundables con avenidas de 50 años de periodo de retorno no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

b) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán de situarse en terrenos no inundables, salvo que por razones de interés público se permita su defensa.

c) Salvo casos en los que no resulte técnica o económicamente viable, en núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno.

d) Las obras de cruce se dimensionarán para ser capaces de soportar sin daños el paso de avenidas de hasta 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan. En el diseño de las obras de cruce se procurará que la vía de intenso desagüe que expedita.

En caso de la zona inundable estimada para la avenida de 500 años de periodo de retorno llegue a exceder la anchura de policía, 100 metros, se podrá ampliar ésta a la zona inundable cuando sea necesario para la seguridad de personas y bienes, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del TRLA.

Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación.

Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento.

Los citados usos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No incrementen la superficie de zona inundable.

b) No produzcan daños a terceros.

c) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones.

d) No degraden la vegetación de ribera.

e) Permitan la integración del cauce en la trama urbana.

f) Las especies arbóreas previstas no reduzcan la capacidad de evacuación de avenidas.

Estarán permitidos así mismo, los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidas las instalaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos que puedan afectar al drenaje de caudales de avenidas extraordinarias.

Igualmente, y de acuerdo a lo recogido en el punto 50 de estas mismas recomendaciones sobre el contenido mínimo en materia de aguas del planeamiento, las zonas inundables, una vez excluidos el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre, podrán computar como aprovechamiento urbanístico.

Con carácter general no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural del terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural del terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgo de inundación.

Las actuaciones de limpieza de cauces públicos situados en zonas no urbanas corresponden a la Administración competente en la gestión del dominio público hidráulico. Por su parte, las actuaciones de limpieza de cauces públicos relacionados con infraestructuras serán competencia de los titulares de dicha actuación, teniendo la obligación de conservar despejada la sección transversal del desagüe, corriendo por su cuenta el mantenimiento ordinario y extraordinario, tanto de la capacidad de desagüe de la infraestructura, como de su zona de influencia, que, de no indicarse lo contrario, se establece en 50 m aguas arriba y aguas abajo de la obra de paso, sin perjuicio de las competencias de las administraciones hidráulicas sobre el DP y de la Administración Hidráulica Andaluza en desarrollo del R.D. 1132/1984.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

- Las propuestas de actuación deberán justificarse de forma que se preserve del proceso de urbanización para el desarrollo urbano los terrenos en los que hagan presentes riesgos de inundación.

- Las zonas verdes y espacios libres son compatibles con las zonas inundables.

- Las nuevas infraestructuras no podrán ejecutarse sobre zonas inundables.

- Las infraestructuras tendrán en cuenta lo siguiente:

No incrementarán artificialmente la llanura de inundación y los riesgos aguas abajo y aguas arriba de su ubicación. Deben contar con una valoración de riesgos potenciales y unas medidas de prevención e indemnización adecuadas. Las actuaciones deberán garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de 500 años de periodo de retorno sin producir daños a terceros.

Ante lluvias torrenciales los proyectos deben definir las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante la fase de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos en las zonas de obra sin suficiente consolidación.

La ordenación detallada del plan parcial debe favorecer el desagüe de avenidas. Para ello debe proponerse una red de drenaje debidamente justificada en el correspondiente estudio hidrológico.

- Integración.

El plan parcial deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada.

Las zonas inundables se considerarán como elemento de transición entre el medio natural y urbano, asignándole usos compatibles con la evacuación de avenidas y con el disfrute de los ciudadanos del medio hídrico.

Se procurarán espacios abiertos en el entorno de los cauces, constituyendo las zonas inundables elementos coadyudantes entre la ciudad y el espacio fluvial.

3.3. Recursos hídricos.

El plan parcial de desarrollo deberá contemplar las siguientes medidas:

- Las necesarias para el ahorro y eficiencia en el uso del recurso, implantando acciones sobre los elementos de la edificación y los usuarios.

- Las necesarias para la reutilización de las aguas depuradas y su uso para el riego de zonas verdes, baldeos y otros usos menos exigentes en la calidad del recurso, con el objetivo de minorar las demandas brutas.

3.4. Ciclo integral del agua.

El plan parcial, en su calidad de instrumento de desarrollo establecerá las medidas necesarias para la optimización de la gestión del recurso, dando prioridad a la protección ecológica de los recursos hídricos y al mayor ahorro y eficiencia del agua, fomentando especialmente los objetivos que conducen a pérdidas y medidas de ahorro.

3.5. Patrimonio arqueológico.

La ejecución de obras que afecten al subsuelo de la Áreas de Protección Arqueológica y los yacimientos arqueológicos existentes en el ámbito, requerirán intervención arqueológica previa, que podrá dar lugar a proyectos de excavación arqueológica y en su caso al inicio de excavaciones.

Con carácter previo a cualquier actuación en la zona se procederá a la consulta previa a la Consejería de Cultura de las cautelas arqueológicas que pudiera resultar pertinente adoptar. Se realizará un estudio arqueológico previo a cualquier movimiento de tierras que se planifique, que consistirá en una prospección arqueológica superficial como actividad enmarcada dentro del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de actividades Arqueológicas, en la modalidad de actividad arqueológica preventiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de protección y Fomento del patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 febrero.

Esta media se propone como modalidad arqueológica como medida preventiva, con el fin de evaluar las afecciones, que pueda producir la futura ejecución de obras que se desarrollen a partir de esta Modificación, sobre los yacimientos arqueológicos y ante la posibilidad de hallazgo de restos arqueológicos no inventariados en las bases de datos de la Consejería de Cultura.

En función de los resultados obtenidos durante la prospección superficial se determinarán, si procediese, las correspondientes medidas de protección y/o investigación del área afectada, que podrían ser entre otras el cambio de ubicación de los elementos del proyecto que afectaran a los yacimientos, evitando de esta manera daños o destrucción del patrimonio subyacente.

Estos trabajos deberán ser realizados por arqueólogo que presentará en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz el correspondiente proyecto para la autorización por el Director General de Bienes Culturales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Es por ello, que esta autorización será preceptiva para cualquier trámite que se desarrolle en el ámbito de actuación.

Como complemento a lo indicado anteriormente, se estará a lo establecido en el Anexo, Legislación Sectorial, concretamente a lo establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y a los Decretos 19/1995 y 168/2003.

3.6. Gestión del medio natural.

En caso de que se produzca un cambio de trazado de la línea eléctrica de 66 Kv existente, se deberá cumplir las medidas contempladas en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto y D. 178/2006 de 10 de octubre, para la protección de la avifauna.

3.7. Contaminación lumínica.

El plan parcial condicionará la instalación de alumbrado exterior a los requerimientos y restricciones señalados en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno.

4. Medidas protectoras y correctoras. medidas de vigilancia y control.

Para las medidas protectoras y correctoras, así como de vigilancia y control, nos remitimos a las determinaciones contenidas en el Estudio Ambiental adjunto, sin menoscabo de incorporar las determinaciones de aplicación que procedan una vez culminado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 907/2019. (PP. 2692/2020).

NIG: 1808742120190018187.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 907/2019. Negociado: JJ.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Lucía Donaire Llorens.

Procurador: Sr. Manuel Evangelista Izquierdo.

Letrada: Sra. Gema Ábalos Muñoz.

Contra: Don Ruslan Ferrales Aponte.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de divorcio a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 907/2019 a instancia de doña Lucía Donaire Llorens contra don Ruslan Ferrales Aponte, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 345/2020

En la ciudad de Granada, a 26 de octubre de 2020.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 907/19, promovidos a instancia de doña Lucía Donaire Llorens, representada por el Procurador don Manuel Evangelista Izquierdo y asistida por la Letrada doña Gema Ábalos Muñoz, contra don Ruslan Ferrales Aponte, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Ruslan Ferrales Aponte, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1042/2019. (PP. 2428/2020).

NIG: 2104142120190008865.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1042/2019. Negociado: bv.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupantes Avenida de las Flores, núm. 6, portal 2, planta 1.ª, puerta B, y Sr. José Manuel Rodríguez Moya.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1042/2019 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados Ocupantes Avenida de las Flores, núm. 6, portal 2, planta 1.ª, puerta B, y don José Manuel Rodríguez Moya, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1042/2019 sobre desahucio por precario y siendo parte demandante Buildingcenter, S.A.U., representado por el Procurador de los Tribunales Mauricio Gordillo Alcalá y asistido del Letrado Montero Aramburu, contra Ignorados Ocupantes y José Manuel Rodríguez Moya, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados Ocupantes Avenida de las Flores, núm. 6, portal 2, planta 1.ª, puerta B, y José Manuel Rodríguez Moya.

1. Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana vivienda sita en Huelva, calle Avenida de las Flores, núm. 6, portal 2, planta 1.ª, puerta B, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2. Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Infórmese asimismo a la parte demandada que conforme al artículo 150.4 de la LEC, en caso de estar interesado, puede prestar para su consentimiento, para que por el Juzgado se dé traslado a los Servicios Públicos competentes en materia de política social, Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en Materia de Desahucios, por si procediera su actuación. También podrá ponerse en contacto directamente con tal servicio en la siguiente dirección: Avenida de la Ría, 8-10, plantas 5 y 7, 21071 Huelva, Centro de Atención a la Ciudadanía (cita previa): Tel.: 959 526 402/ 959 526 400. Fax: 959 526 399.

email: said.huelva.cfv@juntadeandalucia.es; dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes Avenida de las Flores, núm. 6, portal 2, planta 1.ª, puerta B, y José Manuel Rodríguez Moya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2018. (PP. 2427/2020).

NIG: 4109142120180053405.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2). 1415/2018. Negociado: 05.

Sobre: Posesión (Arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes calle San Pablo, 21, P2, PO A, Sevilla y doña Pilar de la Rosa Ortega.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1415/2018 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle San Pablo, 21, P2, PO A, Sevilla y doña Pilar de la Rosa Ortega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

SENTENCIA NÚM. 251/2019

En la Ciudad de Sevilla, a 4 de noviembre de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 1.415/18 entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Coral Homes, S.L.U., antes Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, del Despacho Montero Aramburu, S.L.P., contra doña Pilar de la Rosa Ortega e ignorados ocupantes de la finca sita en el núm. 21, escalera 1, planta 2, Puerta A, de la calle San Pablo de Sevilla, todos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Coral Homes, S.L.U., contra doña Pilar de la Rosa Ortega e ignorados ocupantes de la vivienda sita en P 2, PO A, del núm. 21 de la calle San Pablo de Sevilla, debo declarar y declaro el desahucio de éstos respecto de la vivienda referida, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarlo aquellos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, debiendo interpuesto ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

No obstante, para admitir a trámite el referido recurso el recurrente deberá efectuar un depósito previo de 50 euros en a cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes calle San Pablo, 21, P2, PO A, Sevilla y doña Pilar de la Rosa Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 861/2019. (PP. 2844/2020).

NIG: 4103842120190006165.

Procedimiento: Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 861/2019. Negociado: JM.

Sobre: Cumplimiento.

De: AKF Equiprent, S.A.

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 861/2019 seguido a instancia de AKF Equiprent, S.A., frente a Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 29 de junio de 2020.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 861/2019 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la mercantil AKF Equiprent, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez y asistida por el Letrado Sr. Lignes Creus frente a la entidad Reciclajes y Chatarra, S.L., en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez en nombre y representación de la mercantil AKF Equiprent, S.A., frente a la entidad Reciclajes y Chatarra, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro la resolución del contrato de leasing núm. 14-004012 de fecha 1 de agosto de 2014, con restitución inmediata a la actora de los equipos que conforman dicho arriendo, concretamente cizalla de demolición, núm. de fabricación 140058, pinza intercambiable núm. fabricación 140256, pinza intercambiable núm. de fabricación 14257 y pinza para fragmentar hormigón núm. de fabricación 140258.

Segundo. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir de su notificación para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 564/2018. (PP. 2399/2020).

NIG: 4103842120180004784.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 564/2018. Negociado: 2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla, número 109), Dos Hermanas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 564/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla, número 109), Dos Hermanas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 564/2018.

Objeto: Desahucio por precario.

SENTENCIA NÚM. 84/2020

En Dos Hermanas, a 28 de septiembre de 2020.

Vistos por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio verbal núm. 564/18, seguidos seguidos entre Coral Homes, S.L.U. (sucesora procesal de la entidad que inicialmente formuló la demanda, Buildingcenter S.A.U.), representada en autos por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Manuel Ignacio Domínguez Platas, contra los desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Dos Hermanas, C/ Manzanilla, núm. 99 (registralmente C/ Manzanilla, núm. 109, finca registral 42735 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas), en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por precario, y atendidos los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por Coral Homes, S.L.U. (sucesora procesal de la entidad que inició el presente procedimiento Buildingcenter, S.L.U.), contra los desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Dos Hermanas, C/ Manzanilla, núm. 99 (registralmente C/ Manzanilla, núm. 109, finca registral 42735, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas), declaro haber lugar al desahucio por precario de los ignorados e inciertos ocupantes de la referida vivienda, condenándoles a

estar y pasar por la anterior declaración y, en consecuencia, a que dejen libre, expedita y a disposición de la actora la referida vivienda, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si no lo verificaren voluntariamente en el plazo de 20 días.

Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla, número 109), Dos Hermanas, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a ocho de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2020.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1129/2020. Negociado: 04.

NIG: 2906744420190008853.

De: Don Juan Guillermo Santiago Jiménez y Alfonso Rosa Guerrero.

Abogado: Verónica Montañez Castillo.

Contra: Motion Team Concretia, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2020 a instancia de la parte actora don Juan Guillermo Santiago Jiménez y Alfonso Rosa Guerrero contra Motion Team Concretia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23.11.2020 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Alfonso Rosa Guerrero y Juan Guillermo Santiago Jiménez, contra la entidad Motion Team Concretia, S.L., por un principal de 38.910,40 euros, más 7.782,08 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000030112920, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de dicha entidad cuenta núm. 2954000030 112920.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Motion Team Concretia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante autos núm. 1050/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1050/2019.

Negociado: 1.

NIG: 2906744420190013761.

De: Don Said Jaatit.

Abogado: Francisco José Torres Moreno.

Contra: Sinergia Ingeniería Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1050/2019 se ha acordado citar a Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 y 9:10 horas, respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, en relación con el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento de inmueble para sede del Registro Civil de Torremolinos.

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede del Registro Civil de Torremolinos.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de contratación en el que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización por razón de las limitaciones del mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de aquélla, los pliegos, la propuesta de adjudicación, así como el resto de documentación que obra en el expediente de contratación referenciado.

Visto que a la hora de generar la propuesta de documento contable se advierte error en el número de expediente de GIRO que debe figurar en la documentación del expediente de contratación.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como del tenor literal del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V E

1. Corregir el error material detectado en la documentación del expediente de contratación de un arrendamiento del inmueble para sede del Registro Civil de Torremolinos mediante adjudicación directa y donde aparezca como identificador del expediente CONTR 2020/233295 debe entenderse sustituido por CONTR 2020/718297.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de noviembre de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CD 73/2020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero generados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Contratación directa.
4. Presupuesto base de licitación: 189.559,93 euros (exento IVA).
5. Adjudicación/Formalización:
 - a) Fecha: 15.10.2020.
 - b) Contratista: Factor Integral Trading Services, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación: 164.702,31 euros (exento IVA).
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- El Director General, José Antonio Miranda Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de una vivienda con fines turísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
B-92310747	2019/RAD/0168 VFT/MA/06919	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 48934642A, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 29 de septiembre de 2020, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios que constan en los expedientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: DNI núm. 27136617K.

Expediente: NI-4958/9412.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de nueva L.A.M.T. 25 kV para el cierre entre L.A.M.T. Albanchez y L.A.M.T. Zurgena, sita en ermita Virgen de la Cabeza y Los Perales, en el t.m. de Benizalón.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada, ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el expediente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesada: Cuadrado Cuadrado, Trinidad.

Expediente: LAT 6792.

Acto notificado: Requerimiento de conformidad o disconformidad con la Hoja de Aprecio formulada por la beneficiaria del expediente expropiatorio de la «Línea de Evacuación 132 kV y Subestación 30/132 kV de la Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas».

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Plazo: 10 días hábiles a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Herederos de Díaz Calatrava, Mercedes.

Expediente: LAT 6792.

Acto notificado: Requerimiento de conformidad o disconformidad con la Hoja de Aprecio formulada por la beneficiaria del expediente expropiatorio de la «Línea de Evacuación 132 kV y Subestación 30/132 kV de la Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas».

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Plazo: 10 días hábiles a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán llamar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, al teléfono 950 011 400, para concertar cita presencial en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Dpto. de Minas), sita en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta (Almería).

Núm. de expte.: Las Nietas y el Nieto, núm. 802.

Interesados: 08908230P.

08908628S.

08912105L.

08908398S.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Almería, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2140/2020/S/GR/289.

Núm. de acta: I18202000027478.

Interesado: «Cayro Modas, S.C.», CIF G91417113.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2198/2020/S/GR/316.

Núm. de acta: I18202000069110.

Interesado: NIF/NIE 24226079H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2441/2020/S/GR/354.

Núm. de acta: I18202000036572.

Interesado: «Transbeton Sociedad Civil», CIF J19599315.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2445/2020/S/GR/356.

Núm. de acta: I18202000038087.

Interesado: NIF/NIE 76146169T.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2449/2020/S/GR/357.

Núm. de acta: I182020000038188.

Interesado: NIF/NIE 24185380Y.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expediente: SH-176/2006 GR.

Núm. de Acta: 114/06.

Núm. de Recurso: 777/2011.

Interesado: Reina María 2000, S.L. NIF: B18552240.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.9.2020.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Social.

Núm. Expediente: 278/2012/S/GR/24.

Núm. de Acta: I182011000164788.

Núm. de Recurso: 206/2020/R/DGS/1177.

Interesado: Herederos de Gómez, S.L. NIF: B18038125.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.9.2019.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Social.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que conforme al derecho que les asiste, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral de conformidad con los artículos 2.n) y 6. 2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de

dos meses, conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Granada, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 713/2020/S/GR/116.

Núm. de acta: I182019000147236.

Interesado: «Uldesa Aplicaciones, S.L.». CIF B66030297.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta ley. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Granada, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 46 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades en Huelva, por el que se notifica a los interesados requerimiento de documentación, en relación a la solicitud de beca presentada de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de documentación de becas a los interesados que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
21/2011/J/442, 21-4	28750953X	Requerimiento documentación de beca FPO
98/2011/L/3817, 21-3	48939796M	Requerimiento documentación de beca FPO
98/2011/J/4332, 21-303	49056119V	Requerimiento documentación de beca FPO

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 17 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, relacionado con el requerimiento de documentación perteneciente a la convocatoria de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar en correo electrónico promocioncooperativa.ma.cefta@juntadeandalucia.es.

Denominación: Arpex, Sdad. Coop. And.

Expediente: CTC-2019058343.

CIF: F93689867.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 11 de noviembre de 2020, de la convocatoria de subvenciones de 2019.

Málaga, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 1785/2019/S/SE/333.

Núm. de acta: I412019000043067.

Interesado: «Restauración Educativa y Colectiva, S.L.», CIF B11910981.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 2303/2019/S/SE/412.

Núm. de acta: I412019000078029.

Interesado: «Lampez Equipamientos y Servicios, S.L.», CIF B90057548.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3628/2019/S/SE/622.

Núm. de acta: I412019000133502.

Interesado: «Segura Orihuela, S.L.», CIF B90138355.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3644/2019/S/SE/631.

Núm. de acta: I412019000141279.

Interesado: «Tayma Baños, S.L.», CIF B90147331.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3696/2019/S/SE/654.

Núm. de acta: I412019000148858.

Interesado: «Cofrise Distribuciones 2014, S.L.» CIF B90157652.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3725/2019/S/SE/662.

Núm. de acta: I412019000130973.

Interesado: «Pilar Tereñez Jiménez» CIF 2790.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3967/2019/S/SE/713.

Núm. de acta: I412019000155427.

Interesado: «Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L.» CIF B14417281.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3969/2019/S/SE/714.

Núm. de acta: I412019000155326.

Interesado: «Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz, S.L.» CIF B14417281.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que dichas resoluciones agotan la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que contra ellas podrá formalizarse demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 997/2019/S/SE/108.

Núm. de acta: I412018000226479.

Interesado: «Reformas Rodom, S.L.», CIF B91487884.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2019

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 4548/2019/S/SE/911.

Núm. de acta: I412019000148151.

Interesado: «Rafael Varela 2000, S.L.». CIF B90328444.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4549/2019/S/SE/912.

Núm. de acta: I412019000153609.

Interesado: «Rafael Varela 2000, S.L.». CIF B90328444.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4550/2019/S/SE/913.

Núm. de acta: I412019000141683.

Interesado: «Elena Gallardo Camuñez». CIF 5256.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4551/2019/S/SE/914.

Núm. de acta: I412019000141481.

Interesado: «Elena Gallardo Camuñez». CIF 5256.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 689/2020/S/SE/90.

Núm. de acta: I412019000117435.

Interesado: «Parham Parhamy». CIF Y1189.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3437/2019/S/SE/572.

Núm. de acta: I412019000087527.

Interesado: «Josefa González Domínguez». CIF 4812.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de noviembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 508/2017/S/SE/79.

Núm. de acta: I412017000011787.

Interesado: «Nazarena de Técnicas Agrícolas, SRLU». CIF B90155490.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1176/2019/S/SE/167.

Núm. de acta: I412019000024677.

Interesado: «Panificadora Caura, S.L.». CIF B91470179.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de resolución de expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Ciroas Formación, S.L., con CIF B41824***.

Expediente: AB/5191/46407/114836.

Acto notificado: Comunicación de resolución de revocación de centro núm. 100247 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-516/MA/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Actúa Servicios, S. Coop. And., Interés Social, S.L., con CIF F91709543 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de cancelación de calificación, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Málaga y Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos del sindicato que se cita.

Resolución de fecha 12 de noviembre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Docentes por la Pública en siglas DxP con número de depósito 71100068.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Damián Sánchez Martínez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000351.

La asamblea extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el índice y los artículos 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 20 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Carmen María Muñoz Padua como Secretaria con el visto bueno del Presidente don Antonio Damián Sánchez Martínez.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Docentes por la Pública en siglas DxP con número de depósito 71100068.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar los estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en esta Secretaría General, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011). Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la renta mínima de inserción social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico.

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI / NIE
561-2018-50902-1	RES. CONCESIÓN	***3165**
561-2018-75551-1	RES. CONCESIÓN	***1072**
516-2018-75990-1	RES. DESISTIMIENTO	****6274*
561-2018-76861-1	RES. DESISTIMIENTO	***1172**
561-2018-78441-1	RES. DESISTIMIENTO	****3395*
561-2018-79456-1	RES. DESISTIMIENTO	***6735**
561-2018-81503-1	RES. CONCESIÓN	***6522**
561-2019-03444-1	RES. CONCESIÓN	***3712**
561-2019-04644-1	RES. DENEGACIÓN	****5687*
561-2019-05311-1	RES. DENEGACIÓN	***1166**
561-2019-05885-1	RES. DESISTIMIENTO	***3548**
561-2019-07683-1	RES. DESISTIMIENTO	***8199**
561-2019-09686-1	RES. DESISTIMIENTO	***5798**
561-2019-09730-2	RES. CONCESIÓN	***7020**
561-2019-09805-1	RES. DESISTIMIENTO	***9565**
561-2019-12150-1	RES. CONCESIÓN	***1956**
561-2019-12353-1	RES. CONCESIÓN	***5473**
561-2019-13898-1	RES. CONCESIÓN	***1159**
561-2019-14040-1	RES. CONCESIÓN	***6492**
561-2019-14431-1	RES. CONCESIÓN	***9230**
561-2019-14663-1	RES. CONCESIÓN	***8935**
561-2019-14697-1	RES. CONCESIÓN	***0424**
561-2019-16111-1	RES. CONCESIÓN	***5030**
561-2019-16476-1	RES. CONCESIÓN	***8592**
561-2019-16496-1	RES. CONCESIÓN	***9442**
561-2019-16501-1	RES. DENEGACIÓN	***7521**

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI / NIE
561-2019-18871-1	RES. DENEGACIÓN	***7254**
561-2019-18957-1	RES. CONCESIÓN	***2238**
561-2019-19078-1	RES. CONCESIÓN	***2406**
561-2019-20017-1	RES. CONCESIÓN	***1412**
561-2019-20231-1	RES. CONCESIÓN	***2228**
561-2019-20642-1	RES. DENEGACIÓN	***2494**
561-2019-21799-2	RES. CONCESIÓN	***5617**
561-2019-22871-1	RES. CONCESIÓN	***4246**
561-2019-24412-1	RES. CONCESIÓN	***7606**
561-2019-25129-1	RES. DENEGACIÓN	***2267**
561-2019-25655-1	RES. DENEGACIÓN	***7634**
561-2019-26290-1	RES. DENEGACIÓN	***5784**
561-2019-26431-1	RES. DENEGACIÓN	****0179*
561-2019-26442-1	RES. DENEGACIÓN	***2534**
561-2019-26832-1	RES. DENEGACIÓN	***5273**
561-2019-26868-1	RES. CONCESIÓN	****1571*
561-2019-27046-1	RES. CONCESIÓN	***2453**
561-2019-27969-2	RES. DENEGACIÓN DE URGENCIA	****8941*
561-2019-30823-1	RES. DENEGACIÓN	***7499**
561-2019-31449-1	RES. CONCESIÓN	***7197**
561-2019-35037-1	RES. CONCESIÓN	***9000**
561-2019-35764-2	RES. CONCESIÓN	***2130**
561-2019-36419-2	RES. CONCESIÓN	***1966**
561-2019-41846-2	RES. CONCESIÓN	***3291**
561-2019-47646-2	RES. CONCESIÓN	***1239**
561-2020-00939-2	RES. DENEGACIÓN DE URGENCIA	***0710**
561-2020-04857-1	RES. DENEGACIÓN	****4525*
561-2020-06201-2	RES. CONCESIÓN	****4946*
561-2020-06533-2	RES. CONCESIÓN	***4417**
561-2020-06939-2	RES. DENEGACIÓN DE URGENCIA	***5701**
561-2020-09780-2	RES. CONCESIÓN	***0982**
561-2020-09812-2	RES. DENEGACIÓN DE URGENCIA	****2905*
561-2020-10922-2	RES. CONCESIÓN	****1428*
561-2020-10922-2	RES. CONCESIÓN	****1428**
561-2020-11225-2	RES. DENEGACIÓN DE URGENCIA	***6636**
561-2020-12036-2	RES. CONCESIÓN	***6653**
561-2020-19964-2	INADMISIÓN	***4061**
561-2020-21472-1	INADMISIÓN	***7665**
561-2020-21693-1	INADMISIÓN	***2182**
561-2020-21855-2	INADMISIÓN	***0706**
561-2020-21992-1	INADMISIÓN	***4923**
561-2020-23555-1	INADMISIÓN	***9687**
561-2020-21169-1	INADMISIÓN	***9402**
564-2020-12107-2	RES. DENEGACIÓN	***2041**

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI / NIE
564-2020-13860-1	RES. DENEGACIÓN	***8169**
564-2020-13967-2	RES. DENEGACIÓN	***8590**
564-2020-14033-1	RES. DENEGACIÓN	***4159**
564-2020-14266-2	RES. DENEGACIÓN	***6228**
564-2020-14651-2	RES. DENEGACIÓN	***6272**

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Inmaculada Troncoso García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre de 2017), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE	RESOLUCION	DNI / NIE
561-2018-79451-1	RES. DESISTIMIENTO	****8491*
561-2018-79467-1	RES. DESISTIMIENTO	****8138**
561-2019-27966-1	RES. DENEGACIÓN	****8146*
561-2019-12731-1	RES. DENEGACIÓN	****4820*
561-2019-19431-2	RES. CONCESIÓN	***9402**
561-2019-28272-1	RES. DENEGACIÓN	***4809**
561-2019-09678-1	RES. DESISTIMIENTO	***3178**
561-2019-17183-1	RES. DESISTIMIENTO	***8727**
561-2019-03773-1	RES. DESISTIMIENTO	****8112*
561-2019-06603-1	RES. DESISTIMIENTO	****8845*
561-2019-09248-1	RES. DESISTIMIENTO	***8918**
561-2019-27293-1	RES. DENEGACIÓN	***1266**
561-2019-11349-1	RES. DESISTIMIENTO	****9026*
561-2019-23248-1	RES. CONCESIÓN	***5678**
561-2019-21553-1	RES. DENEGACIÓN	***9478**
561-2019-23810-1	RES. DENEGACIÓN	****2909*
561-2019-02881-1	RES. DESISTIMIENTO	***8596**
561-2019-32581-1	RES. CONCESIÓN	***7088**
561-2019-03945-1	RES. DESISTIMIENTO	***4271**
561-2020-07845-1	INADMISIÓN	***5007**
561-2020-18042-2	RES. DESISTIMIENTO	***7346**
561-2020-23674-2	INADMISIÓN	***7417**
564-2020-10185-1	RES. CONCESIÓN	***4532**
564-2020-10513-2	RES. DENEGACIÓN	***1955**
564-2020-14985-2	RES. DENEGACIÓN	****7308*

Advertencia: Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121

y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16,4. de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 20 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Inmaculada Troncoso García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

NÚM. DE EXPEDIENTE	D.N.I.
561-2019-34286	***5247**
561-2019-10999	***3853**
561-2019-08606	***5342**
561-2019-23927	***2361**
561-2019-25234	***1583**
561-2019-27303	***0168**
561-2019-27095	***3523**
561-2019-09543	***5031**
561-2019-32007	***7159**
561-2019-24088	****9704*
561-2019-35044	***8283**
561-2019-09688	***8225**
561-2019-31622	***5756**
561-2019-34673	****0178*
561-2019-79665	***1071**
561-2018-80560	***8934**
561-2018-80654	***0971**
561-2018-82094	***6276**

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de noviembre de 2020.- La Delegada, Inmaculada Troncoso García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio que se han dictado las resoluciones que se relacionan relativas a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, Edificio 2, planta 2, 18013, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados:

REVISIÓN DE EXTINCIÓN POR FALLECIMIENTO (HEREDEROS DE)

DNI	REF. SISAAD
23355224N	SAAD01-18/2384371/2009-09
23717783E	SAAD01-18/2634414/2010-94
23490810J	SAAD01-18/4331920/2011-52
23401685J	SAAD01-18/3184780/2010-83
23625567J	SISAAD01-18/542154/2017-21
23649180M	SAAD01-18/1141649/2008-95
23435980S	SAAD01-18/157925/2007-13
23652531K	SISAAD01-18/140115/2015-47
27111933Q	SAAD01-18/4692732/2011-91
23481488Y	SAAD01-18/951739/2008-96
23533565B	SISAAD01-18/278882/2016-07
03549894M	SISAAD01-18/405507/2016-47
38757937Q	SAAD01-18/2412536/2009-33
23688161R	SAAD01-18/1547738/2009-34
24069559J	SAAD01-18/053168/2007-40
23972980B	SAAD01-18/3447946/2010-31
24072833K	SAAD01-18/2412038/2009-13
23342887A	SAAD01-18/1856285/2009-41
25844135R	SISAAD01-18/349764/2016-79
03738828V	SAAD01-18/7571650/2015-8

DNI	REF. SISAAD
24012752Q	SAAD01-18/2375276/2009-22
23681455B	SAAD01-18/1581805/2009-20
74711920P	SAAD01-18/2081859/2009-94
24099252J	SAAD01-18/525270/2008-68
23645091X	SAAD01-18/1141668/2008-72
41435112Z	SISAAD01-18/621005/2017-11
23625448D	SAAD01-18/915597/2008-59
24054998B	SAAD01-18/2374653/2009-41
24078760Z	SAAD01-18/5152576/2012-86

REVISIÓN DEL DERECHO

DNI	REF. SISAAD
23651613T	SAAD01-18/5812279/2012-43

RESOLUCIONES INICIALES

DNI	REF. SISAAD
23631321V	SISAAD01-18/749146/2018-15
24227928G	SISAAD01-18/874069/2018-02
23739322X	SAAD01-18/5120946/2012-14
75943729Y	SAAD01-18/5302481/2012-58
23637826J	SISAAD01-18/911205/2018-84

Granada, 23 de noviembre de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 1967/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 11/08/2020 de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a don Antonio José Romero Soto, para el proyecto denominado de «Centro de Gestión de Residuos Metálicos, Baterías y Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos», en el término municipal de Mancha Real (Jaén) (Expte. AAU/JA/0030/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Jaén, 5 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Málaga (Paseo de la Farola, 12, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24786818V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001825321
24786818V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001825336
32018470D	0072 - CANON UTILIZACION BIENES DE D.P.H.	0472001820683
76428158D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001825455
76428158D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001825466

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Ayuda para la promoción de vinos en mercados de terceros países.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de ejecución de garantía.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	NIF	Núm. Expediente
1	AECОВI JEREZ, S.C.A.	F11223229	075/AN/2015

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Indemnización por dificultades naturales en zonas de montaña, región convergencia 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA 1206/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3.6.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23758482B	201800327

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1255/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30467386E	201800452

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1258/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E19648997	HERMANOS T.F.C.B.	201903445

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1373/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.7.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30432370N	201904800

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1487/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.7.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	44265544C	201801794

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26969308Z	201801672

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23240062B	201801631

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1514/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 23.7.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26458824S	201904816

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1531/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello

de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74608856F	201801068

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1637/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14944607	AMALTEA 2012, S.L.	201800917

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1640/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 22.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30474227D	201801728

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1652/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30434316A	201803113
2	29963996X	201803095
3	30885384H	201803085

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23223480N	201803013

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25746347D	201803019

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
2	A11089943	MOLINERA SUR S.A.	201803032
3	A11003563	TESORILLO AGRÍCOLA, S.A.	201803038

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24246357X	201803257

ANEXO XI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1653/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	07539559k	201801984

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25324994Q	201802014

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1667/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer

directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26739381H	201803540

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1669/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75280126E	201803708

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Ayuda Ovino-Caprino 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1741/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24832316K	201800857

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1760/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 20.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74615476A	201905542
2	24129427N	201905541

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1770/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 23.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30435459L	201900101

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1795/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52336248R	201802339

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75007010P	201802442

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26487923L	201802598
2	25748228G	201802697

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91665190	CUARTEROLA S.L.	201802846

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 1892/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28388460C	201901878

ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 2496/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 20.11.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Egúaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23474808L	201900251

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0251/AL R-3021.

Acto notificado: Sentencia estimatoria del recurso interpuesto por don Francisco José Caravaca Rull contra la inactividad de la Comunidad de Regantes en dar de baja al recurrente en el elenco de comuneros.

Plazo alegaciones: Diez días.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas subterráneas para riego con caudal > 8 l/s. (PP. 2668/2020).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas subterráneas para riego, por la que se ha iniciado el expediente de referencia 1989SCC001943AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: C.R. Fuente San Sebastián.
Destino: Riego (130 ha Somontín).
Volumen: Máximo anual: 349.206 m³/año.
Caudal: Medio máximo: 11,07 l/s.
Toma: Galería aguas subterráneas.
Término municipal: Somontín.

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, 8 (5.ª planta), su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado real decreto.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil, contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

49293159L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0386/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.10.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF:75764473N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0089/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 6.11.20. Resolución y modelo 048 con n.º 04821100463755 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:75961156E.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0127/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 15.10.20. Resolución y modelo 048 con n.º 04821100463755 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 52337176D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00417/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.20. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Bornos», en el tramo comprendido de 125 metros próximos al entronque con la Colada de Lebrija, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sito Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@615/2019.

Acto notificado: Comienzo operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Bornos», en el tramo comprendido de 125 metros próximos al entronque con la Colada de Lebrija, en el término municipal de Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz, en base al artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 207, de 29.10.2020).

Interesados:

Albertos Salguero, Salvador.

Burguillos Vázquez, María Josefa.

Herederos de González Marín, Manuel.

Herederos de Ordóñez Serrano, Josefa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 24177655D.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A. GR/1017/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Poyo Segura», en el término municipal de Santiago-Pontones. (PP. 1594/2020).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén pone en conocimiento público que don Víctor Perona González inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos con destino al depósito de áridos extraídos de la limpieza del río Guadalquivir en el monte «Poyo Segura», núm. JA-11034-JA, en el término municipal de Santiago-Pontones.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interesa podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, donde se encuentra la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Víctor Perona González, C/ Las Dehesas, núm. 28, 23476 La Iruela.

Jaén, 23 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 74.972.348-F.

Expediente: JA/534/2020.

Fecha acto notificado: 9.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén), y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén), clave: A5.323.1019/0411, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ANTEPROYECTO Y EL PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN), CLAVE: A5.323.1019/0411.

1. Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía incluye entre estas obras la EDAR y colectores en Linares.

Con fecha diciembre de 2013 se redacta el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares, dicho anteproyecto y pliego de bases fue informado favorablemente por el departamento de supervisión de proyectos con fecha 22 de mayo de 2015.

Con fecha 11 de junio de 2015, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua aprueba provisionalmente el anteproyecto y pliego de bases para su sometimiento al trámite de información pública.

2. Resultado de la información pública.

En Informe de 10 de marzo de 2016, la Delegación Territorial de Jaén informó que el anteproyecto y el pliego de bases de referencia fueron sometidos a información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de 30 de junio de 2015, en el BOP de Jaén de 11 de agosto de 2015 y en el Tablón Municipal

de Anuncios del Ayuntamiento de Linares desde el 1 de julio de 2015. Así mismo, fue publicado en el diario Ideal con fecha 14 de diciembre de 2015.

En el informe mencionado se indica que no se recibió ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Jaén.

3. Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de información pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 19 de noviembre de 2020 la aprobación definitiva del anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén), clave: A5.323.1019/0411.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 23 de noviembre de 2020, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto y pliego de bases, y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de información pública, una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2. Aprobar definitivamente el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén), clave: A5.323.1019/0411, con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de seis millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (6.262.244,82 €) y un plazo de ejecución de 21 meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN), CLAVE: A5.323.1019/0411.

NÚM. FINCA EXPROPIACIÓN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exprop Definitiva
1	LINARES	23055A02000100	20	100	GUERRERO MOYA JOSEFA	-----179S	0	0	489,74
2	LINARES	26055A02000101	20	101	GARCÍA GALIANO MANUELA	-----532Q	0	0	3110,64
3	LINARES	23055A02000102	20	102	GARCÍA SEGURA ILDEFONSO	-----658J	0	0	188,97
							0	0	5360,51

NÚM. FINCA EXPROPIACIÓN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exprop Definitiva
4	LINARES	23055A02000105	20	105	AYUNTAMIENTO DE LINARES	-----500G	0	0	205,14
5	LINARES	23055A02000149	20	149	PRIETO MORALES ANTONIO	-----836X	0	0	1173,57
6	LINARES	23055A02000150	20	150	AYUNTAMIENTO DE LINARES	-----500G	0	0	156,40

Jaén, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la Ordenanza de Usos en Tipologías Edificatorias en Suelo Urbano.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la Ordenanza de Usos en Tipologías Edificatorias en Suelo Urbano.

Expediente: EA/MA/17/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 23 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X3808128H.

Expediente: MA/115/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 33365087E.

Expediente: MA/376/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 54374480L.

Expediente: MA/393/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 79041800T.

Expediente: MA/422/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 44586206Q.

Expediente: MA/564/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 44037165P.

Expediente: MA/565/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 33370714Z.

Expediente: MA/609/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/636/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: X8160242A.

Expediente: MA/657/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25662600M.

Expediente: MA/752/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 24 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

Núm. expediente: 41/42213.

Interesado: Distribuciones Delgado Íñigo.

NIF núm.: B91945659.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 28.10.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: 41/42236.

Interesado: Frutas Corifina, S.L.

NIF núm.: B91432765.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 1.7.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: IA-SE-115/19.

Interesado: Oleícola Valencina, S.L.

NIF núm.: B91559716.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 20.7.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: IA-SE-003/20.

Interesado: Aceites La Recovera, S.L.

NIF núm.: B90220716.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 22.6.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: IA-SE-063/20.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Los Campesinos, S.L.

NIF núm.: B90392663.

Acto notificado: Subsanción.

Fecha: 25.9.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: 10 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00 previa cita, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/empresa: NIE X3770582P.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.032519/GR.

Titular/empresa: La Posada del Genil.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.018909//GR.

Titular/empresa: Dealz España, S.L.U.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.075183/GR.

Titular/empresa: Transportes Caro Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.039238/GR.

Granada, 24 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por de la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de la persona jurídica que más tarde se relaciona, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica el siguiente laudo que se indica a continuación:

Expedientes: JAT-AL-0056-2019, Reclamante: GARCIDEN, S.L., CIF B04313136. P.: 04620. Municipio: Vera. Provincia: Almería Reclamado: AGRÍCOLA HERNÁNDEZ MUÑOZ, S.L., Cif: B73982647. C.P.: 30012. Municipio: Murcia. Provincia: Murcia. Extracto del laudo: Estimar la reclamación de los portes a los que se refieren las facturas T06-645, T06-646 y T06-648, debiendo AGRÍCOLA HERNÁNDEZ MUÑOZ, S.L. abonar a GARCIDEN, S.L., la cantidad de tres mil quinientos nueve euros (3.509 euros). Y declararse incompetente para conocer de los portes a los que se refieren las facturas T06-647 y T06-649.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrán instar su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Junta Arbitral de Almería, Antonio González Jiménez. La Secretaria de la Junta Arbitral, Ana Pelegrín Sánchez.

Almería, 25 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de 19 de noviembre de 2020, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 211) la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica

o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3, de su punto III, las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los periodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los periodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago,

mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros tres meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que

se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e), al artículo décimo segundo de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.
- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el real decreto y sus prórrogas.
- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018		2019
11-AI-PAIG-01199/18	11/12/2018	****2399	RAPOSO JIMENEZ	PEDRO	2.001,72	2.001,72	2.001,72	1.000,92	1.000,92	1.000,92	0,00	0,00	3.002,76
11-AI-PAIG-05530/18	18/12/2018	****7136	ZARZUELA MIRANDA	ISABEL	6.400,00	6.050,00	550,00	2.560,00	2.420,00	220,00	0,00	0,00	5.200,00
11-AI-PAIG-06335/18	17/12/2018	****4998	LIANO CORTEJOSA	MARIA DEL CARMEN	5.160,00	5.160,00	5.160,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	6.192,00
11-AI-PAIG-06372/18	18/12/2018	****8062	GARCIA CARDONA	LUISA FERNANDA	4.650,00	5.400,00	5.400,00	1.860,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	6.180,00
11-AI-PAIG-06524/18	18/12/2018	****5801	GARCIA MENA	MARIANA VIRGINIA	5.400,00	4.950,00	0,00	2.160,00	1.980,00	0,00	0,00	0,00	4.140,00
11-AI-PAIG-08140/18	18/12/2018	****2147	SANCHEZ CLAVIJO	ANTONIA	4.168,44	4.168,44	4.168,44	1.667,40	1.667,40	1.667,40	0,00	0,00	5.002,20
11-AI-PAIG-08377/18	18/12/2018	****5618	JBARIA	ABDELKRIM	3.180,00	3.240,00	3.240,00	1.272,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	3.864,00
11-AI-PAIG-08501/18	18/12/2018	****9710	ALVAREZ GONZALEZ	ANTONIO	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	6.300,00
11-AI-PAIG-10234/18	10/12/2018	****4281	CANTILLO LOPEZ	MANUELA	1.126,41	1.218,15	1.346,88	450,60	487,30	538,80	0,00	0,00	1.476,70
11-AI-PAIG-16684/18	12/12/2018	****7967	RIVERA LUQUE	ROCIO	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	2.880,00
11-AI-PAIG-18275/18	14/12/2018	****8927	YAZID HAMDOUCH	ABDELMALIK	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-18534/18	17/12/2018	****8187	LERA RIVERO	CLAUDIA NOEMI	689,60	4.137,60	4.137,60	275,84	1.655,04	1.655,04	0,00	0,00	3.585,92
11-AI-PAIG-19620/18	18/12/2018	****0111	GOMEZ BARRENA	FRANCISCO	3.387,84	3.387,84	3.387,84	1.355,16	1.355,16	1.355,16	0,00	0,00	4.065,48
11-AI-PAIG-19748/18	18/12/2018	****1150	RODRIGUEZ MEDINA	MARIA GRACIA	350,00	350,00	0,00	140,00	140,00	0,00	0,00	0,00	280,00
11-AI-PAIG-19917/18	18/12/2018	****8777	ALCON MARIN	MERCEDES	3.300,00	3.600,00	3.600,00	1.530,00	600,00	1.800,00	0,00	0,00	3.930,00
11-AI-PAIG-20239/18	18/12/2018	****9517	ANEBRI	BAHUA	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	5.472,00
11-AI-PAIG-20398/18	18/12/2018	****3808	EL AMIRI	ABDERRAHIM	1.000,00	2.750,00	3.000,00	400,00	1.100,00	1.200,00	0,00	0,00	2.700,00
11-AI-PAIG-20839/18	18/12/2018	****7151	RUIZ CALVENTE	MARIA ISABEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-20880/18	18/12/2018	****0389	ZEROUAL	MOKHTAR	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	5.328,00
11-AI-PAIG-20913/18	18/12/2018	****6499	GHRABLI/AHFARI EL MOFADDAL	ABDELLATIF	3.480,00	290,00	0,00	1.392,00	116,00	0,00	0,00	0,00	1.508,00
11-AI-PAIG-08351/18	18/12/2018	****0933	MEGAS CUEVAS	ANA MARIA	3.850,00	4.200,00	2.450,00	1.540,00	1.680,00	980,00	0,00	0,00	4.200,00
11-AI-PAIG-19696/18	18/12/2018	****1229	LOPEZ RUIZ	MARTA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	7.200,00
11-AI-PAIG-19724/18	18/12/2018	****3656	PUENTES GARCIA	MARIA	3.675,00	2.790,00	0,00	1.470,00	1.116,00	0,00	0,00	0,00	2.586,00

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER 2018	RENTA ALQUILER 2019	RENTA ALQUILER 2020	SUBVENCIÓN ESTATAL 2018	SUBVENCIÓN ESTATAL 2019	SUBVENCIÓN ESTATAL 2020	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA 2018	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA 2019	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA 2020	SUBVENCIÓN TOTAL
11-AI-PAUJ-19727/18	18/12/2018	****9914	LEON REYES	MARIA ISABEL	3.747,82	4.173,84	4.173,84	1.499,13	1.669,56	1.669,56	0,00	0,00	0,00	4.838,25
11-AI-PAUJ-19758/18	18/12/2018	****1200	VALERO ASENCIO	FRANCISCO JAVIER	470,00	5.640,00	5.640,00	188,00	2.256,00	2.256,00	0,00	0,00	0,00	4.700,00
11-AI-PAUJ-19769/18	18/12/2018	****6678	GARCIA NIEVES	FRANCISCA PATRICIA	4.050,00	5.400,00	5.400,00	1.620,00	2.160,00	720,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
11-AI-PAUJ-20077/18	18/12/2018	****9284	CORNEJO RUIZ	MARIA DEL ROSARIO	4.325,76	4.389,12	4.389,12	1.730,30	1.755,60	1.755,60	0,00	0,00	0,00	5.241,50
11-AI-PAUJ-20081/18	18/12/2018	****2572	ROMANO SANCHEZ	MARIA EUGENIA	2.622,40	786,72	0,00	1.049,00	314,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1.363,70
11-AI-PAUJ-20088/18	18/12/2018	****7222	JIMENO MORENO	HELIODORO	1.290,00	5.160,00	5.160,00	516,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	4.644,00
11-AI-PAUJ-20126/18	18/12/2018	****4572	ORTEGA LLANOS	ANA MERCEDES	3.375,00	4.500,00	4.500,00	1.350,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	4.950,00
11-AI-PAUJ-20151/18	18/12/2018	****8497	GARCIA DE LA TORRE	CARLOS	500,00	6.000,00	6.000,00	200,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
11-AI-PAUJ-20156/18	18/12/2018	****5024	VALERO MUÑOZ	JOSE MANUEL	3.480,00	3.480,00	3.480,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.176,00
11-AI-PAUJ-20248/18	18/12/2018	****4649	GOMEZ LOPEZ	ANDREA	2.625,00	4.500,00	4.500,00	1.050,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	4.650,00
11-AI-PAUJ-20831/18	18/12/2018	****2125	EL GUEZZAR	DRISSIA	3.960,00	4.320,00	4.320,00	1.584,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00

ANEXO II

BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAUJ-03096/18	13/12/2018	****8811	ZAMUDIO BECERRA	LAURA	2.800,00	4.800,00	4.800,00	1.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.200,00
11-AI-PAUJ-17909/18	13/12/2018	****0372	PEREZ RUIZ	ANA MARIA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes.

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018, tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793,00
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000,00
TOTAL	57.143.793,00

Correspondiendo a las Delegación Territorial de Córdoba las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700183252 G/43A/48300/14 S0096	5.001.793,88
1700033252 G/43A/48304/14 01	386.056,73
TOTAL	5.387.850,61

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente Propuesta corresponde al jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de acuerdos anteriores, que en su punto primero determina que se sustituye el control previo de los gastos, órganos y servicios incluidos en el Anexo I por el control financiero permanente, y en el citado Anexo I incluye «Los expedientes de gasto correspondientes a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo IA que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%. Y a las relacionadas en el Anexo IB, que incluye aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que

se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006 DE 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base vigésimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.
- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el real decreto y sus prórrogas.
- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO IB. BENEFICIARIOS GRUPO JOVEN con cargo al presupuesto General

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
14-AI-PAIJ-14287/18	BEJARANO ESCORIZA	SARA	***5415	13/12/2018	1.653,61	2.834,76	2.834,76	661,43	1.133,88	1.133,88				2.929,19	31 meses
14-AI-PAIJ-10708/18	CRUZ GUERRERO	MANUEL ALEJAND	***4225	13/12/2018	2.895,00	2.940,00	2.940,00	1.158,00	1.176,00	1.176,00				3.510,00	36 meses
14-AI-PAIJ-12253/18	GARCIA ARENAS	HORACIO	***3573	18/12/2018	3.870,00	5.160,00	5.160,00	1.548,00	2.064,00	2.064,00				5.676,00	33 meses
14-AI-PAIJ-10579/18	MENDEZ DE WOLK	VIVIANA	***8981	12/12/2018	5.220,00	5.220,00	5.220,00	2.088,00	2.088,00	2.088,00				6.254,00	36 meses
14-AI-PAIJ-36086/18	PEREZ GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	***8721	14/12/2018	3.600,00	3.600,00	0,00	1.440,00	1.440,00	0,00				2.880,00	24 meses
14-AI-PAIJ-11093/18	PEREZ PARRA	ELENA	***5580	14/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00				3.600,00	36 meses
14-AI-PAIJ-06833/18	REQUEJO VALLE	SARA	***8810	14/12/2018	2.975,52	2.975,52	2.975,52	1.190,16	1.190,16	1.190,16				3.570,48	36 meses
14-AI-PAIJ-12041/18	REYES BERNAL	AINOHA	***4563	18/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00				5.760,00	36 meses
14-AI-PAIJ-11637/18	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA TRINIDAD	***9420	14/12/2018	2.400,00	3.600,00	3.600,00	960,00	1.440,00	1.440,00				3.840,00	32 meses
14-AI-PAIJ-12482/18	RUIZ BENAVIDES	NOEMI	***1889	17/12/2018	3.711,64	3.719,04	3.719,04	1.484,68	1.487,64	1.487,64				4.459,96	36 meses
14-AI-PAIJ-11666/18	SANCHEZ MONEDERO	AMAYA	***0816	16/12/2018	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00				5.472,00	36 meses
14-AI-PAIJ-06797/18	VILLOPRES SANCHEZ	JOSE	***1432	13/12/2018	1.510,92	1.510,92	1.510,92	604,32	604,32	604,32				1.812,96	36 meses

ANEXO II. BENEFICIARIOS GRUPO JOVEN

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
14-AL-PAU-09809/18	AGUADO MONROY	JAVIER	***5061	11/12/2018	4.281,42	4.325,88	4.325,88	2.140,74	2.163,00	2.163,00				6.466,74	36 meses
14-AL-PAU-10349/18	MUÑOZ ROMAN	ALEJANDRA	***8128	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00				6.300,00	36 meses
14-AL-PAU-10066/18	RIOS VARO	RAFAEL	***8782	11/12/2018	3.850,00	6.600,00	6.600,00	1.925,00	3.300,00	3.300,00				8.525,00	31 meses
14-AL-PAU-09882/18	SERRANO CAMINO	ISABEL MARIA	***3280	11/12/2018	450,00	4.950,00	0,00	225,00	2.475,00	0,00				2.700,00	12 meses
14-AL-PAU-08197/18	VELASCO RUIZ	JOSE MARIA	***3646	11/12/2018	400,00	4.800,00	4.800,00	200,00	2.400,00	2.400,00				5.000,00	25 meses

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución favorable y condicionada al aporte de documentación original o autenticada, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020 se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El apartado noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. El segundo apartado del punto quinto de la convocatoria establece que la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

Cuarto. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Córdoba 1.573.705,11 euros en 2020 y 572.256,40 euros en 2021, partida presupuestaria 1700180000 G/43A/48309/14 S0096.

Quinto. El artículo noveno de las Bases Regulatoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, modificada por Orden TMA/930, de 29 de septiembre, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10,11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero) y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Esta resolución queda condicionada a la presentación de la documentación ya aportada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, en original o copia autenticada, de forma conjunta con la documentación correspondiente a la justificación de la ayuda.

Si como consecuencia de la comprobación de la documentación con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma, se detecta algún incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de su concesión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento, y sobre el reintegro o devolución que pudiera proceder conforme a la normativa de aplicación.

Tercero. Además, la resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones

señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contra desde la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador,
- O amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00692/2020 Matrícula: Nif/Cif: 27315224X Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003
64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00281/2019 Matrícula: 9771JFG Nif/Cif: B85241743 Co Postal: 28004 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00649/2019 Matrícula: SE009521DJ Nif/Cif: 27807946A Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01291/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01440/2019 Matrícula: 4850KSF Nif/Cif: B90382284 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01598/2019 Matrícula: 3970CTX Nif/Cif: B90400409 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00722/2020 Matrícula: 2922CSV Nif/Cif: B91958686 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00735/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90241613 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 197.17 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00739/2020 Matrícula: 1881DWG Nif/Cif: B91296954 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00832/2020 Matrícula: Nif/Cif: X3084736E Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00833/2020 Matrícula: Nif/Cif: X3084736E Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00836/2020 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-00837/2020 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00838/2020 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00839/2020 Matrícula: 7038DPJ Nif/Cif: B91816983 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00840/2020 Matrícula: 7038DPJ Nif/Cif: B91816983 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00849/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90394206 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00850/2020 Matrícula: H 004433Y Nif/Cif: B91855874 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00863/2020 Matrícula: 4230KRT Nif/Cif: B86958782 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00881/2020 Matrícula: Nif/Cif: B72253479 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01781/2019 Matrícula: 0325JPC Nif/Cif: B41613894 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02058/2019 Matrícula: 7972FYP Nif/Cif: 14318807L Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02106/2019 Matrícula: 3696DFT Nif/Cif: B90400409 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00506/2020 Matrícula: 2943JBF Nif/Cif: 28583888V Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá

a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre la información pública del Plan de Usos del Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a la información pública de la versión preliminar del Plan de Usos del Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz). Acompaña a la versión preliminar del Plan su Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de este, con el objeto de completar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria establecido por el órgano ambiental.

El puerto de Sancti-Petri fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos, estableciéndose la delimitación del recinto mediante acta de adscripción de fecha 8 de marzo de 1996. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, procede la elaboración del Plan de Usos para el establecimiento de la ordenación funcional del espacio portuario.

El objeto de la información pública es la exposición del Plan de Usos y la documentación correspondiente a su evaluación ambiental estratégica para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

El plazo de exposición a información pública es 45 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación estará disponible a examen durante el plazo de exposición en la sección de anuncios de la web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: <https://www.puertosdeandalucia.es/actividad/anuncios>

y en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla, calle Pablo Picasso, 6, 7.^a planta, y en el Puerto de Sancti-Petri (Chiclana de la Frontera, Cádiz).

Asimismo, la documentación estará disponible en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Las alegaciones u otras consideraciones que se estimen oportunas y que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro Telemático de esta Agencia <https://registro.puertosdeandalucia.es>.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, Centro Municipal de Informática, por el que se publica extracto de las bases de la convocatoria de las OEP 2016 y 2017. (PP. 2753/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 30 de octubre de 2020, aparecen publicados íntegramente los anexos relativos a las convocatorias efectuadas por este organismo para cubrir 1 puesto de Técnico de Mantenimiento (OEP 2016), 1 puesto de Operador Gráfico Proyectista (OEP 2016), 1 puesto de Diseñador Gráfico (OEP 2016), 7 puestos de Analista de Aplicaciones (6 OEP 2016 y 1 OEP 2017), 1 puesto de Administrativo (OEP 2017), 1 puesto de Programador de Sistemas (OEP 2017).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Gerente, David Bueno Vallejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 2750/2020).

Mediante Decreto de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal núm. 2020-1059, de fecha 14 de octubre de 2020, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de delegación núm. 2019-1372, de fecha 1.7.2019, se aprueban las bases para la provisión en propiedad del puesto de Arquitecto Superior Municipal, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 186, de 3 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que rigen dicho proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 12 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Francisco A. Gómez Banovio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Valle del Río del Benamargosa, sobre exposición de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Regantes de la Axarquía.

A N U N C I O

Aprobados definitivamente en Junta General, celebrada el 3 de noviembre de 2020, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Regantes de la Axarquía, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en Avenida de Andalucía, núm. 28, A, de Torre del Mar (Málaga), por plazo de 30 días y en horario de atención al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vélez-Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente, Alejandro Clavero Alarcón.